

**ACTA N° 08/13**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

**-Parte resolutiva:**

	<b><u>Página</u></b>
1.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación en el municipio de Almería.-	4
2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.-	6
3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por licencias de instalación de actividades y de apertura de establecimientos y por actuaciones derivadas de procedimientos de declaración responsable y de comunicación previa para inicio de actividades.-	9
4.- Aprobación de la cifra de población del Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad de Almería, a 1 de enero de 2013.-	11
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, ejercicios anteriores, imputable al Capítulo VI, correspondiente a la factura 092/03, de fecha 10-7-03, emitida por FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., en importe 33.008,12 €, por obras de Ampliación de la Escuela Infantil Municipal de Los Almendros. Almería.-	13
6.- Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores, derivado de un error en la fecha de vencimiento de trienio.-	14
7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito y reconocimiento de la obligación de la certificación nº 13 (liquidación), correspondiente del mes de diciembre de 2011, relativa a las obras de Duplicación de la Ctra. Aeropuerto-El Toyo (Almería) Tramo: Glorieta de acceso a la Autovía A7-Acceso a El Toyo", a favor de la UTE: "HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A."- "PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.".-	16
8.- Adquisición mediante compraventa de dos fincas sitas en Carretera de Málaga a Almería, nº 86 y 88, propiedad de "Inmobiliaria Vázquez Carreño, S.L.U. (aprobación del compromiso de gasto plurianual)".-	19
9.- Aprobación definitiva del acuerdo de funcionarios/convenio de personal laboral, para el periodo trienal 2013-2015.-	31
10.- Desalojo de 10 inmuebles de titularidad municipal sitos en Avda. de Vilches (Antiguas "Casas de Maestros"), y encomienda de gestión a la "Empresa Municipal Almería XXI" de la ejecución material de dicho desalojo, así como para el ejercicio de todas las acciones legales que impliquen el mismo (10 expedientes).-	46
11.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por IU-LV-CA, frente al CONVENIO URBANISTICO entre el AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA, para cambio de clasificación y calificación de suelo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de marzo de 2013.-	77

12.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre bonificaciones fiscales en inversiones de energía solar en el impuesto de bienes inmuebles.-	84
13.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a medidas para paliar los costes fiscales de los afectados por procesos de ejecución hipotecaria, y dación del inmueble en pago de la deuda hipotecaria de viviendas de residencia única y habitual.-	87
14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, de medidas para impulsar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual.-	94
15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a conservación de los centros vecinales.-	99
16.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).- Único.- Escrito del Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicitando la dedicación parcial para el portavoz adjunto del Grupo, D. Agustín De Sagarra Chao.-	107
<b><u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u></b>	
17.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante el mes de mayo de 2013.-	108
18.- Mociones no resolutivas.-	117
19.- Ruegos y preguntas.-	117
<b><u>-Audiencia pública</u></b> (art. 24 R.O.P.C.)	128

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero, no asiste a la sesión y es excusada por la Presidencia.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Buenos días, vamos a dar comienzo al orden del día del pleno ordinario que como saben, coincidía con San Juan y al ser festivo, pues lo hemos adelantado en las mismas condiciones que cualquier otro pleno ordinario. Sr. Secretario, hay que anotar la ausencia de la Concejala D<sup>a</sup> María Vázquez porque ha dado a luz recientísimamente y la felicitamos desde aquí, lógicamente, por el feliz acontecimiento; aumenta el censo de Almería, eso está bien. Sr. Secretario comenzamos por el punto primero del orden del día".

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**-Parte resolutive:**

**1.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación en el municipio de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido rectificado de diversos errores materiales y extractado, dice:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de abril de 2013, aprobó provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación en el municipio de Almería. En el período de exposición se ha presentado una alegación.

Examinada la alegación presentada y visto el informe de la Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dice como sigue:

"Vista la alegación interpuesta contra el acuerdo provisional adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 1 de abril ppdo., de aprobación provisional de la ordenanza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:

**"Primero.-** Según certificación de la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el periodo hábil, que de conformidad con el Edicto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5 de abril de 2013, publicado en el número 70 del 15 de abril de 2013, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, comprendía los días 16 de abril al 21 de mayo de 2013, ambos inclusive, se han formulado las siguientes alegaciones:

• D. Manuel Cid Lázaro

**Segundo.-** Solicita el Sr. Cid Lázaro la posibilidad de obtener subvenciones para inmuebles de uso terciario o comercial de pequeña entidad, cuando se trate de edificios catalogados y en entornos de especial importancia urbana y de imposible resolución mediante desarrollos residenciales.

Lo opción sobre el tipo de inmuebles susceptibles de beneficiarse de las ayudas por rehabilitación es una cuestión de oportunidad en orden a primar unos u otros usos, en este caso la ordenanza se decanta por los inmuebles de tipo preferentemente residencial.

No obstante lo anterior, no existe inconveniente en prever la posibilidad, con carácter excepcional, de que puedan ser beneficiarios de las subvenciones para actuaciones de rehabilitación, las personas físicas y jurídicas propietarias de inmuebles catalogados ubicados en ámbitos concretos de actuación que se determinen expresamente en la correspondiente convocatoria

**Tercero.-** Por tanto se propone la estimación de la alegación, procediendo a la modificación del artículo 5 de la ordenanza, en el sentido de añadir un nuevo supuesto en su apartado 2 con la siguiente redacción:

"- Excepcionalmente las personas físicas y jurídicas propietarias de inmuebles catalogados ubicados en ámbitos concretos de actuación que se cuando así se determine expresamente en la correspondiente convocatoria".

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

Por lo expuesto, se formula la siguiente

**P R O P U E S T A**

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte un acuerdo en el que disponga:

1º.- Estimar la alegación presentada por los motivos contenidos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación en el municipio de Almería.

(...) "" .

El texto de la Ordenanza figura inserto en el acta de la sesión plenaria de fecha 1 de abril de 2013, al que se añadirá el nuevo párrafo que complementa el artículo 5 de la misma.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

## **2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por el concejal del Área de Gobierno de Fomento y Servicios ciudadanos, Delegación de Salud y Consumo, formula la presente propuesta de modificación de la siguiente tasa:

### **Tasa que se modifica:**

Ordenanza fiscal número 24 relativa a Instalación de quioscos en la vía pública.

### **Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica:**

#### **"Artículo 5º Cuota Tributaria**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.

2. Las Tarifas de la Tasa, por cada metro cuadrado o fracción, cada año natural, serán las siguientes:

2.1. Cuando la actividad que se desarrolla en el quiosco sea la de Café-bar:

a) En vías de primera categoría	210,20
b) En vías de segunda categoría	136,63
c) En vías de tercera categoría	84,06
d) En vías de cuarta categoría	70,06
e) En Avenida Federico García Lorca(Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	267,55

2.2. Cuando la actividad que se desarrolla en el quiosco sea diferente a la de Café-bar:

a) En vías de primera categoría	168,16
b) En vías de segunda categoría	109,30
c) En vías de tercera categoría	67,25
d) En vías de cuarta categoría	56,05
e) En Avenida Federico García Lorca(Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	214,04

3. Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado.

El concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior a las siguientes tarifas mínimas.

3.1 Cuando la actividad que se desarrolla en el quiosco sea la de Café-bar:

a) En vías de primera categoría	6060,74
b) En vías de segunda categoría	4412,65
c) En vías de tercera categoría	2764,55
d) En vías de cuarta categoría	2232,90
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	7177,17

3.2 Cuando la actividad que se desarrolla en el quiosco sea diferente a la de Café-bar:

a) En vías de primera categoría	4.848,59
b) En vías de segunda categoría	3.530,12
c) En vías de tercera categoría	2.211,64
d) En vías de cuarta categoría	1.786,33
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	5.741,74

4. Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o heredero legitimario.

En caso de fallecimiento, jubilación, cese en la actividad o invalidez sobrevenida del titular del quiosco, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge supérstite o heredero legitimario, Las tarifas serán las siguientes, con independencia del tipo de actividad que se realice en el quiosco:

a) En vías de primera categoría	1.318,48
b) En vías de segunda categoría	808,11
c) En vías de tercera categoría	637,98
d) En vías de cuarta categoría	467,85
e) En Avda. Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	1.786,33

5. Transmisiones no recogidas en epígrafes anteriores y nuevas adjudicaciones. En el supuesto de efectuarse nuevas adjudicaciones mediante subasta, las siguientes tarifas mínimas, serán el tipo mínimo de licitación, ofertando los licitadores pujas al alza sobre el mismo.

a) En vías de primera categoría	9.697,17
b) En vías de segunda categoría	7.060,23
c) En vías de tercera categoría	4.423,26
d) En vías de cuarta categoría	3.572,65
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	11.483,51

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar



la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (17 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

### **3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por licencias de instalación de actividades y de apertura de establecimientos y por actuaciones derivadas de procedimientos de declaración responsable y de comunicación previa para inicio de actividades.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por el Sr. Concejal del Área de Gobierno de Economía y Territorio, formula la presente propuesta de modificación de la siguiente tasa:

#### **Tasa que se modifica:**

Ordenanza fiscal número 11 relativa a tasa por licencias de instalación de actividades y de apertura de establecimientos, y por actuaciones derivadas de procedimientos de declaración responsable y de comunicación previa para inicio de actividades.

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha tasa que se modifica:**

1.- Se sustituye la actual redacción del artículo 6 de la ordenanza por la siguiente redacción:

"Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria, que se exigirá por unidad de local a efectos catastrales, se determinará aplicando el tipo de gravamen del 1 por 100 sobre la base definida en el artículo anterior.

Se fija una cuantía mínima de la cuota de 40 euros.

2. En los casos de ampliación en la superficie objeto de la actividad que ya se desarrolla en el establecimiento, la base imponible se limitará al valor catastral objeto de la ampliación, sin computar lo abonado por esta tasa con ocasión de la primera apertura y de ulteriores ampliaciones de la actividad, sin que pueda dar lugar a una cuota inferior a la cuota mínima citada.

3. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, tanto para la concesión de ésta como para determinar la conformidad de las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas presentadas, las cuotas a liquidar serán el 50 por 100 de las señaladas en el número primero.

2.- DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la

ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde. Bueno, nosotros vamos a votar a favor, pero una salvedad queríamos hacer en este punto, y es que se sigue cobrando la tasa de los doce euros de estar al corriente de pago, se sigue cobrando y se sigue pagando por los ciudadanos; entonces de qué manera, ya que estamos puestos en una ordenanza, de qué manera se puede hacer para que esto se quite totalmente, porque es que la gente sigue pagándolo y está todavía activo cuando lo quitamos en una moción y se quitó y se aprobó por este Equipo de Gobierno; entonces solamente esa salvedad".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sí, tiene Vd. razón Sra. Rodríguez, en el ORA, si se acuerda Vd. que se solicitó, se ha quitado pues por la Concejala Delegada de Hacienda, que se tome en cuenta para suprimir la necesidad del cobro de la tasa. Que se ponga en marcha la anulación de esto. Muy bien, ¿alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (17 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **4.- Aprobación de la cifra de población del Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad de Almería, a 1 de enero de 2013.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"El artículo 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento.

El artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dice que las Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año y los resultados numéricos de la revisión anual,

formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, y, se remitirán al Instituto Nacional de Estadística.

Así mismo, el apartado IV.1 de la Resolución de 17 de Noviembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y, sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población referida a 1 de enero (BOE, nº 280 de 23 de noviembre de 2005).

Dichas instrucciones se han cumplido y, resulta una cifra de población para la Ciudad de Almería correspondiente a 1 de enero de 2013, de 193.317; por todo ello se formula, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar las actuaciones y operaciones realizadas para mantener actualizado el Padrón y, aprobar la cifra de Población para la Ciudad de Almería, correspondiente a 1 de enero de 2013, que asciende a 193.317, resultante de la revisión anual del Padrón".

En consecuencia con lo anterior,

La Sra. Concejala Delegada de la Delegación del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Dña. Dolores de Haro Balao, para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, formula la siguiente:

#### **P R O P U E S T A**

Aprobar las actuaciones y operaciones realizadas para mantener actualizado el Padrón, y aprobar la cifra de Población para la Ciudad de Almería, correspondiente a 1 de enero de 2013, que asciende a **193.317 habitantes**, resultante de la revisión anual del Padrón."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, ejercicios anteriores, imputable al Capítulo VI, correspondiente a la factura 092/03, de fecha 10-7-03, emitida por FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., en importe 33.008,12 €, por obras de Ampliación de la Escuela Infantil Municipal de Los Almendros. Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"En relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en el ejercicio anterior en el Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, Delegación de Área de Asuntos Sociales, visto el informe de fecha 10 de abril de 2013 emitido por la Técnico de Gestión Económica del Área, con el conforme del Jefe de Servicio, así como el informe de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el Sr. Interventor Accidental, en mi condición de Concejal de Gobierno Delegada del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, tengo el honor de elevar la siguiente:

#### PROPUESTA

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo VI (Gastos inversiones reales) del Estado de Gastos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles que corresponden a la factura que se relaciona, haciendo constar que dicho gasto, que asciende a 33.008,12 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria E999 324.01 619.00 RECONOCIMIENTO DE CREDITO FACTO del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles 2013.

Proveedor	Nº Fra	Fecha Fra	Importe
FACTO, ALMERIENSE CONST.Y OBR.PUBLIC,S.A	092/03	10/07/03	33.008,12€"

En el debate sobre el asunto hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Solamente para que la Sra. Abad nos explique el motivo por el que viene una factura diez años después a este salón de plenos; suponemos que tiene que haber una explicación justificada, pero como no la obtuvimos el otro día en la Junta de Portavoces, para que quede consignado en acta. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Martín".

Dª Aranzazu Martín Moya interviene y dice: "Sr. Jiménez, si quiere se lo explico yo. Vamos a ver; efectivamente tiene mucho retraso esta factura, ha sido presentada, ha estado pendiente de pago, finalmente hubo un recurso, según me hacen llegar los técnicos del Área, un recurso por parte de la propia empresa en el que efectivamente se le reconoce esa factura y finalmente pues se habilita este año, en el presupuesto de este año, precisamente en el presupuesto de Escuelas Infantiles, el reconocimiento necesario para poder llevar a cabo el pago de esta factura. Como se habilitó por parte del personal e Hacienda y por parte de Hacienda, la posibilidad de que se hiciera efectivo el pago de esta factura, pues

desde mi Área se ha procedido concretamente a hacer frente al pago de esta factura que teníamos”.

El Sr. Alcalde dice: “Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez”.

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: “Sin ánimo de debatir, porque no hay debate ninguno, son treinta y tres mil euros, han pasado diez años, fue una obra que ejecutó la Corporación anterior a la primera del Sr. Rodríguez-Comendador, es que por mucho recurso que hubiere, tanto tiempo en responder, no ha lugar, es que no lo entendemos”.

El Sr. Alcalde interviene y dice: “Sí, muchas gracias. Yo creo que es que, efectivamente, aquí ha habido un retraso especial y ha tenido que estar la factura perdida seguramente durante un tiempo, hasta que ha vuelto a ser resucitada por la propia empresa que se ha acordado, vamos, yo estoy convencido de que ha sido una cosa de esas, porque si no, es imposible y la ha vuelto a reclamar la empresa, yo creo que eso ha sido que se ha perdido, seguro, no hay más historias. Pasamos a la votación del punto”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **6.- Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores, derivado de un error en la fecha de vencimiento de trienio.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores, derivado de un error en la fecha de vencimiento de trienio, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1.-** La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores en concepto de atrasos por antigüedad derivados de cálculo erróneo en la fecha del vencimiento de trienio, y reconocimiento de la

obligación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013, por un importe total de 694,04euros.

2.- Abonar a de D. José Andrés Cabrera Yesares, Personal Laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, adscrito a esta Gerencia, los atrasos correspondientes desde mes de Mayo de 2010 hasta el de junio de 2011, ambos inclusive, que totalizan la cantidad de 694,04€, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Año 2010

Periodo Desde Mayo a Diciembre	Subgrupo	Importe Mensualidad	Importe pagas Extras (junio/Diciembre)	Coste Año 2010	Aplicación Presupuestaria	Próximo trienio
8 Meses	A1	44,65 x 1 (mes mayo) 42,65 x 7 (trás Decreto 8/210 de 20 Mayo)	44,65 x1 Junio 23,98 x1 Dic.	411,83 €	U999 15100 13000	21/04/13

#### Año 2011

Periodo Desde enero a junio	Subgrupo	Importe Mensualidad	Importe paga Extra (junio)	Coste Año 2011	Aplicación Presupuestaria	Próximo trienio
6 Meses	A1	42,65 x 6	26,31 x 1 Junio	282,21 €	U999 15100 13000	21/04/13

- Coste total 694,04€ a la aplicación presupuestaria del ejercicio económico 2013 de la Gerencia Municipal de Urbanismo U999 15100 13002 Retribuciones Básicas.
- Coste de Seguridad Social de 218,97€ a la aplicación presupuestaria del ejercicio económico 2013 de la Gerencia Municipal de Urbanismo U999 15100 16000 Seguridad Social.

3.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Unidad de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como a la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (17 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito y reconocimiento de la obligación de la certificación nº 13 (liquidación), correspondiente del mes de diciembre de 2011, relativa a las obras de Duplicación de la Ctra. Aeropuerto-El Toyo (Almería) Tramo: Glorieta de acceso a la Autovía A7-Acceso a El Toyo", a favor de la UTE: "HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A."- "PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, visto el informe emitido por la Técnico de admón. General de fecha 28/05/2013 y habiéndose emitido por la Intervención General informe de fiscalización de fecha 11/06/2013, tiene el honor de elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito y el reconocimiento de la obligación de la certificación nº 13 (liquidación) correspondiente del mes de diciembre de de 2011 y su factura núm T11-00005 de fecha 20/12/2011, relativa a las obras de Duplicación de la Crta Aeropuerto-El Toyo (Almería) Tramo: Glorieta de acceso a la Autovía A.7-Acceso a El Toyo", por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (446.166,33 €) a favor de la UTE: "HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A."- "PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.", con CIF núm. U-04694261, con cargo a la Aplicación presupuestaria U999 15199 60900 "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEL DESDOBLAMIENTO DE LA N-344" del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2013.

**SEGUNDO:** Descontar en concepto de Tasa por Prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulados en la Ordenanza Fiscal nº 42 de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, las cantidades que se detallan a continuación:

DENOMINACION OBRA	SUJETO PASIVO	FACT Nº	B. I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T. DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplicable del 4,00%)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00%)
CERTIFICACIÓN Nº 13: "DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA AEROPUERTO-EL TOYO (ALMERÍA) TRAMO: GLORIETA DE ACCESO A LA AUTOVIA A-7-GLORIETA DE ACCESO EL TOYO	UTE: CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ S.A. Y PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A. (CIF: U-04694261)	FRA Nº: T11-00005. FECHA: 20/12/2011	378107,06	317737,03	12.709,48 €	3.177,37 €



Todo ello según la propuesta efectuada por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos del Área de Economía en informe de fecha de 12 de Enero de 2012.

**TERCERO:** Hacer el pago a la endosataria "CATALUNYA BANK, S.A.", con C.I.F.: A-65587198, por existencia de Endoso, según Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14/03/2012.

**CUARTO:** Notificar al Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad (Tesorería) y a los interesados en el expediente."

En el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? Sí, Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Solamente también para consignar otra duda y que conste en acta, porque se le va a abonar cerca de medio millón de euros, que le corresponde por certificación a la empresa que ha hecho la carretera, pero la carretera, queremos saber y en alguna ocasión mi compañero Don Rafael Guijarro, ha preguntado en pleno, ¿está terminada o no?, porque no tiene la mediana, no está ajardinada, no hay iluminación y queremos saber si eso consta o no en el expediente de contratación de la obra Sr. Venzal. Gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Con su permiso Sr. Alcalde. Bueno, decir que aquí el hecho de que venga extrajudicial la factura es porque fue presentada en diciembre de 2012, como a Vd. le consta en el registro de entrada, por tanto era imposible que diera materialmente tiempo a pagarla en su ejercicio y viene al ejercicio siguiente; felicitar al Ayuntamiento por la gestión de esta obra, en tanto en cuanto tuvo una baja del cuarenta por ciento en la adjudicación y no hubo ni un solo euro de modificado ni de liquidación ni de complementario. Y decirle por último que el proyecto se ejecutó exactamente tal cual venia el mismo planteado por los técnicos del Área y que si no se ha ajardinado la zona anexa a la carretera, fundamentalmente es porque está dentro de una zona de interés y habrá que hablarlo con la comunidad autónoma de cara a la ordenación del tipo de arbolado que haya que poner porque cuando se estaba haciendo la carretera, permanentemente estaban los técnicos de la Junta viendo si se tocaba una pita o no se tocaba; no hay ningún inconveniente en retomarlos de futuro y paulatinamente ajardinando en los paseos y en las medianeras, pero ya le digo que no es una cuestión menor aunque lo parezca y por eso no se incluyó en el proyecto para simplificar la actuación en la infraestructura. Nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Al no incluirse en el proyecto ya, efectivamente. ¿Alguna intervención? Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Solamente, díganos si dado que hay dinero que se puede destinar a inversiones este año afortunadamente, después de la liquidación de 2012, si va a iluminar la vía, que lo piden los vecinos e insisto, ajardinar la mediana; lo que los técnicos de la Junta de Andalucía aducían era en relación a los márgenes de la carretera en los arcones, eso no tiene nada que ver, yo le hablo de la mediana que como el tramo que hay entre la rotonda de la estación de servicio y el tramo que se construyó para los juegos, sí lo está, es decir, ajardínese la mediana que no tendrá tampoco un presupuesto demasiado extenso e ilumínese si es viable. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

Don Pablo José Venzal Contreras, interviene y dice: "Yo creo que toda aspiración vecinal es legítima, pero la suficiencia de las arcas municipales son las que son y tenga Vd. en cuenta que estamos hablando de la conexión entre la rotonda del Alquíán y un tramo de carretera abierta del Toyo; habrá que ver qué vale económicamente esa actuación y habrá que ponerla encima de la mesa junto con otras muchas que piden los vecinos del Toyo como otros barrios; por ejemplo, se me ocurre el mantenimiento de la línea 30 en los términos que está, de autobuses que vale casi un millón de euros al año o se me ocurre pues el continuar con el desdoblamiento de la 344 que también lo plantean los vecinos del Toyo o se me ocurre la cesión de parcelas de equipamiento de los vecinos del Toyo..., y se lo dice el Presidente de la Entidad de Conservación del Toyo. Es cierto que lo que Vd. dice está ahí, pero la medida y la responsabilidad de los que gobiernan es poner en cada cesto los huevos para que esto siga mejorando, pero sin que se nos rompa la tortilla. Nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sería la cesta la que se rompería... Pasamos a la votación del punto número 7".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Concejal Don Juan José Alonso Bonillo).

**8.- Adquisición mediante compraventa de dos fincas sitas en Carretera de Málaga a Almería, nº 86 y 88, propiedad de "Inmobiliaria Vázquez Carreño, S.L.U. (aprobación del compromiso de gasto plurianual)".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DE GOBIERNO, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO, ECONOMÍA Y TERRITORIO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, visto el expediente correspondiente a la adquisición mediante compraventa de dos fincas sitas en Carretera de Málaga a Almería nº 86 y 88, por importe total de 2.775.000,00 Euros, I.V.A. exento, mediante compromiso de gasto de carácter plurianual, propiedad de "Inmobiliaria Vázquez Carreño, S.L.U". Vistos, así mismo, los informes de la Asesoría Jurídica, de fecha 22 de mayo de 2013 y de la Intervención Municipal, de fecha 30 de mayo de 2013, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del TRLRHL, el compromiso de gasto plurianual para proceder a la adquisición mediante compraventa de los inmuebles sitos en Carretera de Málaga nº 86 (Finca registral nº 8.771/A, Tomo 1.958, Libro 1.241; Folio 180, Inscripción 10ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería) y nº 88 (Finca registral nº 5.661/A, Tomo 1.958; Libro 1.241, Folio 179, Inscripción 13ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería), por los siguientes importes y anualidades:

Importe Total: 2.775.000 €, exentos de I.V.A., que se distribuyen en las siguientes anualidades y por los porcentajes que a continuación se detallan:

Años	Importes Previstos	Porcentajes	Fechas Pago
1ª Anualidad 2013	925.000,00 €	Año Base	Antes 31/08/2013
2ª Anualidad 2014	925.000,00 €	100,00%	Antes 15/06/2014
3ª Anualidad 2015	925.000,00 €	100,00%	Antes 15/06/2015
Total	2.775.000,00 €		

**SEGUNDO.-** Incluir el proyecto de gastos, y los costes de mantenimiento que de éste se deriven, dentro del marco presupuestario a medio plazo a que vienen obligadas las administraciones públicas, en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria

coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Todo ello con sujeción al Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de marzo de dos mil doce e informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda con fecha 30 de abril de 2012.

**TERCERO.-** Aprobar la incoación del expediente y la adquisición, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las fincas que se describen en el apartado primero anterior, justificando la elección del procedimiento en la especificidad técnica de los bienes, dado que la revisión del Plan General de Ordenación Urbana califica los terrenos como zona verde en suelo urbano.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el presente contrato.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que se deriva de la presente adquisición y asciende a NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (925.000,00 €), exentos de I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.20º Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se habrán de abonar antes del 31 de agosto de 2013, con cargo a la Aplicación Presupuestaria "U999 15100 60900 INFRAESTRUCT. INMUEBLES, EXPROP Y OTRAS INVERSIONES" del Presupuesto de Gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para el ejercicio 2013.

**SEXTO.-** El pago se efectuará mediante talón nominativo a favor del siguiente interesado, con el siguiente detalle:

"INMOBILIARIA VÁZQUEZ CARREÑO," S.L.U. con C.I.F. núm. B-04062097, por valor de 925.000,00 €.

**SÉPTIMO.-** Las propiedades deberán entregar sus fincas libres de toda carga, gravamen o impuesto que les sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos, excepto aquellas compatibles con el destino de los bienes, en el momento de formalización del contrato en escritura pública; no obstante la parte vendedora se reserva en calidad de precarista la nave industrial y podrá seguir ocupando dicha nave en esa condición hasta el día 31 de enero de 2014 (viernes), momento en el que suscribirán acta en la que se pondrá fin al precario.

**OCTAVO.-** Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa serán abonados según Ley.

**NOVENO.-** Dar de alta las fincas objeto de adquisición en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento como bienes de dominio público.

**DÉCIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, al órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad, Tesorería Municipal, y a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a los efectos oportunos.

**UNDÉCIMO.-** Facultar al Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que dicte cuantos actos, resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos, en orden a la ejecución del presente acuerdo."

En el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sr. Esteban, Don Rafael".

Don Rafael Esteban Martínez, hace uso de la palabra y dice: "Nosotros nos vamos a abstener en este punto, pero me llama la atención cómo Vds. aquí quiebran la línea política de su Partido, que consiste en recortar, en privatizar, en vender edificios públicos de las administraciones y Vds. aquí en el Ayuntamiento, en la ciudad de Almería, compran edificios y compran solares; quiebran la política esa del Partido Popular que tanto nos está alarmando a todos los españoles. Nosotros no estamos en contra de que se limpie esa zona y de que la entrada a la ciudad esté mucho más bonita, pero esto es como cuando una casa se arregla la fachada, pero por dentro casi todo sigue igual; lo digo porque sinceramente, yo creo que en este momento aparte de que esto iba también vinculado a un convenio urbanístico que se aprobó en este pleno, que era el convenio urbanístico con el Centro Comercial Minorista y nos llama la atención, la celeridad con que se está comprando estos solares. Lo digo, que ahora no es digamos importante ni urgente destinar dos millones, si no me equivoco son dos millones y pico de euros en la compra de este tipo de naves industriales, cuando yo creo que esa inversión debería ir en otras zonas de nuestra ciudad; estando de acuerdo que hay que embellecer la entrada a la ciudad de Almería, pero yo creo que ahora el objetivo, no siendo eso primordial, el objetivo es arreglar todas aquellas cosas que hay sueltas en nuestra ciudad y que hay que embellecer la inversión, casco histórico, inversiones en otros sitios. Por lo tanto me parece que ahora no es urgente la compra de los solares, sinceramente lo digo, no es urgente y yo creo que ese esfuerzo por parte del Ayuntamiento tiene que ir volcado en otra cosa, en el centro de la ciudad, en muchos barrios que están con muchas carencias de infraestructuras; yo creo que ahí es donde el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno debería hacer el esfuerzo de nuestra ciudad. En este punto nos abstenemos".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, hace uso de la palabra y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Queremos hacer una crítica sobre esto, porque estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, que es comprar las

naves de pescadería en esa franja de la carretera, también le hemos propuesto precisamente en este pleno, que adquiriera otras dos instalaciones ya en desuso industriales, frente al cementerio de San José; pero queremos hacer una crítica por una razón. Mire Sr. Alcalde y se lo digo con cariño, Vds. en las últimas semanas se van a gastar, esto cuesta 2,7 millones de euros, van a pagar ahora en tres anualidades el primer plazo de un millón de euros, pero acaban de desembolsar otros 2,7 millones de euros en la adquisición de un edificio, el antiguo Sanatorio de la Virgen del Mar y mi crítica, honesta y sin acritud, casi cinco millones de euros en total, que van a ser las dos operaciones y ninguna de las dos genera ni un solo empleo y con la que está cayendo, con la que está cayendo y estando de acuerdo con el fondo de la cuestión, que hay que expropiar, adquirir naves, aquí, allá, es invertir a futuro, nosotros le dijimos en el debate de presupuestos y ya concluyo, que hiciesen obras de mantenimiento en los barrios que generasen empleo en la ciudad de Almería y no se ha hecho ninguna de esas cosas y además, estas dos operaciones, que me consta que estaban en su hoja de ruta, no estaban tampoco consignadas en los presupuestos de 2013 y ahora claro, pues van haciendo, -que son lícitas y Vds. tienen la mayoría para hacerlo-, operaciones de tesorería y pueden ir comprando lo que quieran, utilizando incluso empresas municipales como Almería XXI. En fin, es la única crítica que entendemos que tiene este tipo de iniciativas, porque ya hemos consumido el primer semestre del año y francamente, un Ayuntamiento que está saneado económicamente, se ha dicho por activa y por pasiva, no está de momento colaborando en la creación de empleo directo en la ciudad. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

D. Pablo José Venzal Contreras interviene y dice: "Bueno, con su permiso Sr. Alcalde. Yo, respecto al Sr. Jiménez, en cuanto a su crítica que es la creación de empleo, le digo que es justo lo contrario; mire, no sólo somos el único Ayuntamiento de España, el único Ayuntamiento de España, que inició una política de puesta en valor economicista y de creación de empleo en términos de eficiencia absoluta; y le pongo ejemplo como la rotonda del Estadio de los Juegos del Mediterráneo, donde el Ayuntamiento va a cobrar decenas de millones de euros y va a crear decenas de puestos de trabajo..., le pongo el ejemplo del mercado provisional, donde el Ayuntamiento va a cobrar varios millones de euros y va a crear decenas de puestos de trabajo; le puedo poner ejemplos como el Colegio de la Vega de Acá, donde el Ayuntamiento va a cobrar millones de euros y va a crear cientos de puestos de trabajo...; y podría estar toda la mañana dándole ejemplos; ¿qué pasaba con ese mismo patrimonio latente de la ciudad en los últimos años, en los últimos decenios, desde la creación de la democracia?, ha sido este Equipo de gobierno el que ha venido a obtener ingresos por los suelos municipales, de manera importante de verdad, creando empleo, -le estoy hablando de concesiones que pagan cientos de miles de euros al año que garantizan el sueldo de los funcionarios, la recogida de los residuos urbanos, la jardinería; hacemos las cosas como hay que hacerlas, y le digo más, no hemos hecho más que empezar de aquí a

fin de legislatura; por tanto, creo que este Alcalde no debe admitir lecciones, por supuesto no hablo de Vd., de ningún homónimo en España, de cómo se deben hacer las cosas, por otra parte reconocido a nivel nacional en la prensa, en cuanto a la gestión del patrimonio para la obtención de ingresos. Estamos gestionando multitud de parcelas terciarias, multitud de sistemas generales, permanentemente sacando a concurso concesiones..., ahora mismo hay e cartera más de cinco expedientes elaborando concesiones administrativas para nuevos suelos, para obtención de nuevos ingresos, para la creación de nuevos puestos; por ejemplo, antes del mes de julio ya se inauguran terciarios de lo adjudicado este año, no le estoy hablando de que serán de futuro, antes de finales de julio ya se inauguran terciarios adjudicados que pagan casi cien mil euros a ciento y pico mil euros al año de alquiler al Ayuntamiento; tenemos alquilados locales de negocio en la Rambla que antes estaban cerrados y que ahora pagan decenas de miles de euros al año, el m2. de alquiler más caro que se cobra en Almería, se lo pagan al Ayuntamiento de Almería por hacer bien su trabajo; nosotros podemos presumir de lo que hacemos y por eso la suficiencia financiera del Ayuntamiento; hace muchos años que desapareció el dinero del Toyo, no queda prácticamente ni un solo euro, pero seguimos generando ingresos del Toyo, a ver si se enteran ya de una vez los ciudadanos que estamos en las tesis de seguir generando los ingresos; cuando dijimos en su día que el nuevo Plan General iba a generar multitud de ingresos al Ayuntamiento y no se nos tomaba en serio, no sólo va a generar multitud de ingresos al Ayuntamiento, sino que además va a generar miles, cientos de miles de m2. de propiedad para el Ayuntamiento; ¿cuándo el Ayuntamiento de Almería a través de instrumentos de planeamiento había obtenido esos suelos?, jamás, probablemente ningún Ayuntamiento; le hemos imputado a los nuevos desarrollos los problemas y las deficiencias de ciudad estructurales que Plan General tras Plan General, no se solucionaban; ahora cuando un promotor, también pionero en España quiera desarrollar su suelo, quiera desarrollar su sector, tendrá una parte de carga, aparte de la cesión obligatoria del 10% para pagar esos problemas de ciudad, ¿qué ayuntamiento de España hace eso?; por tanto no nos hablen de la gestión del patrimonio. Sorprende enormemente también Sr. Esteban, Don Rafael, cuando dice que esta actuación de ciudad, está vinculada a un convenio urbanístico, convenio urbanístico que taxativamente ha dicho Izquierda Unida en sus informes que le pertenecen en la Junta de Andalucía, que se opone y que no va a aprobar; por tanto, lo hace entrar en vía muerta la actuación si fuera con cargo al convenio; el convenio lo que dice señores de la opinión pública, es que se destinará a ese dinero y si el Ayuntamiento lo ha hecho antes, se destinará a fines análogos en la ciudad, no es que perdamos el dinero, no mezclemos las cosas. Seguimos, mire nosotros tenemos concepto de ciudad y nosotros entendemos que esta ciudad se dedica al sector servicios y al turismo y a la agricultura; nosotros desde el Área de Servicios Urbanos estamos trabajando permanentemente en la mejora de los caminos rurales apostando por nuestras cooperativas y la concentración comercial, desde el Urbanismo y desde los Servicios Urbanos. En el turismo, ¿qué estamos haciendo?, mejorando el primer foco de atracción turística de la ciudad de Almería, que

es su línea, su perfil, su estética de la Alcazaba; cualquier almeriense sabe que Almería tiene un deber todavía con su mejora estética, con su reforma y su interés turístico y una de las cosas que hay que empezar a hacer, es mejorar esa entrada sur, igual que la norte y otras muchas cosas. Entonces, probablemente haciendo esto, se generan muchos más puestos de trabajo directos e indirectos a través del turismo, Sr. Esteban, Sr. Esteban, que podando jardines y haciendo políticas sociales. Yo tengo mi manera de entender el modelo de desarrollo económico; Vd. tendrá la suya, tan respetable como la suya, pero créame que si hacemos esta actuación, hacemos Plaza de Carabineros, a la que Vds. se oponen, hacemos Villa Pepita y hacemos otras tantas actuaciones que tenemos en cartera, Almería, y el soterramiento, la liberación de la playa de vías, Almería será otra dentro de cuatro años; y tenemos prisa porque los almerienses están hartos de burocracia y que se nos critique la celeridad en el trabajo, es como criticar a un político la honestidad; no se puede criticar la celeridad, máxime cuando la propia tasación de los técnicos valoraba la adquisición, por encima de un millón de euros de lo que se va a pagar, teniendo en cuenta además que el pago se hace en periodos cómodos para el Ayuntamiento, más de cuatro años. Miren, también alegan que no trabajamos en los barrios; solamente en el último año Sr. Esteban, y con todo el cariño, estamos haciendo lo que no se ha hecho nunca; hemos terminado una unidad de ejecución pequeña del Barrio Alto, tenemos acordada con los vecinos prácticamente la unidad del Barrio Alto, la que todo el mundo demandaba históricamente, sólo hemos tenido diecisiete alegaciones de vecinos, con los cuales prácticamente nos hemos puesto de acuerdo para hacer por consenso una actuación demandada decenas de años en esta ciudad. Hemos iniciado y aprobado inicialmente otra demanda histórica de esta ciudad como es la actuación en el PERI de La Juaida; estamos trabajando en Maromeros e Impresores en Pescadería; estamos trabajando en Plaza de Toros ahora mismo desde Servicios Urbanos, vamos a iniciar obras en el Barrio de Loma Cabrera, que me diga Vd. qué ayuntamiento en tiempos de crisis puede decir esto; estamos trabajando en mejoras en la infraestructura urbana del turismo y en la de los barrios; en el barrio que nos diga, tenemos proyectos, estamos terminando de planear y trabajar en la demanda histórica de Amatisteros; por tanto, tampoco debemos de admitir su crítica sobre el que no trabajamos en los barrios; estamos trabajando en Zapillo, estamos trabajando en multitud de barrios. Yo creo que si algo está haciendo este Equipo, es preocuparse por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Almería e intentar mejorar todas las fuentes de yacimiento de riqueza y empleo que son, y lo repito, a lo que nos podemos dedicar los almerienses, con un municipio muy protegido en términos de zonas parque natural, zonas LIC y zonas de influencia y es al turismo, a la agricultura y a la ciudad de servicios y no nos podemos parar y no podemos renunciar a un proyecto como éste, que va a cambiar de oeste a este y de norte a sur, la ciudad, empezando por la entrada por Pescadería, continuando por la zona centro del plan especial del soterramiento y la actuación puerto-ciudad, que es una cuestión que no es de nuestra competencia, lo demás lo estamos ultimando para empezar, y terminando por la salida por Carabineros, Villa Pepita, etc. etc.,



igual como planteaba idóneamente el partido Socialista, arriba en Ctra. de Ronda; pero fíjese si no son promesas, que esta información salió a la luz pública hace muy poco tiempo y hoy ya, estamos derribando Sr. Esteban, derribando ya, uno de los edificios, hoy, en Pescadería se está derribando uno de los accesos, traemos otro, pero es que el otro ya está derribándose, no es que se ha comprado, es que se compró y se está derribando, en silencio sin hacer ruido; y le digo más, también está adjudicada la obra de la plataforma de acceso de pescadería por arriba, que pedían los vecinos de Pescadería, ya está adjudicada la obra y (...) con el Ministerio para cortar el tablón y hacerlo. Estamos preocupados porque el turismo es estética y termino Sr. Jiménez, no vaya a ser que los demás hagan crítica y no podamos defendernos, muy brevemente. Tenemos un proyecto de ciudad, barrio por barrio y lo único que necesitamos es su colaboración señores de Izquierda Unida, su colaboración en la Junta de Andalucía. Vds. han dicho el pleno pasado lo dije aquí y sonaba raro, que se estaban contradiciendo en sus informes Sr. Esteban a los pocos días, después de la investigación periodística, no les quedó más remedio que reconocer que era así y que iban a declarar la nulidad de un campo de golf de interés turístico para la ciudad de Almería, creación de puestos de trabajo, con la paradoja de que Vds. van a tener que demandar a la Junta de Andalucía; la Junta de Andalucía demandándose a sí mismo, para declarar la lesividad de sus propios acuerdos y tener que demostrarse a sí misma, a su socio de gobierno, que actuó contra el interés público, esa es la paradoja donde Vds. nos tienen. Y no quise ni decirlo aquí, si Vd. quiere vuelvo a dar primicias de futuro dentro de diez días sobre nuevos informes contradictorios para que acaben divirtiéndose los ciudadanos. Luego de desarrollo, de creación de empleo, no admitimos lecciones de quien para un parque comercial, de quien para un campo de golf, de quien se opone a la Plaza de Carabineros y de tantas y tantas actuaciones que teníamos casi consensuada con el Partido Socialista en la Junta de Andalucía. Si el Partido Socialista no puede decir lo que yo digo porque es su socio de gobierno en la Junta, yo se lo voy a decir a la opinión pública y Vd. me va a encontrar cada vez que hagan demagogia. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban, Don Rafael".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Sr. Alcalde, le he anunciado antes de intervenir que no me oponía a este expediente, nos absteníamos y no votábamos en contra, pero es nuestra obligación decirle cuáles deben ser las prioridades y yo creo que en este momento no es una prioridad precisamente la compra de esas naves industriales; que me parece muy bien, que se lo hemos dicho, que nos parece muy bien adecentar toda la zona de entrad, pero también hay que adecentar el salón, no solamente la puerta o el jardín que hay delante de la puerta, y eso es lo que le estoy diciendo y creo que esta ciudad necesita inversiones de otro tipo en nuestra ciudad; inversiones de tipo de infraestructuras culturales, donde los vecinos puedan participar, donde los vecinos se puedan

encontrar en las plazas, que digo que ahora no es prioritario la entrada, que eso no aporta absolutamente nada, creo que no aporta nada al turismo, lo que aporta al turismo es arreglar nuestro centro, nuestra ciudad, tenerla más limpia y tener todos los servicios funcionando, eso es lo que le estoy diciendo y Vd. se reivindica cada vez que se le dice algo, se reivindica a sí mismo, reivindica su gestión, si ya la sabemos, no nos la diga más veces, porque es que alarga Vd. innecesariamente el pleno con sus discursos reclamándose su gestión, su gestión ya se tendrá que ver dentro de dos años cuando hayan elecciones municipales y a cada uno nos pondrán en su sitio, pero no se reivindique más aquí en el pleno su gestión. Vamos a ver, lo de la Plaza, ha hecho Vd. varias afirmaciones que viene constantemente diciendo; nosotros quedamos de acuerdo con el Partido Socialista y son Vds. los de Izquierda Unida los que se oponen a todo..., no, no, Izquierda Unida no se opone a nada, Izquierda Unida no hace informes políticos, Izquierda Unida, las responsabilidades que tiene la Junta de Andalucía, son informes técnicos de legalidad, igual que Vds. lo hacen, igual que ahora han desestimado un recurso que hemos presentado nosotros, contra el convenio urbanístico de la Diputación con el Ayuntamiento, exactamente igual, yo podría decir lo mismo que Vds. Por lo tanto, lo único que hace la Junta de Andalucía o la parte que corresponde al gobierno de Izquierda Unida, es que se cuide la legalidad cumplir la legalidad; por tanto nosotros no estamos parando ningún convenio urbanístico de comercio minorista ni estamos parando absolutamente nada en la Hoya Altica, por lo tanto, no nos diga Vd. nada y por supuesto, nosotros no estamos parando lo de la Plaza Carabineros, dígaselo Vd. al Partido Socialista y lo voy a decir para que todo el mundo me oiga, nosotros reclamamos y le pedimos a la Junta de Andalucía, que la Plaza de Carabineros se la entregue al Ayuntamiento y no en esa negociación de mercaderes, sobre cuánto vale la Plaza de Carabineros; y lo digo aquí, y lo digo aquí, que la Plaza Carabineros se entregue al Ayuntamiento de Almería para hacer una obra urbanística que de la salida al mar, se lo digo clarísimamente. Por lo tanto no le eche Vd. la culpa más a Izquierda Unida sobre la Plaza Carabineros, échese la Vd. a esos que Vd. está reclamando, que tienen acuerdos, que es Izquierda Unida la que está rompiendo esos acuerdos, eso se lo dice Vd., se lo dice al Partido Socialista a ver lo que quiere hacer con la Plaza Carabineros en cuanto al patrimonio de suelo de la Junta de Andalucía; por lo tanto, no culpe Vd. tanto a Izquierda Unida sobre todo lo mal que puede ir en un Plan General si no funciona, que si los convenios se echan para atrás y siempre culpando al mismo y ya se lo he dicho muchas veces, el Plan General tiene muchos informes y yo creo que izquierda Unida a lo mejor tiene dos o tres informes que vinculan al Plan General, los demás son del Partido Socialista, por lo tanto mire Vd., no acuse más, parece que somos nosotros aquí una fuerza política que viene a parar todo, pues no venimos a parar absolutamente nada, venimos a que se cumplan las legalidades y aquellos acuerdos que se hicieron bajo cuerda, que salgan a la luz y nosotros vigilaremos todo, todo desde la legalidad, no desde el capricho político. No se ya, me parece que había ya terminado, no, lo digo porque la verdad no pretendía que esto fuera..., es que

constantemente se debate reivindicar la gestión, yo sencillamente le hemos dicho lo que pensamos; en este momento, yo creo que hay inversiones que son innecesarias, en este momento, en este momento y ese esfuerzo económico hay que volcarlo en otros sitios; la ciudad tiene muchos más problemas que la entrada de la ciudad de Almería y eso lo sabe Vd., lo sabe Vd. que tiene muchos más problemas como ciudad, que la entrada de la ciudad de Almería no es el problema ahora de la ciudad, que la ciudad tiene otros problemas en los barrios, en su limpieza, en sus calles, en su infraestructura; volquemos los pocos recursos o muchos que tengamos, es lo que le estoy diciendo, los volquemos en ese terreno, pero ahora no es necesario, se lo digo sinceramente, me parece muy bien que Vd. piense..., a mí también me gusta que la ciudad de Almería a la entrada funcione de maravilla y tenga una buena vista, pero yo creo que ahora no es el problema; de qué nos sirve tener una maravillosa entrada a la ciudad de Almería si luego entras y te encuentras con unos barrios paupérrimos, con una cantidad de problemas que tienen los propios ciudadanos, esos barrios, de qué nos sirve...".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Esteban, su tiempo se está cumpliendo, vaya Vd. terminando".

Continúa con su intervención Don Rafael Esteban Martínez y dice: "En fin, yo creo que sinceramente yo le pido, bueno, esa es su política, yo le pido que el esfuerzo y los pocos recursos que tengamos o los muchos, los dediquemos realmente a nuestra ciudad, no a limpiarle un poco la cara y que los problemas sigan exactamente igual".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, hace uso de la palabra y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Con mucha brevedad, yo no quería hacer uso de la segunda intervención, pero viendo cómo algunos entran en la trampa del Sr. Venzal...; vamos a ver, primera consideración, primera consideración, el Ayuntamiento de Almería está por la legalidad vigente, como la Diputación Provincial, como la Junta de Andalucía, como el Gobierno de la nación, la Unión Europea y el Tribunal de la Haya, faltaría más, faltaría más, pero no confundamos "las churras con las merinas" que es que parece mentira. La Administración Autonómica emite informes sectoriales y no gobierna un partido u otro, gobierna una Institución y cada consejería emite su informe sectorial y no se trata de que sea de una formación o de otra, -no, si se lo digo a Vd. Sr. Venzal-, es que no es que le enmiende la plana uno a otro, no, no, Ordenación del Territorio emite un informe en virtud de las competencias que tiene atribuidas sobre, justamente ello, la ordenación del territorio, pero luego está el informe sectorial de la Consejería de Turismo y Turismo emite su informe en virtud de las competencias que tiene atribuidas sobre eso, no confundamos una cosa con la otra. Y por concluir y yendo al fondo de la cuestión; Sr. Venzal, la rotonda del Estadio del Mediterráneo que yo sepa lo que va a poner es un McAuto, Vd. ha hablado ahí de decenas y decenas de puestos de trabajo, decenas y decenas, bueno,

ya está, ojalá sea así y que sean decenas y decenas, que yo me voy a congratular; pero mire, Vds. hablaron en la campaña electoral, concluyo, de cinco mil puestos de trabajo porque hablaban del Parque Comercial Torrecárdenas, que está parado, porque hablaban del Centro Comercial de la Rambla, que está parado..., no parado no, ni empezado, porque hablaban de El Corte Inglés, que tampoco está empezado, etc. etc.; en fin, lo que yo le quiero decir con todo esto y se lo he dicho al principio, que estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión, pero gastarse cuatro o cinco millones de euros y que no haya generado ni un solo empleo esa inversión, es lo que nos produce nuestra reserva, simple y llanamente. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

Don Pablo José Venzal Contreras interviene y dice: "Yo creo que, el Sr. Jiménez que es muy listo, dice que yo he tendido una trampa, pero en realidad lo que está haciendo es centrarme otra vez la pelota a mi para que yo sea más preciso en todos los dislates que está cometiendo Izquierda Unida contra la ciudad de Almería, y lo vamos a hacer, no me queda más remedio que entrar. Bueno y contestando brevemente al Sr. Esteban, Don Rafael, sobre el asunto de las inversiones, bueno, yo le he contestado que hacemos inversiones en los barrios, le he citado inversiones, no que vamos a hacer, sino que están; yo esta mañana pasaba a primera hora con Don Manuel Guzmán por Plaza de Toros viendo la obra y tiene el barrio levantado, acerando y quiere llegar a la feria con la obra terminada, no son promesas, porque además nos preocupa estar en tiempo y forma en Plaza de Toros y he puesto otros muchos ejemplos y en la reunión que mantuvimos la semana pasada el viernes con el Alcalde, pues estuvimos analizando todas las actuaciones que vamos a hacer barrio a barrio y en todos teníamos una, incluso recurso que el Sr. Alcalde planteaba qué tipo de actuación iba a haber en el barrio de Los Molinos, le decíamos que teníamos ultimado una importantísima actuación en materia de limpieza y de urbanización de toda la parte del Castillo del Diezmo -demanda histórica-, la vamos a hacer también, en Amatisteros, en la zona de Loma Cabrera, en definitiva, inversiones en los barrios, están habiendo en los tiempos que corren; y como ya no le quedaba ese argumento por bueno y tampoco el de la creación de empleo, porque sí vamos a hacer los cinco mil puestos de trabajo que habíamos prometido; fíjese si es así, que solamente con los locales que le hemos cedido a Desarrollo Económico, de propiedad de Almería XXI, se han creado, se van a crear casi cien puestos y hay trabajando muchas empresas, solamente en ese detalle. La actuación que Vd. dice en la rotonda del Estadio, no va sólo como Vd. ha dicho una cadena alimentaria americana, también va un supermercado y va otra actuación más, es un pequeño parque mediana de propiedad municipal, no van a ser sólo los propietarios los que hagan, los privados, parques de medianas, nosotros también sabemos hacerlos y los concesionamos y obtenemos ciento y pico mil euros al año de canon para pagar su nómina, la mía y la de los funcionarios y servidores públicos. Pero le digo más, también falta a la concreción de los hechos cuando dice que el Parque de Torrecárdenas está parado, se ha retomado las obras y si

se pararon fue por peleas internas entre los propietarios de la Junta de Compensación, pero ya está retomada la obra y la actuación y ahora mismo si vamos Vd. y yo verá que está en obras; le puedo decir que el Ayuntamiento, desde el Área de Hacienda está colaborando magníficamente, apremiando a los comuneros que no pagaban su cuota privada en ese parque comercial, dicho sea de paso, aprobado y con todos documentos en regla, luego no se lo achaque al Ayuntamiento y ya está en funcionamiento las obras de urbanización, no seamos catastróficos, probablemente no llegue o deje de llegar a las elecciones la obra inaugurada, pero en cualquier caso no contamos con eso para crear puestos de trabajo, estamos ocupados en crear puestos de trabajo; por tanto, no seamos catastróficos. Mire, decirle por último que no es cierto lo que dice el Sr. Esteban sobre la preservación de la legalidad, no es cierto y le voy a explicar por qué no es cierto. Concretamente en el asunto referido, por poner un ejemplo, a Hoya Altica, esa actuación venía avalada por informes favorables de Turismo que planteaban la excelencia del proyecto cuando la Junta la gobernaba en exclusiva el PSOE hace cuatro años o tres, venía avalado por Ordenación del Territorio, venía avalado por Deportes y por la ordenación que el propio Territorio había hecho en su POTAGUA y en su POTA; los propietarios, con todos los parabienes de la Junta de Andalucía, -que no están locos-, fueron al banco y constituyeron una hipoteca de cuarenta millones de euros para hacer la inversión y crear los puestos de trabajo; Izquierda Unida, desde su concepción turística distinta a la excelencia que planteaba el Partido Socialista decide pararlo, el Partido Socialista, en cumplimiento de la legalidad a petición de los promotores y la entidad financiera, declara por silencio administrativo, aprobado el proyecto; Izquierda Unida, ante el berrinche que coge, dice que va a demandar la propia Junta a la Junta, para que se declare lesivo el acuerdo y así poder echar para atrás el expediente de silencio administrativo positivo obtenido por los promotores. Luego aquí no se está hablando de preservar la legalidad, es que Izquierda Unida no le interesa el modelo excelente que planteaba el Partido Socialista de acorde con la norma de campos de golf y de desarrollo urbanístico anejo que llevaba. Por ejemplo, en el Parque Comercial Minorista...".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Venzal, vaya terminando".

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras y dice: "Termino muy brevemente Sr. Alcalde. La Junta de Andalucía pintó en el POTA y en el POTAGUA ese gran parque comercial, a ningún promotor se le ocurre comprar esa superficie de suelo sin tener la autorización previa, el marco legal de la Junta de Andalucía, que lo pintaba; Izquierda Unida, no por preservar la legalidad, que la legalidad ya le amparaba en el POTA y en el POTAGUA al promotor, decide parar la inversión multimillonaria de obra, de creación de puestos de trabajo, por la simple razón de que quiere potenciar el comercio que se vaya a pie; ese es el argumento por el que da y para la preservación de la legalidad del art. 32 de la Constitución, que dice, que todo el mundo lo conoce, que hay que ir a los negocios a pie, que no se puede ir en otro medio".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Venzal, termine ya".

El Sr. Venzal Contreras continua con su intervención y dice: "Yo termino, pero es que a la verdad no se le puede ocultar por mucho tiempo y entonces aquí está ocurriendo que hay dos gobiernos autonómicos con un presidente que no puede con Izquierda Unida, con una Izquierda Unida que está tomando medidas populistas y que están perjudicando el desarrollo y paralizando la salida de la crisis, como luego veremos. Muy bien, muchas gracias Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (16 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **9.- Aprobación definitiva del acuerdo de funcionarios/convenio de personal laboral, para el periodo trienal 2013-2015.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Personal, visto el expediente administrativo tramitado de aprobación definitiva del Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal Laboral para el periodo trienal 2013-2015, integrado por, el expediente original de aprobación inicial del mismo por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de abril de 2013; habiéndose expuesto al público por treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia mediante edicto nº 2959/13 el día 29 de Abril de 2013 y hasta el día 3 de Junio de 2013, durante el que ha sido presentada reclamación administrativa por D. José Funes Fernández, en representación y en calidad de Presidente de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería) y D<sup>a</sup> Asunción Requena Ramos, en calidad de Secretaria General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, (UGT); Requerimiento de la Subdelegación de Gobierno de Almería en el ejercicio de la potestad de control de legalidad conforme art. 65 LRBRL; sendos informes de fechas en relación a las reclamaciones administrativas de fechas 10 de Junio de 2011 y en relación al requerimiento de control de legalidad por la Administración del Estado de fecha 12 de Junio de 2013, todos ellos de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, esta Concejal eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

**- En relación con la Reclamación administrativa frente al Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015,**

**presentada por D. José Funes Fernández, en representación y en calidad de Presidente de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería):**

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Abril de 2013, se aprobó inicialmente el Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 2959/13 publicado en dicho diario oficial el día 29 de Abril de 2013 y hasta el día 3 de Junio de 2013.

SEGUNDO.- D. José Funes Fernández con DNI 27.531.208-R, en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería) del Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo establecido para ello, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de alegaciones al Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015 registrado con fecha 21 de Mayo de 2013 y nº 32043.

#### **FUNDAMENTOS**

1º.- La naturaleza jurídica de los acuerdos colectivos no es otra que la de una disposición general o reglamento local elaborado a través de un procedimiento especial de carácter convencional. Corresponde, por tanto al Pleno corporativo, la aprobación expresa y formal de los acuerdos obtenidos en la mesa de negociación (art. 38.3 EBEP). Esta competencia se limita a la capacidad de aprobar o desaprobar un acuerdo sin posibilidad de modificar o alterar unilateralmente sus contenidos. Al respecto hay que indicar que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 1 de Abril de 2013, adoptó acuerdo por el que se aprobó el Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015, así como, expresó la conformidad de esta Corporación a las negociaciones realizadas y al acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, para el mismo periodo 2013-2015.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), como tal reglamento local de carácter convencional, el expediente de aprobación por el Pleno de la Corporación, fue sometido a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 29 de Abril de 2013 para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Presentadas las mismas procede su resolución, elevando al Pleno el expediente para su aprobación definitiva.

3º.- En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el Sr. Funes ostenta la condición de interesado, como representante de la Sección Sindical

de un Sindicato constituido en el Ayuntamiento de Almería (UPLBA-Almería) que ha formado parte de la Mesa de Negociación y Comisión Negociadora del Acuerdo/Convenio, y, por tanto, directamente afectado por el mencionado acuerdo.

4º.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, sobre el motivo Primero y Segundo, sobre la Cláusula Adicional Décimo Sexta del Acuerdo de Funcionarios y el Art. 4 que regula la Comisión de Seguimiento e Interpretación de dicho Acuerdo, respectivamente, como ya se dijo en nuestro informe de fecha 19 de Marzo de 2013 con motivo de la aprobación por el Pleno de la Corporación de dicho Acuerdo de Funcionarios, deberán interpretarse en cada momento conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional que permite salvar las normas siempre que se interpreten de conformidad con el ordenamiento jurídico y conforme la exigencia de la buena fe prevista en el Código Civil. Por lo que, se pueden entender válidas de manera que los efectos y los méritos correspondientes a la firma del convenio sean atribuibles, exclusivamente, a las Secciones Sindicales que firmaron inicialmente el convenio. Su posterior interpretación tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo/Convenio. Por lo que la exclusión de las secciones sindicales no firmantes del mismo, resultará legítima y ajustada a derecho conforme a los límites expuestos. Ello no debe entorpecer para que otras secciones sindicales no firmantes inicialmente del mismo, que tras su proceso de rectificación de las explicaciones dadas para no someterse a la firma inicial, quieran incorporarse, en cuyo momento y sólo a partir del mismo, se le aplicarán los efectos favorables que tal firma tenga para los suscriptores iniciales del mismo.

Así la Sentencia de la Audiencia Nacional 22-12-2011 ... tal como ya dijimos en nuestras sentencias de 1-2-11 ( 2011/182), de 10-3-11 (2011/87330 ) y de 23-5-11 (2011/205856), que los sindicatos que han participado en la negociación del convenio pero no lo han firmado, sólo tienen derecho a formar parte de las comisiones negociadoras o normativas en virtud de su derecho a la negociación colectiva, mas no de las aplicativas o de administración, sin que ello suponga una vulneración de la libertad sindical.

STS (Sala 4ª de lo Social) de 4 de Abril de 2012 , recuerda la Sala su propia doctrina y la del Tribunal Constitucional acerca de la distinción en orden a los dos tipos de comisiones, y al respecto señala -en esencia y resumen- que los sindicatos no firmantes de un Convenio Colectivo tienen derecho, en principio, a formar parte de las Comisiones Paritarias que tengan una función negociadora pero no necesariamente de aquéllas que sean meramente aplicadoras o de vigilancia del cumplimiento del Convenio o que tengan otro tipo de funciones (consultivas, de asuntos sociales, etc.). ..... son las que tienen por objeto la interpretación o aplicación de las cláusulas del convenio colectivo, la adaptación de alguna de ellas a un problema no previsto o la adaptación de su contenido según datos objetivos y prefijados. En tales supuestos entienden ambos



Tribunales que solo están legitimadas para integrarse en estas Comisiones las partes firmantes del convenio y que la exclusión del Sindicato no pactante no viola su derecho a la libertad sindical".

No se trata, por tanto, de exclusión de comisiones con función negociadora de reglas nuevas, sino de comisiones aplicadoras o de interpretación de lo convenido en el proceso de negociación anterior, como así lo afirma la jurisprudencia alegada, igualmente, en su escrito de reclamación el propio Sindicato reclamante, en cuya participación es lícito se limite a los firmantes del Acuerdo/Convenio, así SSTS 06/05/2004; 26/12/06; 10/06/2009; 30/11/2010.

La reclamación de las referencias a la Comisión de Seguimiento e Interpretación de los apartados 2 y 3 del Art. 12 que reclama como función negociadora, ha de ser rechazada por falta de base alguna, ya que todas las referencias a la interpretación posterior han sido negociadas previamente y recogidas en las Actas de la Comisión Negociadora durante el proceso de negociación del Acuerdo/Convenio, y recogidas explícitamente a propuesta de algunos miembros de la parte social de dejar constancia de los compromisos negociados y adquiridos por la Corporación, para su seguimiento posterior por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio, que han quedado reflejadas en detalle y en los términos en los que ha de interpretarse, por todas, en el Acta de Mesa General de Negociación nº 06/2013 correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013.

Por todo lo anterior, los motivos Primero y Segundo podrán ser rechazados por cuanto que su posterior interpretación tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo de Funcionarios.

5º. Motivo Tercero: Respecto del régimen disciplinario aplicable para la Policía Local será el establecido con carácter general para el Cuerpo Nacional de Policía de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

6º. Motivo Cuarto: Este motivo debe ser rechazado por inconsistente ya queda garantizado en las tablas de referencia, que el vestuario de la Policía Local será el establecido según normativa de la Junta de Andalucía.

**- En relación a la Reclamación administrativa frente al Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015, presentada por D<sup>a</sup> Asunción Requena Ramos, en calidad de Secretaria General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT):**

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Abril de 2013, se aprobó inicialmente el Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 2959/13 publicado en dicho diario oficial el día 29 de Abril de 2013 y hasta el día 3 de Junio de 2013.

SEGUNDO.- D<sup>a</sup> Asunción Requena Ramos, con DNI 27.496.413 M, en calidad de Secretaria General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, (UGT), dentro del plazo establecido para ello, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de alegaciones al Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015 registrado con fecha 23 de Mayo de 2013 y nº 33723.

#### **FUNDAMENTOS**

1º.- La naturaleza jurídica de los acuerdos colectivos no es otra que la de una disposición general o reglamento local elaborado a través de un procedimiento especial de carácter convencional. Corresponde, por tanto al Pleno corporativo, la aprobación expresa y formal de los acuerdos obtenidos en la mesa de negociación (art. 38.3 EBEP). Esta competencia se limita a la capacidad de aprobar o desaprobar un acuerdo sin posibilidad de modificar o alterar unilateralmente sus contenidos. Al respecto hay que indicar que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 1 de Abril de 2013, adoptó acuerdo por el que se aprobó el Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015, así como, expresó la conformidad de esta Corporación a las negociaciones realizadas y al acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, para el mismo periodo 2013-2015.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), como tal reglamento local de carácter convencional, el expediente de aprobación por el Pleno de la Corporación, fue sometido a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 29 de Abril de 2013 para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Presentadas las mismas procede su resolución, elevando al Pleno el expediente para su aprobación definitiva.

3º.- En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, la Sra. Requena ostenta la condición de interesado, en calidad de Secretaria General de un Sindicato constituido en el Ayuntamiento de Almería, la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, (UGT).

4°.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, hay que indicar que todas las alegaciones del mismo hacen referencia a la Cláusula Adicional Décimo Sexta del Acuerdo de Funcionarios y a la Comisión de Seguimiento e Interpretación de dicho Acuerdo, solicitando finalmente que sea declarada nula de pleno derecho la referida cláusula adicional. A este respecto, como ya se dijo en nuestro informe de fecha 19 de Marzo de 2013 con motivo de la aprobación por el Pleno de la Corporación de dicho Acuerdo, deberán interpretarse en cada momento conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional que permite salvar las normas siempre que se interpreten de conformidad con el ordenamiento jurídico y conforme a la exigencia de la buena fe prevista en el Código Civil. Por lo que, se pueden entender válidas de manera que los efectos y los méritos correspondientes a la firma del convenio sean atribuibles, exclusivamente, a las Secciones Sindicales que firmaron inicialmente el convenio. Su posterior interpretación tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo/Convenio. Por lo que la exclusión de las secciones sindicales no firmantes del mismo, resultará legítima y ajustada a derecho conforme a los límites expuestos. Ello no debe entorpecer para que otras secciones sindicales no firmantes inicialmente del mismo, que tras su proceso de rectificación de las explicaciones dadas para no someterse a la firma inicial, quieran incorporarse, en cuyo momento y sólo a partir del mismo, se le aplicarán los efectos favorables que tal firma tenga para los suscriptores iniciales del mismo.

Así la Sentencia de la Audiencia Nacional 22-12-2011 ... tal como ya dijimos en nuestras sentencias de 1-2-11 ( 2011/182), de 10-3-11 (2011/87330 ) y de 23-5-11 (2011/205856), que los sindicatos que han participado en la negociación del convenio pero no lo han firmado, sólo tienen derecho a formar parte de las comisiones negociadoras o normativas en virtud de su derecho a la negociación colectiva, mas no de las aplicativas o de administración, sin que ello suponga una vulneración de la libertad sindical.

STS (Sala 4ª de lo Social) de 4 de Abril de 2012 , recuerda la Sala su propia doctrina y la del Tribunal Constitucional acerca de la distinción en orden a los dos tipos de comisiones, y al respecto señala -en esencia y resumen- que los sindicatos no firmantes de un Convenio Colectivo tienen derecho, en principio, a formar parte de las Comisiones Paritarias que tengan una función negociadora pero no necesariamente de aquéllas que sean meramente aplicadoras o de vigilancia del cumplimiento del Convenio o que tengan otro tipo de funciones (consultivas, de asuntos sociales, etc.). ..... son las que tienen por objeto la interpretación o aplicación de las cláusulas del convenio colectivo, la adaptación de alguna de ellas a un problema no previsto o la adaptación de su contenido según datos objetivos y prefijados. En tales supuestos entienden ambos Tribunales que solo están legitimadas para integrarse en estas Comisiones las partes firmantes del convenio y que la exclusión del Sindicato no pactante no viola su derecho a la libertad sindical".

No se trata, por tanto, de exclusión de comisiones con función negociadora de reglas nuevas, sino de comisiones aplicadoras o de interpretación de lo convenido en el proceso de negociación anterior, en cuya participación es lícito se limite a los firmantes del Acuerdo/Convenio, así SSTS 06/05/2004; 26/12/06; 10/06/2009; 30/11/2010.

Prueba de lo anterior, es que todas las referencias a la interpretación posterior han sido negociadas previamente y recogidas en las Actas de la Comisión Negociadora durante el proceso de negociación del Acuerdo/Convenio, y recogidas explícitamente a propuesta de algunos miembros de la parte social de dejar constancia de los compromisos negociados y adquiridos por la Corporación, para su seguimiento posterior por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio, que han quedado reflejadas en detalle y en los términos en los que ha de interpretarse, por todas, en el Acta de Mesa General de Negociación nº 06/2013 correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013.

Por todo lo anterior, los motivos alegados en su escrito de reclamación podrán ser rechazados por cuanto que su posterior interpretación tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo de Funcionarios.

**- En relación con el Requerimiento de la Subdelegación de Gobierno de Almería sobre cumplimiento de observaciones legales respecto de Acuerdo de Funcionarios y Convenio de Personal para el periodo trienal 2013-2015:**

PRIMERO.- Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Abril de Por 2013, se aprobó inicialmente el Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo trienal 2013-2015, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 2959/13 publicado en dicho diario oficial el día 29 de Abril de 2013 y hasta el día 3 de Junio de 2013.

SEGUNDO.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL), se remitió el acuerdo adoptado de aprobación comprensivo del Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal Laboral para el periodo cuatrienal 2013-2015, a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno en Almería y la Administración Autonómica, Subdelegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

TERCERO.- Mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2013, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 2 de Mayo de 2013, con el nº 27854, se recibe oficio de la Subdelegación del Gobierno de Almería, requiriendo a este Ayuntamiento de cumplimiento de

observaciones legales, en ejercicio de su potestad de control de legalidad de acuerdos municipales, respecto de los arts. 17.1; 18.1; 23. 6 y 7; 31; 35.7; 38 y Cláusula Adicional Décimo Tercera, del Acuerdo de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, concediéndole un plazo de un mes para su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 LRBRL.

CUARTO.- A la vista de dicho requerimiento, la Junta de Portavoces de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, presenta escrito, registrado de entrada el día 3 de Junio de 2013, con el nº 34783, por el que manifiesta su disconformidad con el mismo en lo relativo a la necesidad de suprimir el art. 23.6 y 7 del texto del Acuerdo//Convenio, así como, de que su aplicación se lleve a efecto desde la fecha de inicio del ámbito temporal acordado en el art.3 de dichos textos, 1 de Enero del presente año.

QUINTO.- La Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2013, ha tenido conocimiento del requerimiento efectuado por la Administración del Estado, en la que ha sido informada de las prescripciones legales que rigen en las modificaciones propuestas de los artículos del Acuerdo/Convenio afectados por dicho requerimiento, según consta en el certificado de la Secretaria de la misma de igual fecha, que obra en el expediente y Acta de dicha sesión.

SEXTO.- Obra en el expediente escrito de fecha 3 de Junio de 2013, en el plazo concedido al efecto, poniendo en conocimiento de la Subdelegación el inicio del procedimiento para atender el requerimiento formulado de modificación del referido Acuerdo/Convenio y su elevación al Pleno de esta Corporación, para su aprobación, en la próxima sesión que celebre durante el mes de junio. Una vez adoptado el citado acuerdo será remitido junto con el nuevo texto del Acuerdo-Convenio.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1º.- La naturaleza jurídica de los acuerdos colectivos en el ámbito de las administraciones públicas, no es otra que la de una disposición general o reglamento local elaborado a través de un procedimiento especial de carácter convencional. Corresponde, por tanto al Pleno corporativo, la aprobación expresa y formal de los acuerdos obtenidos en la mesa de negociación (art. 38.3 EBEP). Esta competencia se limita a la capacidad de aprobar o desaprobar un acuerdo sin posibilidad de modificar o alterar unilateralmente sus contenidos. Por este motivo, la eficacia del acuerdo de la mesa de negociación que se presentó para su aprobación, es el de una propuesta o medida preparatoria que actúa como un presupuesto esencial de la norma posterior y que tiene como función principal la determinación convencional de su contenido. La confirmación de este carácter normativo del contenido de los referidos Acuerdos aparece implícita en numerosos pronunciamientos jurisprudenciales (Sentencias del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1995, de 21 de marzo de 2002).

Adoptado el acuerdo de aprobación inicial, mediante escrito de comunicación, se dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 56 LRBRL, por el que las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. En todo caso, las Administraciones referidas estarán facultadas, con el fin de comprobar la efectividad, en su aplicación y, respectivamente, de la legislación estatal y la autonómica, para recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes.

2º.- El artículo 65 LRBRL prevé que, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de control de legalidad de los actos y acuerdos municipales, podrán requerir a los Ayuntamientos para la adecuación de los mismos a la Ley, cuando lo consideren procedente, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del acuerdo, al objeto de que en el plazo de un mes se proceda a la subsanación de las deficiencias, conforme al procedimiento previsto en dicho artículo, pudiendo impugnar ambas Administraciones directamente los actos y acuerdos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin necesidad de requerimiento previo, en el plazo señalado en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En el ejercicio de esta potestad de control de legalidad, la Administración del Estado, en tiempo y forma, ha presentado escrito de requerimiento para observación de las prescripciones legales expresadas en el mismo en relación a los arts. 17.1; 18.1; 23. 6 y 7; 31; 35.7; 38 y Cláusula Adicional Décimo Tercera, del Acuerdo de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, por contravenir la legalidad vigente en las materias que regulan, concediéndole un plazo de un mes para su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 LRBRL.

3º.- El Estatuto de los Trabajadores parte, en su artículo 85.1 contempla el principio general de libertad de negociación, con sujeción a los límites legales y con respecto al contenido mínimo que enumera el artículo 85.2. Por el contrario, la Ley 7/2007, de 12 de abril, (EBEP) sólo permite la negociación colectiva en relación con las competencias de cada Administración Pública, sobre aquellas materias relacionadas con las condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito que se detallan el artículo 37 de dicho texto legal.

La enumeración de materias del EBEP que han de ser objeto de negociación presenta pocas novedades, limitándose a la adaptación al nuevo sistema retributivo (que entrará en vigor una vez se desarrolle el Capítulo III del Títulos III) y la consideración de las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

En cuanto a las materias de objeto de negociación el apartado 1 del art. 37 EBEP enumera relación de las mismas, y en el apartado 2 las que quedan excluidas de negociación. Debe entenderse el ámbito de dichas materias en sus términos estrictos, sin que nada autorice a afirmar que en materia de función pública toda regulación ha de estar sujeta previamente a negociación, ya que han desaparecido de este precepto aquéllas cláusulas que en la legislación anterior permitían la negociación de todas aquéllas materias de índole económica, de prestación de servicios, sindicales, asistenciales y, en general, de cuantas otras pudieran afectar a las condiciones de trabajo y al ámbito de las relaciones de los funcionarios públicos y sus organizaciones sindicales con la administración. Ahora se precisa que lo que se negocia sean normas, criterios generales o planes capaces de articular una política de personal, pero no actos y resoluciones administrativas que corresponden al ámbito de la gestión y administración del personal cuya responsabilidad recae sobre los órganos de gobierno de la correspondiente administración pública.

4º.- Dicho ya la naturaleza jurídica de de ambos textos en el ámbito de la administración pública, como disposición general o reglamento local elaborado a través de un procedimiento especial de carácter convencional que constituyen una manifestación singular de la potestad reglamentaria enunciada en el artículo 4.1 LRBRL, el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLBRL), dispone que los que dicten las entidades locales, en la esfera de sus competencias, en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.

La naturaleza jurídica de este instrumento de regulación de las condiciones de trabajo conlleva que, en virtud de los principios de legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículo 9.3 y 103.1 de la Constitución, la norma paccionada deba respetar el derecho necesario establecido por la ley, debiendo dichas normas observar las disposiciones aprobadas por el Estado que tengan la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios pertenecientes a todas las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Así, el artículo 62.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común señala que "Serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales" .

5º.- Si una cláusula de un pacto, acuerdo o convenio colectivo contraviene una norma de rango legal, como es el caso planteado en el requerimiento que nos ocupa, haría inviable su aplicación por ilegal. La relación jurídica entre la norma estatal y el convenio

colectivo ha sido normalmente reconducida al principio de jerarquía normativa. Así lo confirman, entre otras, las SSTC 177/1988, 171/1989, 210/1990, 145/1991 y 62/2001, al declarar que la ley ocupa en la jerarquía normativa una superior posición a la del convenio colectivo, "razón por la cual éste debe respetar y someterse a lo dispuesto con carácter necesario por aquélla así como, más genéricamente, a lo establecido en las normas de mayor rango jerárquico". La primacía de rango de la ley se afirma en la STC 208/1993, que señala su papel organizador del propio sistema de negociación colectiva y en sentencias como las SSTC 73/1984, 58/1985, 184/1991 y 80/2000, que recuerdan por ejemplo la indisponibilidad convencional de las reglas estatales del procedimiento negocial. Asumida esta premisa, la articulación entre las normas estatales y los instrumentos convencionales se rige por el criterio de validez exigido por la jerarquía de rango, esto es, la nulidad de la cláusula convencional que vulnera alguna disposición estatal, siendo inadmisibles, como recuerdan las SSTC 210/1990 y 62/2001, que una norma estatal no pueda entrar en vigor en la fecha prevista debido a la presencia de un convenio colectivo que regula en sentido contrario la misma materia. La misma conclusión puede presentarse desde el debido respeto de la negociación colectiva a la ley como pactos resultantes de la autonomía de la voluntad. En el plano de legalidad se expresa esta regla inherente al Estado de Derecho, bien en la regla específica laboral, bien en las reglas generales civiles que sujetan los pactos provenientes de la autonomía de la voluntad a las normas jurídicas, declarando la nulidad de las cláusulas convenidas contrarias a las mismas. El art. 3.3 ET impone al convenio colectivo respetar el Derecho Necesario, el art. 85.1 ET el respeto a la ley de la negociación colectiva, el art. 6.3 CC declara que son nulos los actos contrarios a las normas imperativas y el art. 1255 CC que los contratantes pueden pactar cláusulas siempre que respeten la ley. En el ámbito del EBEP son trasladables, desde la singularidad pública, estas claras exigencias de respeto a la ley de cualquier pacto o acuerdo colectivo.

6º.- En cuanto a la disconformidad manifestada por la parte Social firmante del Acuerdo/Convenio, así como por la Junta de Portavoces de la Junta de Personal, de que la modificación de los preceptos ilegales se lleve a efecto desde 1 de Enero de 2013, hay que indicar que esa es la fecha de inicio del ámbito temporal acordado en el art.3 de dichos textos convencionales, que con ocasión del acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, tras el proceso de información pública, ahora se modifican.

El ámbito temporal es el que rige su aplicación y eso es así, porque los Pactos y Acuerdos pueden determinar que su contenido tenga efectos retroactivos, consiguiendo con ello que lo acordado se aplique desde un momento anterior a la conclusión y publicación del texto mismo. Esta práctica se justifica por el hecho de que, en la sucesión de distintos acuerdos, la negociación puede dilatarse en el tiempo impidiendo la conclusión puntual del nuevo acuerdo para el



momento en el que el anterior haya perdido vigencia; puesto que el nuevo acuerdo se concluye en fechas posteriores a aquélla en que el anterior debió dejarse de aplicar, mediante esta técnica se asegura el engarce exacto entre uno y otro. La Ley expresamente no reconoce a las partes negociadoras esta facultad; pero su legitimidad no puede ponerse en duda pues la misma está implícita en la libertad de las partes para fijar la duración de los acuerdos negociales. Es más, esta práctica será no sólo posible, sino, además, obligatoria en cuestiones de contenido económico. Si su negociación sufre retrasos, ya sea por causas imputables a las propias partes o por causas ajenas a ellas, que impidan la conclusión puntual del nuevo Pacto o Acuerdo antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, deberán aplicarse con efectos retroactivos desde esta fecha, y ello aun cuando las partes no lo hayan previsto expresamente. Como más adelante se comenta, la prórroga de los Pactos y Acuerdos del ejercicio anterior, salva la solución de continuidad entre Pactos y Acuerdos sucesivos, pero no excluye el que una vez concluidos los nuevos Pactos y Acuerdos, éstos se apliquen desde el 1 de enero. Con lo que, a partir del día siguiente al término del Pacto o Acuerdo anterior, se seguirán aplicando las cláusulas determinadas en éstos, pero cuando los nuevos entren en vigor se liquidarán conforme a las pactadas en estos segundos. De igual forma en aquéllas cláusulas que devienen en inaplicables por contravenir preceptos legales.

7º.- Entrando en el contenido de las modificaciones requeridas por las Administración del Estado de ambos textos legales, para su adecuación a la normativa legal aplicable, se procede al estudio de cada una de ellas:

- Art. 17.1 regula una licencia retribuida especial a partir de los 62 años y el Art. 18.1 Permisos por asuntos propios, por estudios y por desarraigo familiar. En relación a este precepto, como ya se dijo en nuestro informe de fecha 19 de Marzo de 2013, el Art. 142 TRLBRL dispone que los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado. Por lo que habrá que modificar mismos para su adecuación correspondiente a la dicha normativa, suprimiendo estos apartados de ambos textos convencionales, ya que el régimen de permisos y licencias no está atribuido a la autonomía convencional de la Corporación Local (STSJ de Andalucía de 17/01/2011).

- Art. 23. 6 y 7, que establecen premios en metálico por jubilación voluntaria y forzosa. En relación a este requerimiento, se informa que estos premios son contrarios al contenido de la Disposición Final segunda de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone: "*los funcionarios de la Administración Local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios de la Administración del Estado, y estará integrada en el Sistema de*

*Seguridad Social", vulnerando también lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que señala: "Las Corporaciones Locales no podrán en lo sucesivo conceder aportaciones, subvenciones o ayudas de cualquier género para fines de previsión de sus funcionarios. Serán nulos los créditos que se concedan con infracción de este precepto y su pago engendrará las responsabilidades pertinentes".*

La Subdelegación del Gobierno invoca la ilegalidad de tales premios al amparo de lo que ha señalado al respecto el Tribunal Supremo en sentencias de 22 de septiembre de 2008, 18 de enero de 2010 y 9 de septiembre de 2010, así como el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencia 6/2011, de 17 de enero de 2011. En el mismo sentido se han pronunciado otras anteriores (STSJ de Extremadura de 22-3-2007; STSJ de Castilla-La Mancha de 28-2-2005; STSJ de Galicia de 7-4-2004), que ponen de manifiesto que, al integrarse la protección social de los funcionarios de la Administración Local en el Sistema de Seguridad Social (el RD 480/1993, de 2 de abril, los incluyó en el Régimen General de la Seguridad Social), los municipios no pueden regular un régimen propio y peculiar de Seguridad Social para sus funcionarios, concediendo prestaciones distintas o complementarias de las del citado Régimen General, pues con ello no sólo se infringe la normativa de la Seguridad Social, sino la competencia exclusiva que ostenta el Estado en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social".

- Art. 31: Proceso de consolidación de destinos provisionales. Art. 38, Plan de Estabilidad laboral y consolidación de empleo temporal. En ambos casos, se solicita que se matice el compromiso de que las convocatorias de las plazas desempeñadas temporal o interinamente, lo serán siempre que no se prohíba en las respectivas Leyes de Presupuestos. A este respecto, hay que indicar que la modificación propuesta se hace innecesaria porque no podría procederse en su ejecución de otra manera, al estar ambos textos convencionales sometidos al imperio de la ley por aplicación del principio de jerarquía normativa, referido en los apartados anteriores de este informe. No obstante, y para mayor abundamiento, puede procederse a la modificación propuesta para el Art. 38, no así, para el art. 31, pues no se trata de selección de personal por convocatoria pública para adquirir la condición de fijos (funcionarios de carrera o personal fijo), sino, de la provisión de los puestos que pudieran estar ocupados por personal que ya ha adquirido tal condición de fijos y se encuentra en alguno de los supuestos de adscripción provisional o comisión de servicios de carácter temporal, cuya provisión se realizará conforme al procedimiento previsto en el RD 364/1995, no sujeto por tanto a la limitación de ingreso prevista en las Leyes de Presupuestos del Estado.

- Art. 35.7: Oferta de empleo Público para discapacitados, se requiere para que se adecue a los límites contenidos en el art. 59.1 del EBEP, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por el que, en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Por lo anterior, deberá procederse a la adecuación del referido art. 35.7.

- Cláusula Adicional Décimo Tercera: Estudio para la posible implantación de un premio por antigüedad. Se requiere a esta Corporación para la supresión del mismo dada su ilegalidad. En relación a esta Cláusula, lo primero que hay que indicar es que no tiene carácter dispositivo alguno. Forma parte de las concesiones de la negociación de convenios a la parte social, para cuando, en un futuro incierto permita la legislación vigente su implantación en el régimen retributivo de los funcionarios públicos, se proceda al estudio del mismo. Y ello es así, porque su introducción en ambos textos convencionales, lo fue con motivo de la entrada en vigor de los anteriores textos para el periodo cuatrienal 2008-2011 y, hasta el día de la fecha, no se ha realizado actividad alguna al respecto al no permitirlo la regulación del régimen retributivo de los funcionarios públicos, que de conformidad con lo establecido en los art. 93 LRBRL y 1 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se regula el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estos sólo pueden ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, (vigente hasta la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del EBEP) y 25.2, EBEP. No obstante y por innecesaria al carecer de eficacia normativa, se propone la supresión de dicha cláusula atendiendo al requerimiento efectuado.

8º.- Dada su naturaleza de disposición general o reglamento Local de carácter convencional, la modificación que se requiere atendiendo al ejercicio de la potestad de control de legalidad ejercida por la Administración el Estado, es competencia del Pleno de la Corporación, conforme dispone el art. Art. 123. LRBRL.

La necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, en correspondencia con el control de legalidad efectuado por la Subdelegación del Gobierno, conlleva que este Ayuntamiento deba atender el requerimiento efectuado por la Subdelegación de los artículos 17.1; 18.1; 23. 6 y 7; 35.7; 38; no así en lo relativo al art. 31, del Acuerdo/Convenio para el periodo trienal 2013-2015, proponiendo esta funcionaria su modificación, en los términos expresados en este informe, elevando propuesta al mismo, con objeto de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación por los motivos expuestos en este informe. Del acuerdo adoptado, se dará cuenta a la referida administración.

Por cuanto antecede, y visto asimismo el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 14 de Junio de 2013, la Concejal de la Delegación de Área de Personal eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Desestimar la reclamación administrativa presentada durante el plazo de exposición pública al Acuerdo de Funcionarios para el periodo trienal 2013-2015, por D. José Funes Fernández, en representación y en calidad de Presidente de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería), por los motivos expuestos, por cuanto que el art. 4º y la cláusula adicional décimo sexta tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo de Funcionarios; con la modificación de la cláusula adicional segunda en el sentido de que el régimen disciplinario aplicable para la Policía Local será el establecido con carácter general para el Cuerpo Nacional de Policía de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Todo ello, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos anteriormente detallados.

Segundo.- Desestimar la reclamación administrativa presentada durante el plazo de exposición pública al Acuerdo de Funcionarios para el periodo trienal 2013-2015, por D<sup>a</sup> Asunción Requena Ramos, en calidad de Secretaria General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT), por los motivos expuestos, por cuanto que el art. 4º y la cláusula adicional décimo sexta tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo de Funcionarios por los motivos expuestos anteriormente en los fundamentos jurídicos anteriormente detallados.

Tercero.- Modificar los artículos del Acuerdo de Funcionarios y Convenio de Personal laboral atendiendo al requerimiento efectuado por la Subdelegación de Gobierno de Almería, de los artículos 17.1; 18.1; 23. 6 y 7; 35.7; 38; no así en lo relativo al art. 31, del Acuerdo/Convenio para el periodo trienal 2013-2015, por tratarse de provisión de puestos de personal que ya ha adquirido la condición de

funcionario de carrera o personal laboral fijo, cuya provisión se realizará conforme al procedimiento previsto en el RD 364/1995, no sujeto por tanto a la limitación de personal de ingreso prevista en las Leyes de Presupuestos del Estado, quedando la redacción final de dichos artículos en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos de esta propuesta anteriormente detallados, que se contienen en las hojas modificadas anexas de este expediente. Todo ello, por los motivos expuestos, por la necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, la naturaleza jurídica de estos instrumentos de regulación de las condiciones de trabajo en virtud de los principios de legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución y en correspondencia con el control de legalidad efectuado por la Subdelegación del Gobierno.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Acuerdo de Funcionarios para el periodo trienal 2013-2015, con todos sus anexos, en los que se recogen las modificaciones anteriormente expuestas.

Quinto.- Atender el requerimiento de cumplimiento de observaciones legales al Convenio Colectivo de Personal Laboral 2013-2015, modificando los artículos afectados conforme a los anexos de este expediente, sobre la base del control de legalidad de acuerdos municipales de la admón. del Estado y por la necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico laboral, la naturaleza jurídica de este instrumento de regulación de las condiciones de trabajo en la administración pública y en virtud de los principios de legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución y en correspondencia con el control de legalidad efectuado por la Subdelegación del Gobierno.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto completo definitivamente aprobado del Acuerdo de Funcionarios para el periodo trienal 2013-2015.

Séptimo.- Remitir del Acuerdo/Convenio para el periodo trienal 2013-2015 a la Subdelegación de Gobierno de Almería, y notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado reclamación administrativa, y a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal Don Juan José Alonso Bonillo).

10.- Desalojo de 10 inmuebles de titularidad municipal sitios en Avda. de Vilches (Antiguas "Casas de Maestros"), y encomienda de gestión a la "Empresa Municipal Almería XXI" de la ejecución material de dicho desalojo, así como para el ejercicio de todas las acciones legales que impliquen el mismo (10 expedientes).-

Se da cuenta de 10 dictámenes favorables emitidos por la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, derivados de otras tantas propuestas del Concejal Delegado de Área de Gobierno de Economía y Territorio que, acumulados y refundidos en uno, resulta éste ser del siguiente tenor literal:

#### ""ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería es propietario y titular registral de las fincas que se describen en el Registro de la Propiedad como sigue:

A) Finca registral nº 18871/A; Urbana: Solar destinado a edificación sito en esta Capital, entre las calles de Quintana, Vergel y General Saliquet, que tiene una extensión superficial de seiscientos sesenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda Levante o entrando principal, con la calle prolongación de la Avenida de Vilches, al Sur o izquierda entrando solar que se dedicará a jardines sito entre el solar que se describe y la calle del General Saliquet, a Poniente o fondo con la calle del vergel y traseras de las casas números diez y doce de las misma calle propiedad la primera de Don Emiliano Fernández y la segunda de Don Antonio Martínez Núñez y con solar número ocho de la calle de Quintana, propiedad también del Don Antonio Martínez Núñez y al Norte o derecha entrando con la entendida casa número diez de la calle del Vergel y con la calle de Quintana. Inscripción: Tomo 672, Libro 344, folio 25 del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.

B) Finca registral nº 18872/A; Urbana: Solar destinado a edificación sito en esta Ciudad en las calles del General Saliquet y de Quintana, que ocupa una extensión superficial de novecientos cincuenta y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Poniente, con la calle de su situación, prolongación de la Avenida de Vilches, a Norte e izquierda entrando con la calle Quintana, Levante o fondo con la calle de Bustamante, y traseras de las casas números uno de esta propiedad de Don Francisco Rovira, número tres de la misma calle propiedad de Doña Ana Lázaro, número cinco, de Doña Matilde Expósito y número siete también de la calle Bustamante, lindando también por este viento con lateral de la casa de dos plantas número ciento uno, hoy ciento setenta y siete de la calle General Saliquet, propiedad de Doña María Viciado y al Sur o derecha entrando con lateral de la casa número siete de la calle Bustamante y al Sur, con la calle General Saliquet. Inscripción:

Tomo 672, Libro 344, folio 28 del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.

**SEGUNDO.-** Sobre las fincas registrales anteriormente descritas, en la actualidad están contruidos dos inmuebles, conocidos como las "Casas de los Maestros" de la Avenida de Vílches, de tres plantas de altura, situados a sendos lados de la Avenida de Vílches, en su comienzo, desde su cruce con la calle Granada:

1º.- Bloque de viviendas situado al Este de la Avenida de Vilches, está integrado en la actualidad por cuatro portales, que corresponden al núm. 89 de la calle Granada, núms. 4 y 8 de la Avenida de Vilches, y núm. 10 de la calle Quintana. Cada portal tiene una caja de escaleras que da acceso a seis viviendas, dos por planta.

2º.- El Bloque de viviendas situado más al Oeste está integrado por tres portales, que corresponden a los núms. 9 y 3 de la Avenida de Vilches, y núm. 2 de la calle capitán García Andujar. Cada portal tiene una caja de escaleras que da acceso a seis viviendas, dos por planta.

En su conjunto ambos inmuebles están dotados de un total de 42 viviendas independientes.

**TERCERO.-** Prácticamente desde la fecha de su construcción, hace más de sesenta años, los inmuebles referidos han estado afectos al servicio de la enseñanza, habiéndose cedido el uso de tales viviendas a maestros dependientes del Ministerio de Educación, mientras estuvieren en servicio activo desempeñando su actividad docente. En la actualidad, una vez desaparecidos los fines y destino que motivaron su afectación al servicio de la enseñanza, y dado que el inmueble no esta vinculado al servicio de enseñanza, previa la instrucción del oportuno expediente, mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de septiembre 2012, se acordó aprobar definitivamente el cambio de calificación jurídica, y su desafectación del dominio y servicio público, quedando calificadas como bienes patrimoniales las siguientes de propiedad municipal, conocidas como "Casas de los Maestros de la Avda Vilches", que se describen con el siguiente detalle:

**Expte. 1.-** C/ Quintana núm. 10, Bloque A, portal 4, 2º Izquierda. Ref. Catastral: 8280001WF4788S0010HS.

**Expte. 2.-** C/ Capitán García Andujar núm. 2, Bloque B, portal 1, 1º Derecha Ref. Catastral: 8280001WF4788S0001YL.

**Expte. 3.-** C/ Quintana núm. 10, primero Izquierda. Ref. Catastral: 8280001WF4788S0008LD.

**Expte. 4.-** C/ Capitán García Andujar núm. 2, Bloque B, portal 1, 2º Derecha Ref. Catastral: 8280001WF4788S0003ZI

Expte. 5.- C/ Capitán García Andujar, nº 2, bajo derecha, Ref. Catastral: 8280001WF4788S0005MP.

Expte. 6.- Avda de Vilches, núm. 8, bloque A, portal 3, 1º derecha, Ref. Catastral 8280001WF4788S0019WZ.

Expte. 7.- C/ Avda Vichez núm. 4, Primero Izqda, Bloque A, Ptal 2 Ref. Catastral: 8280001WF4788S0014H.

Expte. 8.- Avda de Vilches, núm. 4, bloque A, portal 2, 2ª Izquierda. Ref. Catastral: 8280001WF4788S0016XX.

Expte. 9.- Avda de Vilches núm. 4 primero derecha. Ref. Catastral: 8280001WF4788S0013LG.

Expte. 10.- Avda de Vilches, núm. 4, Bloque A, portal 2- 2º Derecha Ref. Catastral: 8280001WF4788S0015ZJ.

**CUARTO.-** Ante la circunstancia de que desde hace ya algún tiempo la mayoría de las viviendas que integran los inmuebles anteriormente descritos se encuentran ocupadas por terceras personas, sospechando que carecían de título legítimo para dicha ocupación, se giró visita a tales inmuebles por agentes de la Policía Local, al objeto de comprobar el estado de los mismos, identificar a sus ocupantes, así como requerirles el título, caso de existir, que amparase su posesión.

**QUINTO.-** Igualmente, y ante el estado insalubre y deteriorado que presentaban las viviendas y locales, se requirió a los servicios técnicos municipales para que informaran sobre el estado de los inmuebles, emitiéndose por el Sr. Arquitecto Municipal un informe el 12 de agosto de 2011, sobre el estado general de ambas edificaciones, concluyendo que el mismo es muy deficiente, no reuniendo las viviendas las condiciones mínimas de salubridad y seguridad para ser habitadas, con riesgo para sus ocupantes y terceros.

Así, se afirma en dicho informe que:

- Existen humedades generalizadas, sobre todo en las plantas bajas.
- Los muros de su estructura han sufrido numerosas perforaciones que merman su sección, y por tanto su capacidad portante.
- Se aprecia una defectuosa estanqueidad en las cubiertas.
- Existe peligro de desprendimientos y caídas en elementos como antepechos de balcones y cubiertas.
- Se aprecia una deficiente estanqueidad de las carpinterías exteriores.
- Las acometidas a la red municipal de abastecimiento de agua está realizadas sin contador alguno.



- Las instalaciones de electricidad de las viviendas están conectadas a la red de suministro sin contador ni cuadro de conexión.

**SEXTO.-** Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles, se ha podido comprobar que:

**Expte. 1.-** La vivienda situada en **C/ Quintana, 10, Bloque A, Portal 4, 2º Izquierda**, está ocupada por **D. Lakhdar Chelqui**, con **N.I.E. X-3203441-R**.

**Expte. 2.-** La vivienda situada en **C/ Capitán García Andujar, núm. 2, bloque B, portal 1, 1º Derecha**, está ocupada por **D. ABDEL JALIL BAKHBAKH**, con **N.I.E. nº X2671665P**.

**Expte. 3.-** La vivienda situada en **C/ Quintana, 10, Bloque A, Portal 4, 2º Izquierda**, está ocupada por quien también se señala:

- **Vivienda:** C/ Quintana núm. 10, bloque A, portal 4, 1º Izquierda

- **Ocupantes:** **DRISS AMAZAGH** con **D.N.I. X-3299902-T**.

**Expte. 4.-** La vivienda situada en **C/ Capitán García Andujar, núm. 2, bloque B, portal 1, 2º Derecha**, se encuentra en la actualidad desocupada, pero que al parecer habitan de forma temporal los hijos del Sr. Soler, al parecer fallecido, sin que se haya podido constatar este hecho en la sucesivas visitas cursadas a la misma.

**Expte. 5.-** La vivienda situada en **C/ Capitán García Andujar, núm. 2, bloque B, portal 1, Bajo Derecha**, está ocupada por **D. Juan Pérez Fernández**.

**Expte. 6.-** La vivienda situada en **Avda de Vilches, núm. 8, bloque A, portal 3, 1º Derecha**, está ocupada por **D. Juan Diego Pardo Valera**, con **D.N.I. 23.212.546-M**.

**Expte. 7.-** La vivienda que se indica a continuación está ocupada por quien también se señala

- **Vivienda:** **Avda de Vilches, 4, 1º Izquierda, Bloque A, Portal 2,**

- **Ocupante:** **Dña Alesandra Mariela Figuroa; NIE Y-0978080-L**.

**Expte. 8.-** La vivienda situada en **Avda de Vilches, núm. 4, bloque A, portal 2, 2º Izquierda**, está ocupada por **D. Pedro Porcel López**, con **D.N.I. Núm. 27.197.300-F**.

**Expte. 9.-** La vivienda situada en **calle Avda de Vilches, 4, 1 Derecha, Bloque A**, se encuentra en la actualidad ocupada por **AMAR EL AYOUBI**, con **NIE: X-3306508-M**.

**Expte. 10.-** La vivienda situada en Avda Vilches, núm. 4, Bloque A, portal 2, 2º Derecha, está ocupada por **Luis Fernando López García, con D.N.I. Núm. 75.710.975-D.**

**SÉPTIMO.-** Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

**Expte. 1.-**

- Contrato de compraventa privado, carta de pago de la Junta.
- Copia D.N.I. de los ocupantes.
- Certificado de empadronamiento.

**Expte. 2.-**

- Certificado de empadronamiento del Sr. BAKHBAKH, su esposa y tres hijos menores, Fotocopia DNI ocupantes.
- Dos facturas electricidad Endesa.
- Una única factura Aqualia de fecha 30 de marzo de 2011.

**Expte. 3.-**

- Contrato de compraventa privado.
- Copia D.N.I. de los ocupantes.

**Expte. 4.-** (Epígrafes Séptimo, Octavo y Noveno)

**SÉPTIMO.-** Finalizada la instrucción del expediente, por **Decreto 6473/2012 de 8 de octubre de 2012** y como paso previo a la formulación de la propuesta de acuerdo, se publicó en el B.O.P. nº 226, de fecha 22/11/2012, Edicto a los desconocidos para los que pudieran resultar interesados en el referido procedimiento en calidad de Herederos de José Soler Moratalla de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**OCTAVO.-** Consta en el expediente certificado del Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 3/01/2013, en el que expone que desde el día 23 de noviembre al 12 de diciembre de 2012, no ha teniendo tenido entrada en el Registro de la Gerencia ninguna alegación correspondiente al Edicto de la notificación a los herederos de José Soler Moratalla.

**NOVENO.-** Que según el certificado del Padrón Municipal de Habitantes D. José Soler Sánchez, con D.N.I. 27.513.963-Y, aparece inscrito en C/ Capitán García Andujar, 2, piso 2º, Puerta Derecha, desde el 1/11/2001. Asimismo personados los agentes de la Policía Local en el domicilio antes indicado el día 4/05/2013, hacen constar que Dª Encarnación Morales Idanes, con D.N.I. Nº 34.849.600-T, aparece como moradora,

tiene acceso a la vivienda con sus llaves correspondientes, haciendo uso de la misma.

**Expte. 5.-**

- Escrito manifestando que había sido maestro en ejercicio, ya jubilado.
- Recibo de teléfono, gas y agua.

**Expte. 6.-**

- Escrito de cesión del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Copia D.N.I., de los ocupantes.

**Expte. 7.-**

- Fotocopia del permiso de residencia de la ocupante y fotocopia de los pasaportes de cuatro hijos de la ocupante.

**Expte. 8.-**

- Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia del concurso de Casa-Habitación para profesores.
- Cédula de habitabilidad, boletín de instalaciones eléctricas, contrato de Sevillana.
- Copia D.N.I.

**Expte. 9.-**

- Contrato de compraventa de 29 de diciembre de 2005
- Permiso de residencia de seis personas
- Recibo de suministro de agua a nombre de D. Amar El Ayoubi correspondiente a la vivienda, de septiembre de 2007, en el cual figura como titular del contrato de abastecimiento D<sup>a</sup> Luisa Baeza Llorca.
- Recibo de suministro de energía eléctrica a nombra de D. Amar El Ayoubi correspondiente a la vivienda, de febrero de 2006.

**Expte. 10.-**

- Adjudicación provisional del Ayuntamiento a nombre de Antonio García Morales, Fallecido que fue maestro y abuelo del ocupante.
- Cedula de habitabilidad, del servicio municipal de aguas, licencia para dar sepultura.
- Fotocopia del libro de familia del maestro fallecido.

**OCTAVO.-** Finalizada la instrucción del expediente, por **Decretos de fecha de 8 de octubre de 2012** y como paso previo a la formulación de la propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente a los interesados arriba identificados, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

**NOVENO y DÉCIMO.-** Transcurrido dicho plazo, el interesado no ha comparecido en el expediente, ni efectuado alegaciones, o, en su caso, el interesado (o su representante) ha comparecido en el

expediente y efectuado las alegaciones reseñadas en la propuesta, que, en ningún caso, contradicen los hechos que constan acreditados en el expediente.

Respecto de los hechos expuestos, procede efectuar las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS GENERALES**

**PRIMERA.-** El derecho a casa-habitación fue reconocido a los maestros nacionales por el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, que en su art. 176 disponía que todos los maestros que desempeñasen escuela nacional, disfrutarían en la misma localidad en que estuvieran sus destinos, de una vivienda que le sería facilitada por los respectivos Ayuntamientos. Esta obligación de los Ayuntamientos de proporcionar casa-habitación gratuita a los maestros nacionales o compensación económica equivalente, fue suprimida por la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Bases de las Haciendas Locales de 3 diciembre 1953 y por la Disposición Adicional 4ª del Decreto para su desarrollo, de 18 diciembre 1953, ratificado posteriormente por la Disposición Adicional 6.4ª de la Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955, por pasar tal indemnización a cargo de los presupuestos del estado. No obstante, la obligación municipal de proporcionar vivienda a los maestros y directores escolares, aunque no sea de manera gratuita, continuó subsistente al hallarse establecida en los artículos 51 y 52 de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 febrero 1967.

**SEGUNDA.-** Las viviendas para maestros propiedad de los municipios, en cuanto tengan la condición de bienes de dominio público destinados al servicio público, están afectadas al servicio público de la enseñanza, que es, en este caso, un servicio de titularidad autonómica. Por ello, esas viviendas sólo pueden servir de casa habitación a los maestros que tengan su destino en la localidad en la que estén ubicadas las viviendas, y ello mientras desempeñen sus funciones en la localidad de que se trate.

**TERCERA.-** La Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone, en su art. 72, que: «1. Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos»; y «2. La competencia recae en el pleno de la entidad, a excepción de los que sean urgentes, que serán ejercidas por el presidente, que deberá dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.»

**CUARTA.-** Por su parte, en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de su Título X dedicado al régimen de organización de los municipios de gran población, el art. 123 que regula las atribuciones del Pleno, establece que corresponden al Pleno resolver sobre el ejercicio de acciones judiciales y

administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

**QUINTA.-** La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su art. 66 que «1. Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.»; y «2. También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole a que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien.»

Como quiera que la persona indicada más arriba ocupa la vivienda de referencia hace más de un año, para la recuperación de la posesión el Ayuntamiento de Almería tiene que promover el correspondiente proceso judicial.

**SEXTA.-** El núm. 4 del art. 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que «En cuanto a la representación y defensa en juicio de las Entidades locales, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial.» Y, por su parte, la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, establece en su art. 551 que «La representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su normativa de desarrollo.» Y el núm. 2 del art. 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que "De acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.4, y en el art. 447.2 LO 6/1985 de 1 julio, del Poder Judicial, la representación y defensa en juicio de los Entes locales corresponderán a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de los mismos, salvo que designen Abogado colegiado que les represente y defienda».

**SÉPTIMA.-** La sociedad de capital íntegramente municipal ALMERIA XXI, S.A., tiene como objeto social, entre otros, el ejercicio de la competencia municipal de promoción y gestión de viviendas, con especial atención a las de Protección Oficial, de acuerdo con las directrices municipales. A tal efecto, asume funciones sobre la actividad urbanizadora, que puede alcanzar, tanto a la promoción de preparación de suelo y renovación y remodelación urbana, como la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación; la creación

de suelo urbano residencial, terciario, industrial y de equipamientos y usos que generen empleo; la adquisición y enajenación de suelo, por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, así como su urbanización, gestión y promoción; la promoción y construcción de viviendas, con o sin protección oficial, con especial atención a éstas últimas, para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, así como de edificios y locales destinados a servicios y usos públicos y a actividades industriales, terciarias y residenciales, mediante su enajenación, arrendamiento o cesión del derecho de superficie; la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción de las mencionadas viviendas, edificios y locales; y la realización de las funciones de ámbito municipal que le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Almería, relacionadas con los habitantes, la población, las infraestructuras, la política de suelo y la gestión y explotación de los bienes municipales, tanto patrimoniales, como de dominio público.

**OCTAVA.-** Estando previsto dentro de los programas de actuación de la sociedad municipal ALMERÍA XXI, S.A., que desarrolle todos los trabajos necesarios para que en las fincas donde hoy se encuentran las referidas «Casas de los Maestros» se construyan nuevos edificios destinados principalmente a viviendas, resulta procedente que dichos trabajos incluyan todos los necesarios para que se recupere la posesión de las viviendas y se proceda a la adopción de las medidas de orden material necesarias para que no vuelvan a ser ocupadas. Además, dado que se trata gastos vinculados a la promoción de las nuevas edificaciones, es también pertinente que ALMERÍA XXI, S.A., asuma todos los costes de recuperación de la posesión, desalojo de los actuales ocupantes, y prevención de posteriores ocupaciones.

**NOVENA.-** El Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, ordena en su art. 54 que:

"3. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado."

Y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, también dispone en su art. 221 que:

"1. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del secretario o, en su caso, de la asesoría jurídica, y en defecto de ambos, de un letrado."

Específicamente, dentro de la regulación del régimen de organización de los municipios de gran población, la Ley 7/1985, dispone en su art. 122 que:

"5. Corresponderá al secretario general del Pleno, que lo será también de las comisiones, las siguientes funciones:

.../...

e. El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

.../...

-Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria."

**DÉCIMA.-** El art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o representante, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

**UNDÉCIMA.-** El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. 24/02/2009) dispone, acerca del ejercicio de la función contenciosa, en su art. 56.3, que para asuntos determinados y oído el titular de la Asesoría Jurídica, se podrá designar, por el órgano competente por razón de la materia, abogado colegiado que represente y defienda en juicio al Ayuntamiento o a sus organismos públicos.

#### **PARTICULARES**

**Expte. 1.-** El interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

**Expte. 2.- PRIMERA.-** Según consta en el expediente, el ocupante de la vivienda sita en C/ Capitán García Andujar, 2, Bloque B, portal 1, 1º derecha, es D. ABDLELJALIL BAKHBAKH, con N.I.E. núm. X 2671665P. Y a dicho señor se refería la Resolución de 8 de octubre de 2012, respecto de la cual se efectúan las alegaciones, y al mismo se dirigió la notificación. Amén de constar en el expediente, ambas circunstancias también figuran claramente la copia de la notificación presentada por el alegante (Págs. 100 a 104 del expediente).

**SEGUNDA.-** Las alegaciones formuladas por Don Abdeljalil Bkhbakh a las que se acompaña abundante documentación aportada en este caso, se dirigen a justificar una posesión del inmueble cierto tiempo,

pero no se acredita de forma bastante que dicha posesión se ampare en justo y legítimo título, lo que debe determinar la desestimación de las mismas.

El ocupante de la vivienda ha venido disfrutando de ella sin ninguna clase de título, solo por la mera tolerancia del Ayuntamiento de Almería; por ello no pierde ningún derecho que sea susceptible de compensación. Por otra parte, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que en su art. 72 que "1.Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos".

En la mención final de las citadas de alegaciones solicita que le sea adjudicada una vivienda social para cubrir la necesidad de vivienda para el y su familia.

Pues resulta improcedente la petición del alegante en base a los motivos aducidos, sin menoscabo de las ayudas y prestaciones a las cuales pudiera tener derecho en razón de su situación económica, familiar u otras circunstancias previstas en la Legislación de Servicios Sociales.

**Expte. 3.-** Las alegaciones formuladas por Don DRISS AMAZIGH, a las que se acompaña abundante documentación aportada en su caso, se dirigen a justificar la posesión del inmueble cierto tiempo, pero no se acredita de forma bastante que dicha posesión se ampare en justo y legítimo título, lo que debe determinar la desestimación de las mismas.

El ocupante de la vivienda ha venido disfrutando de ella sin ninguna clase de título, solo por la mera tolerancia del Ayuntamiento de Almería; por ello no pierde ningún derecho que sea susceptible de compensación. Por otra parte, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que en su art. 72 que "Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos".

**Expte. 4.-** El interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

**Expte. 5.- A)** El alegante, D. Ángel José González Muñoz, dice actuar en nombre de D. Juan Pérez Fernández pero no acredita la representación del mismo.

Si bien el núm. 3 del art. 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su párrafo final que para los actos de mero trámite se presume la representación, dada la índole de procedimiento en curso y en garantía de los derechos de los interesados, no puede estimarse que la presentación de alegaciones en este caso sea un mero trámite. Por ello no puede estimarse



acreditada la representación que D. Ángel José González Muñoz dice tener de D. Juan Pérez Fernández, sin menoscabo de lo que después se dirá en beneficio de la continuación en la tramitación del expediente.

Según consta en el expediente, el ocupante de la vivienda sita en Avda. de Vilches núm. 4, bloque A, portal 2, 2º derecha, es de D. Juan Pérez Fernández, con D.N.I. Núm. 02.122.068.L, y a dicho señor se refería la Resolución de 8 de octubre de 2012 respecto de la cual se efectúan las alegaciones, y al mismo se dirigió la notificación. Amén de constar en el expediente ambas circunstancias, también figuran claramente la copia de la notificación presentada por el alegante ( Págs. 35 a 40 del expediente).

No se refiere el escrito de alegaciones a Dña. Dulce González Llorca, con D.N.I. núm. 27.111.569-C, firmante de la cédula de notificación del Decreto 6480/12, sin embargo el artículo 31.1.c) de la Ley 30/1992, conceptúa al interesado en el procedimiento como aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, se estima procedente comunicar las actuaciones que siguen en la tramitación del expediente que nos ocupa, a la misma, en condición de moradora del inmueble.

Entrando en el estudio de las alegaciones, la primera de las alegaciones de D. Ángel José González Muñoz se refiere al estado de conservación y mantenimiento del inmueble.

Las menciones al estado de las viviendas y locales contenidas en el antecedente cuarto de la Resolución 8 de octubre de 2012, son meramente ilustrativas del estado general de los edificios, sin entrar en detalle respecto de cada vivienda en particular.

Además, con independencia de la veracidad o no de lo que se dice en la alegación, el estado de la vivienda es irrelevante a los efectos de este expediente y de la resolución a dictar, por cuanto su objeto final es la recuperación de la posesión directa de la vivienda por parte del Ayuntamiento de Almería.

**B)** En la segunda de sus alegaciones, D. Ángel José González Muñoz aduce, en síntesis, que su representada fue adjudicataria por concesión municipal de 29 de marzo de 1957 y que la cesión de la vivienda lo fue en régimen de arrendamiento.

Según el documento núm. 4 de los adjuntos a las alegaciones, coincidente con el ya obrante en el expediente administrativo, el 29 de marzo de 1957 se adjudicó a D. José Antonio García Morales la vivienda sita en n º 2 de la «Avenida de Vilches, piso 2º derecha».

Sin embargo, en los demás documentos aportados por el alegante, el núm. 1 se refiere a una vivienda sita en «Capitán García Andujar, 2

-B», el núm. 2 «C/ Granada, 81 derecha» y el núm. 3 a «Capitán García Andujar, 2º, bajo derecha».

En beneficio de los interesados, daremos por sentado que se trata de meros errores de hecho cometidos en su día en la confección de los referidos documentos, y que todos ellos se refieren a la vivienda objeto del presente expediente.

Si bien D. José Antonio García Morales fue en su día el adjudicatario de la vivienda, D. Juan Pérez Fernández no han justificado ni acreditado cual sería el título en virtud del cual habrían sucedido al Sr. García Morales.

La mención al final de la alegación segunda a las prórrogas forzosas de los arrendamientos regulados por las disposiciones transitorias de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, D. Juan Pérez Fernández, no se acredita la cesión y menos aún el eventual derecho que pudiera tener para dicha cesión.

Aún en la hipótesis de que el Ayuntamiento de Almería hubiera cedido la vivienda a D. Juan Pérez Fernández, a título de arrendamiento, la falta de acreditación del título causante de la sucesión en los derechos arrendaticios es motivo suficiente para la desestimación de la alegación.

Por otra parte, hay que recordar que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, dispone que: «Contratos de arrendamiento de vivienda celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985.

#### A) Régimen normativo aplicable

1. Los contratos de arrendamiento de vivienda celebrados antes del 9 de mayo de 1985 que subsistan en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán rigiéndose por las normas relativas al contrato de inquilinato del [texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#), salvo las modificaciones contenidas en los apartados siguientes de esta disposición transitoria.

#### B) Extinción y subrogación

.../...

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la subrogación a que se refiere el [artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#) sólo podrá tener lugar a favor del cónyuge del arrendatario no separado legalmente o de hecho o en su defecto de los hijos, que conviviesen con él durante los dos años anteriores a su fallecimiento; en defecto de los anteriores, se podrán subrogar los ascendientes del arrendatario que estuviesen a su cargo y conviviesen con él con tres años, como mínimo, de antelación a la fecha de su fallecimiento.

El contrato se extinguirá al fallecimiento del subrogado, salvo que lo fuera un hijo del arrendatario no afectado por una minusvalía igual o superior al sesenta y cinco por ciento, en cuyo caso se

extinguirá a los dos años o en la fecha en que el subrogado cumpla veinticinco años, si ésta fuese posterior.

No obstante, si el subrogado fuese el cónyuge y al tiempo de su fallecimiento hubiese hijos del arrendatario que conviviesen con aquél, podrá haber una ulterior subrogación. En este caso, el contrato quedará extinguido a los dos años o cuando el hijo alcance la edad de veinticinco años si esta fecha es posterior, o por su fallecimiento si está afectado por la minusvalía mencionada en el párrafo anterior.

Al fallecimiento de la persona que, a tenor de lo dispuesto en el [artículo 24.1 y 58 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#), se hubiese subrogado en la posición del inquilino antes de la entrada en vigor de la presente ley, sólo se podrá subrogar su cónyuge no separado legalmente o de hecho y, en su defecto, los hijos del arrendatario que habitasen en la vivienda arrendada y hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores a su fallecimiento.

El contrato se extinguirá al fallecimiento del subrogado, salvo que lo fuera un hijo del arrendatario no afectado por una minusvalía igual o superior al sesenta y cinco por ciento, en cuyo caso se extinguirá a los dos años o cuando el hijo alcance la edad de veinticinco años si esta fecha es posterior.

No se autorizan ulteriores subrogaciones.

Al fallecimiento de la persona que de acuerdo con el [artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#) ocupase la vivienda por segunda subrogación no se autorizan ulteriores subrogaciones.

Los derechos reconocidos en los apartados 4 y 5 de esta Disposición al cónyuge del arrendatario, serán también de aplicación respecto de la persona que hubiera venido conviviendo con el arrendatario de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge, con independencia de su orientación sexual, durante, al menos, los dos años anteriores al tiempo del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará la mera convivencia.

Durante los diez años siguientes a la entrada en vigor de la ley, si la subrogación prevista en los apartados 4 y 5 anteriores se hubiera producido a favor de hijos mayores de sesenta y cinco años o que fueren perceptores de prestaciones públicas por jubilación o invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez el contrato se extinguirá por el fallecimiento del hijo subrogado.»

Corresponde a las personas que ejerciten la subrogación contemplada en los apartados 4, 5 y 7 de esta Disposición probar la condición de convivencia con el arrendatario fallecido que para cada supuesto proceda.

En la norma transcrita queda perfectamente claro que no basta con ser mero familiar del inquilino inicialmente contratante para que se produzca la subrogación, sino que, además, es preciso que dicho parentesco lo sea en un grado determinado. Y a mayor abundamiento,

quien pretenda la subrogación debe probar la convivencia con el arrendatario, cosa que ni se aduce, ni se prueba por el alegante.

C) En la tercera de las alegaciones, se acusa al Ayuntamiento de Almería del ejercicio antisocial y anticívico del derecho frente a sus representados, y se solicita una compensación por la «pérdida injustificada» que le causará la recuperación de la posesión, mediante la entrega de otra vivienda de análogas características o con la entrega de una compensación económica.

El ocupante de la vivienda ha venido disfrutado de ella sin ninguna clase de título, solo por la mera tolerancia del Ayuntamiento de Almería; por ello no pierde ningún derecho que sea susceptible de compensación. Por otra parte, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que en su art. 72 que «1. Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos».

Resulta pues improcedente la petición del alegante en base a los motivos aducidos, sin menoscabo de las ayudas y prestaciones a las cuales pudiera tener derecho en razón de su situación económica, familiar u otras circunstancias previstas en la legislación de Servicios Sociales.

**Expte. 6.-** El 25 de octubre de 1978, la Delegación Provincial de Almería del entonces Ministerio de Educación y Ciencia adjudicó a D. Juan Diego Pardo Valera el uso de «*la vivienda para maestros sita en Avda. Vilchez, nº 4, principal derecha*». Así resulta de la copia del escrito de dicha Delegación Provincial registrado de salida con el núm. 4499 el 26 de octubre de 1978, aportado por el Sr. Pardo Valera al expediente.

El 1 de mayo de 1996, el Sr. Pardo Valera fue dado de alta de oficio en el padrón municipal como residente en Avda. de Vilches núm. 8, piso 1º, puerta 2. Así consta en el certificado del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 18 de marzo de 2013 que obra en el expediente. También el 1 de mayo de 1996, D. Juan Diego Pardo Molina, con D.N.I. 45.594.791-M fue dado de alta de oficio en el padrón municipal como residente en Avda. de Vilches núm. 8, piso 1º, puerta 2.

El 15 de marzo de 2010, el Sr. Pardo Valera cambió su domicilio a C/ Felipe II núm. 78, 1º A-1, de esta ciudad. Así consta en el certificado del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 18 de marzo de 2013 que obra en el expediente.

Al mes de octubre de 2012, el Sr. Pardo Valera era funcionario de la Junta de Andalucía, y prestaba sus servicios como profesor de Enseñanza Secundaria en el Instituto Alhadra de Almería, según acreditó con una copia de su nómina correspondiente al mes indicado.

Hay que señalar, en primer lugar, que se desconocen las normas que siguió en 1978 la Delegación Provincial de Almería del Ministerio de Educación y Ciencia para adjudicar a D. Juan Diego Pardo Valera el uso de la vivienda municipal; y en particular, si existía alguna clase de reglamento de uso de las referidas viviendas.

Las viviendas fueron construidas bajo el régimen de viviendas protegidas vigente en 1957, tal como consta en el acta notarial de 16 de octubre de 1957 y en el oficio del Instituto Nacional de la Vivienda de 2 de julio de 1962, que obran en el expediente. Por ello, como quiera que la adjudicación a D. Juan Diego Pardo Valera tuvo lugar el 25 de octubre de 1978, hay que considerar aplicable en aquel momento las normas del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial de Estado de 28 diciembre 1976.

Disponía el citado Texto Refundido que:

"Artículo 26.

El régimen de uso y utilización de las viviendas de protección oficial en las condiciones y con las modalidades establecidas en esta Ley y en su Reglamento, podrá ser:

.../...

e) Cesión gratuita en propiedad o en uso.

Artículo 27.

Las viviendas acogidas a esta Ley se dedicarán exclusivamente a residencia habitual y permanente, sin que bajo ningún pretexto pueda dárseles uso distinto.

Artículo 30

Los propietarios de las viviendas del grupo I a que se refiere esta Ley podrán promover el desahucio de los beneficiarios, arrendatarios y ocupantes de estas viviendas por las mismas causas y con arreglo a los procedimientos establecidos en la legislación común.

También podrán promover dicho desahucio por las causas especiales siguientes:

.../...

2ª Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

.../...

6ª Cuando las viviendas no constituyan domicilio permanente del beneficiario o arrendatario."

Por su parte, el Decreto 2114/1968, de 24 julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre, , dispone que:

"Artículo 27.

Las viviendas acogidas a esta Ley se dedicarán exclusivamente a residencia habitual y permanente, sin que bajo ningún pretexto pueda dárseles uso distinto.

Artículo 138.

*Los propietarios de las Viviendas de Protección Oficial podrán promover el desahucio de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de estas viviendas por las mismas causas y con, arreglo a los procedimientos establecidos en la legislación común.*

También podrán promover dicho desahucio por las causas especiales siguientes:

-No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario o arrendatario.

-Subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda.

Si bien D. Juan Diego Pardo Valera fue en su día el adjudicatario del uso de la vivienda, a partir del 16 de marzo de 2010 dejó de habitar en ella, por traslado de domicilio, lo cual debe interpretarse como una renuncia al derecho de uso que le había sido otorgado.

Por otra parte, desde el 16 de marzo de 2010, D. Juan Diego Pardo Valera dejó de destinar la vivienda a su uso habitual y permanente, por lo que quedo incurso en causa de desahucio de acuerdo con la legislación de viviendas protegidas a la cual se ha hecho referencia.

D. Juan Diego Pardo Molina, hijo del Sr. Pardo Valera, residió en dicha vivienda hasta el 15 de marzo de 2010 como integrante de la familia del Sr. Pardo Valera, y como tal, con un título derivado del de su padre en razón de su convivencia con él mismo. Pero a partir de dicha fecha, el Sr. Pardo Molina, dejó de disponer de título para habitar en el inmueble al haberlo perdido voluntariamente su padre. Hay que destacar que el título de D. Juan Diego Pardo Molina no nacía de su parentesco con su padre, sino de su convivencia con él, y además, que el Sr. Pardo Valera no podía ceder su título a su hijo, no solo porque lo prohibía la normativa de viviendas protegidas, sino porque el derecho de habitación es un derecho personalísimo, como se preceptúa en el artículo 525 del Código Civil al establecer que «*los derechos de uso y habitación no se pueden arrendar ni traspasar a otro por ninguna clase de título*».

**Expte. 7.-** El interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

**Expte. 8.-** Consta en el expediente que el uso de la vivienda fue adjudicado el 26 de octubre de 1976 por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, a D. Pedro Porcel López.

Y también figura en el expediente (pág. 35) un escrito del alegante de 5 de noviembre de 2012, dirigido a Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el cual manifiesta que es «*profesor jubilado*».

En sus alegaciones, D. Pedro Porcel López manifiesta, en síntesis, que:

-La vivienda constituye su vivienda habitual.

-La vivienda no puede ser desafectada unilateralmente por el Ayuntamiento de Almería sin contar con autorización de la Junta de Andalucía.

-En el expediente de desafectación no se le ha dado trámite de audiencia.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2003 (Id Cendoj: 2807913007 2003100332) señala en su Fundamento de Derecho Séptimo:

*«Ello quiere decir que las viviendas para maestros propiedad de los municipios, en cuando tengan la condición de bienes de dominio público destinados al servicio público (art. 79.2 Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local), están afectadas al servicio público de la enseñanza y por ello, el uso de esas viviendas sólo puede servir de casa habitación a los maestros (hoy profesores de EGB) que tengan su destino en la localidad en la que estén ubicadas las viviendas y ello mientras desempeñen sus funciones de maestros en la localidad de que se trate, argumento reiterado en sentencias precedentes de esta Sala (por todas, SSTs de 11 de febrero de 1986, 23 de diciembre de 1987, 2 de enero de 1991, 27 de marzo de 1993 (en recurso extraordinario de revisión, precedente del recurso de casación para unificación de doctrina), 25 de marzo y 21 de abril de 1994, 10 y 15 de noviembre y 11 de diciembre de 1995 y 1 de febrero de 1996), que forman un cuerpo de doctrina prevalente y determinante de la desestimación del motivo.»*

Resulta por tanto que el Sr. Porcel López, no tiene derecho al disfrute de la vivienda de referencia, pues según el mismo reconoce, ya no desempeña sus funciones de maestro al encontrarse jubilado.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que *« La desafectación de viviendas de maestros no necesitará la autorización previa de la Administración educativa correspondiente»*, por lo que en este punto la alegación debe ser desestimada.

El trámite de audiencia previsto en el art. 84 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) es un acto de instrucción previo a la redacción de la propuesta de resolución es esencial en la instrucción de los expedientes administrativos como expresión de la garantía del derecho de defensa de los interesados.

El régimen jurídico que contiene la LRJPAC se vertebra en dos aspectos:

1. La garantía del derecho de audiencia mediante la puesta de manifiesto del expediente administrativo, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, para que en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

2. Los supuestos en que se excepciona la puesta de manifiesto de los expedientes y por ende, el trámite de audiencia:

- Cuando los propios interesados antes del vencimiento del plazo expresan su decisión de no efectuar alegaciones ni de aportar otros

documentos que los ya obrantes en el expediente, con lo cual se tendrá por realizado el trámite.

- Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, se puede prescindir del trámite de audiencia. De lo que se trata es de que su omisión no provoque indefensión en los interesados al privarle de la ocasión de alegar sobre datos obrantes en el expediente distintos de los por él invocados, de tal modo que si son los mismos se hace innecesario darle audiencia.

La idea que se extrae del precepto es que el trámite de audiencia no siempre resulta imprescindible en la tramitación de los procedimientos administrativos, corroborando así la LRJPAC lo dispuesto en la Constitución, que establece que la ley regula el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado (art. 105 de la Constitución).

La Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha tenido ocasión en reiteradas veces de pronunciarse sobre los efectos que produce la supresión del trámite de audiencia, atemperándola con otros principios rectores del procedimiento, como el espiritualista y el de economía procesal, señalando que *«La clave para la armonización de estos principios, aparentemente tan contrapuestos nos la da la finalidad del primero de ellos, el de audiencia, que no es otra que la de salvaguardar la garantía del administrado, frente a la actuación de la Administración, razón por la cual, cuando esta garantía, y la expectativa que la misma ofrece, se consigue efectivamente no es necesario decretar nulidades, si éstas sólo han de servir para dilatar la resolución de la cuestión de fondo, sin influencia alguna en su sentido»* (TS 27-3-89). En el mismo sentido ([TS 13-3-97](#), [EDJ 2829](#)).

Para que la omisión del trámite de audiencia sea una causa invalidante del acto que se dicte es preciso que se produzca una indefensión real (no formal) y efectiva en los interesados ([TS 18-3-02](#), [EDJ 4083](#)), idea que es expuesta por la doctrina jurisprudencial del TS siguiendo la propia del Tribunal Constitucional sobre el concepto de indefensión. Y así la sentencia [S 24-5-95](#), [EDJ 2290](#), expuso que, *«(...) que la indefensión que se prohíbe en la [Const. art.24.1º](#), no nace de la sola y simple infracción (TS 24-11-86), que la indefensión con relevancia jurídico constitucional se produce cuando la vulneración de las normas procesales lleva consigo la privación del derecho a la defensa con el consiguiente perjuicio real y efectivo para los intereses del afectado (TS 22-7-88). Y en fin, que la constitución, en su art. 24. 1, no protege en situaciones de simple indefensión formal, sino en supuestos de indefensión material en los que se haya podido razonablemente causar perjuicio al recurrente (TS 29-11-85), sin olvidar que los principios de economía procesal y de seguridad, cual la sentencia recurrida refiere, abonan también la tesis por ella adoptada, pues*



*la vuelta atrás de las actuaciones, dada la posición de las partes, daría lugar a una mera repetición de actuaciones sin alteración de los términos del debate».*

De esta forma al amparo del art. 62.3º de la [LRJPAC](#), el Tribunal Supremo ha interpretado de un modo espiritualista este trámite, de modo que sólo cabrá apreciar la anulabilidad del procedimiento por su supresión cuando sea causante de indefensión (TS 24-1-89; 13-4-89; 16-5-89; 27-6-89; 13-2-90; 5-4-90; 28-9-90; 4-4-91; 14-5-91; 14-10-91; 18-2-92; 30-4-92).

Por otro lado la supresión de este trámite no es sino un vicio de legalidad ordinaria, no constitucional centrada en torno al derecho a la tutela judicial efectiva (TS 6-2-00), pues no se causa indefensión (TS 25-2-00). En el mismo sentido (TS 24-4-99; 4-10-99; 16-11-99).

De la misma forma, siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo se han decantado los Tribunales Superiores de Justicia sobre las consecuencias jurídicas que puede producir la supresión del trámite de audiencia, considerándolo dentro del carácter instrumental del procedimiento como una irregularidad no invalidante del mismo, siempre que no se pruebe que haya provocado indefensión (TSJ Extremadura 29-4-99; TSJ La Rioja 19-6-98; TSJ Castilla y León 25-6-98; TSJ Galicia 11-11-98; TSJ Madrid 3-12-98; TSJ Cataluña 2-7-99; TSJ Andalucía 15-11-99).

La relevancia del trámite procedimental de audiencia tiene que ser ponderada en cada supuesto específico (TS 14-11-97; AN 15-2-02). Y a este respecto, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado, en cuanto a la valoración de los efectos de la supresión del trámite de audiencia, que se ha de evaluar el carácter material y no meramente formal de la indefensión invocada por los administrados. Por ello, no cabe extraer la simple consecuencia de que la mera omisión de tal trámite provoque siempre y, en todo caso, la nulidad de lo actuado (TS 21-2-00), pues la teoría de la nulidad radical de los actos administrativos ha de ser apreciada con especial moderación y cautela, de suerte que no basta sólo con que se produzcan infracciones, sino que los trámites sean esenciales y que, en todo caso, su omisión acarree la indefensión del administrado (TS 15-7-02).

En el caso presente, el Sr. Porcel López no ha sufrido ninguna indefensión, pues con motivo de la Resolución de 8 de octubre ha podido hacer las alegaciones que ha estimado convenientes, incluyendo las relativas en concreto al expediente de desafectación.

**Expte. 9.- A)** La alegante, Dña. María del Carmen Martínez Yélamos, dice actuar en nombre de D. Amar El Ayoubi, pero no acredita la representación de dicha señora.

Si bien el núm. 3 del art. 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su párrafo final que para los actos de mero trámite se presume la representación, dada la índole de procedimiento en curso y en garantía de los derechos de los interesados, no puede estimarse que la presentación de alegaciones en este caso sea un mero trámite. Por ello no puede considerarse acreditada la representación que Dña. María del Carmen Martínez Yélamos dice tener de D. Amar El Ayoubi, sin menoscabo de lo que se dirá en beneficio de la continuación en la tramitación del expediente.

Como dispone el núm. 4 del art. 32 de la Ley 30/1992, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran. En este caso, por economía procedimental, consideramos que debe entrarse en el estudio de las alegaciones, estimando provisionalmente que Dña. María del Carmen Martínez Yélamos representa a D. Amar El Ayoubi. Pero para evitar nulidades procedimentales por indefensión, las actuaciones posteriores de este expediente y, muy especialmente, la que lo finalice, además de notificarse a Dña. María del Carmen Martínez Yélamos, deberán notificarse también a D. Amar El Ayoubi.

**B)** Aduce la alegante que D. Amar El Ayoubi compró la vivienda el 29 de diciembre de 2005 a D. Ramón Pérez González, adjuntando una copia del contrato.

La simple lectura del contrato indica que no se trata de un contrato de compraventa, pese a estar cumplimentado en un formulario con dicho nombre. En efecto, en la manifestación I. aparece tachada la mención de que el Sr. Pérez González sea propietario, habiéndose manuscrito encima la mención de que es «residente».

Por otra parte, no se aporta ninguna clase de acreditación del título por el cual D. Ramón Pérez González tuviera la propiedad, o incluso la simple posesión, de la vivienda. Es más, en las facturas de la empresa AQUALIA aportadas por la alegante, figura como titular del contrato de suministro Dña. Luisa Baeza Llorca, no D. Ramón Pérez González.

**C)** Aduce la alegante que «*podiera ser que la propiedad del referido inmueble por parte de la familia del vendedor sea anterior a la misma*», en referencia a la adquisición de la propiedad por parte del Ayuntamiento de Almería.

Aparte de que la alegante ni siquiera señala, y mucho menos acredita, un solo hecho en el cual sustentar dicha afirmación, consta en el expediente mediante una certificación del Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, que el Ayuntamiento de Almería es

propietario y titular registral de las fincas núms. 18871/A y 18872/A desde el 3 de septiembre de 1952. Consta también que en 1953 el Instituto Nacional de la Vivienda aprobó el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Almería para construir en las dos fincas indicadas un total de 42 viviendas protegidas, en dos bloques separados; de modo que en la registral 18.871 se construyeron 18 viviendas, y en la registral 18.872 se construyeron 24 viviendas. E igualmente figura en el expediente una copia testimoniada expedida por la Notario Archivero del Colegio Notarial de Almería, Dña. Marta Arrieta Navarro, el 20 de octubre de 2012, del acta autorizada el 16 de octubre de 1957, por el notario de Almería D. Luís Fernández Fernández, con el núm. 1.168 de su protocolo, de entrega de las viviendas al Ayuntamiento de Almería por el constructor de las mismas. Resulta por tanto que en la hipótesis de que algún solar de los que aquellos en los que entre 1953 y 1957 fueron construidas las viviendas, hubiera sido propiedad de D. Ramón Pérez González o sus familiares, y dicha propiedad no se hubiera transmitido correctamente al Ayuntamiento de Almería, el transcurso de más de treinta años de posesión pacífica e no interrumpida a título de dueño por el Ayuntamiento de Almería, habría dado lugar a la adquisición de la propiedad por prescripción a favor de este, incluso «*contra tábulas*» (art. 1959 del Código Civil).

**D)** Finalmente, la alegante solicita declaración de nulidad de la resolución de 8 de octubre de 2012, por la que se acordó la desafectación del dominio público.

Como consta en la misma copia de la notificación aportada por la alegante, la desafectación se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Almería previamente, el 17 de septiembre de 2012, y en razón de no estar destinada la vivienda al servicio de la enseñanza, mediante la concesión de su uso y disfrute a maestros en ejercicio en el municipio de Almería. De ello resulta que con independencia del título que pudieran tener D. Ramón Pérez González y D. Amar El Ayoubi, la desafectación sería procedente, al no tratarse ninguno de ellos de maestros en ejercicio en el municipio de Almería.

**Expte. 10.- A)** El alegante, D. Ángel José González Muñoz, dice actuar en nombre de Dña. Ángeles García Baeza, pero no acredita la representación de dicha señora.

Si bien el núm. 3 del art. 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su párrafo final que para los actos de mero trámite se presume la representación, dada la índole de procedimiento en curso y en garantía de los derechos de los interesados, no puede estimarse que la presentación de alegaciones en este caso sea un mero trámite. Por ello no puede estimarse acreditada la representación que D. Ángel José González Muñoz dice tener de Dña. Ángeles García Baeza, sin menoscabo de lo que después se dirá en beneficio de la continuación en la tramitación del expediente.

**B)** Según consta en el expediente, el ocupante de la vivienda sita en Avda. de Vilches núm. 4, bloque A, portal 2, 2º derecha, es D. Luís Fernando López García, con Documento Nacional de Identidad núm. 75.710.975-D. Y a dicho señor se refería la Resolución de 8 de octubre de 2012 respecto de la cual se efectúan las alegaciones, y al mismo se dirigió la notificación. Amén de constar en el expediente, ambas circunstancias también figuran claramente la copia de la notificación presentada por el alegante (Págs. 35 a 40 del expediente).

No se dice en el escrito de alegaciones en razón de qué circunstancias de hecho o títulos jurídicos Dña. Ángeles García Baeza debe tener la consideración de interesada en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

Y tampoco se dice, ni se acredita, que Dña. Ángeles García Baeza actúe en representación del interesado D. Luís Fernando López García.

Por ello no puede tenerse a Dña. Ángeles García Baeza como interesada en el expediente administrativo, ni como actuante en representación de D. Luís Fernando López García, sin menoscabo de lo que seguidamente.

**C)** Como dispone el núm. 4 del art. 32 de la Ley 30/1992, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

En este caso, por economía procedimental, consideramos que debe entrarse en el estudio de las alegaciones, estimando provisionalmente que D. Ángel José González Muñoz está debidamente apoderado por Dña. Ángeles García Baeza, y también provisionalmente, que Dña. Ángeles García Baeza tiene la condición de interesada o actúa en representación de D. Luís Fernando López García.

Pero para evitar nulidades procedimentales por indefensión, las actuaciones posteriores de este expediente y, muy especialmente, la que lo finalice, además de a D. Ángel José González Muñoz, deberán ser notificadas a D. Luís Fernando López García.

**D)** La primera de las alegaciones de D. Ángel José González Muñoz se refiere al estado de conservación y mantenimiento del inmueble.

Las menciones al estado de las viviendas y locales contenidas en el antecedente cuarto de la Resolución 8 de octubre de 2012, son

meramente ilustrativas del estado general de los edificios, sin entrar en detalle respecto de cada vivienda en particular.

Además, con independencia de la veracidad o no de lo que se dice en la alegación, el estado de la vivienda es irrelevante a los efectos de este expediente y de la resolución a dictar, por cuanto su objeto final es la recuperación de la posesión directa de la vivienda por parte del Ayuntamiento de Almería.

**E)** En la segunda de sus alegaciones, D. Ángel José González Muñoz aduce, en síntesis, que su representada fue adjudicataria por concesión municipal de 29 de marzo de 1957 y que la cesión de la vivienda lo fue en régimen de arrendamiento.

Según el documento núm. 4 de los adjuntos a las alegaciones, coincidente con el ya obrante en el expediente administrativo, el 29 de marzo de 1957 se adjudicó a D. José Antonio García Morales la vivienda sita en «Avenida de Vilches, 8, primero derecha».

Sin embargo, en los demás documentos aportados por el alegante, el núm. 1 se refiere a una vivienda sita en «Avda Vilches 4 BJO», el núm. 2 a «Avda. Vilches 2 -2º derecha» y el núm. 3 a «Avda. Vilchez nº 2, piso 2º, Puerta [ilegible]».

En beneficio de los interesados, daremos por sentado que se trata de meros errores de hecho cometidos en su día en la confección de los referidos documentos, y que todos ellos se refieren a la vivienda objeto del presente expediente.

**F)** Si bien D. José Antonio García Morales fue en su día el adjudicatario de la vivienda, Dña. Ángeles García Baeza y D. Luís Fernando López García no han justificado ni acreditado cual sería el título en virtud del cual habrían sucedido al Sr. García Morales.

La mención al final de la alegación segunda a las prórrogas forzosas de los arrendamientos regulados por las disposiciones transitorias de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, sugieren que Dña. Ángeles García Baeza y D. Luís Fernando López García puedan ser familiares del adjudicatario D. José Antonio García Morales. Pero no solo no se dice, sino que, además, no se acredita.

Aún en la hipótesis de que el Ayuntamiento de Almería hubiera cedido la vivienda a D. José Antonio García Morales a título de arrendamiento, la falta de acreditación del título causante de la sucesión en los derechos arrendaticios es motivo suficiente para la desestimación de la alegación.

Por otra parte, hay que recordar que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, dispone que: «Contratos de arrendamiento de vivienda celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985.

A) Régimen normativo aplicable

1. Los contratos de arrendamiento de vivienda celebrados antes del 9 de mayo de 1985 que subsistan en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán rigiéndose por las normas relativas al contrato de inquilinato del [texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#), salvo las modificaciones contenidas en los apartados siguientes de esta disposición transitoria.

B) Extinción y subrogación

.../...

4. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la subrogación a que se refiere el [artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#) sólo podrá tener lugar a favor del cónyuge del arrendatario no separado legalmente o de hecho o en su defecto de los hijos, que conviviesen con él durante los dos años anteriores a su fallecimiento; en defecto de los anteriores, se podrán subrogar los ascendientes del arrendatario que estuviesen a su cargo y conviviesen con él con tres años, como mínimo, de antelación a la fecha de su fallecimiento.

El contrato se extinguirá al fallecimiento del subrogado, salvo que lo fuera un hijo del arrendatario no afectado por una minusvalía igual o superior al sesenta y cinco por ciento, en cuyo caso se extinguirá a los dos años o en la fecha en que el subrogado cumpla veinticinco años, si ésta fuese posterior.

No obstante, si el subrogado fuese el cónyuge y al tiempo de su fallecimiento hubiese hijos del arrendatario que conviviesen con aquél, podrá haber una ulterior subrogación. En este caso, el contrato quedará extinguido a los dos años o cuando el hijo alcance la edad de veinticinco años si esta fecha es posterior, o por su fallecimiento si está afectado por la minusvalía mencionada en el párrafo anterior.

Al fallecimiento de la persona que, a tenor de lo dispuesto en el [artículo 24.1 y 58 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#), se hubiese subrogado en la posición del inquilino antes de la entrada en vigor de la presente ley, sólo se podrá subrogar su cónyuge no separado legalmente o de hecho y, en su defecto, los hijos del arrendatario que habitasen en la vivienda arrendada y hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores a su fallecimiento.

El contrato se extinguirá al fallecimiento del subrogado, salvo que lo fuera un hijo del arrendatario no afectado por una minusvalía igual o superior al sesenta y cinco por ciento, en cuyo caso se extinguirá a los dos años o cuando el hijo alcance la edad de veinticinco años si esta fecha es posterior.

No se autorizan ulteriores subrogaciones.

Al fallecimiento de la persona que de acuerdo con el [artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964](#) ocupase la vivienda por segunda subrogación no se autorizan ulteriores subrogaciones.

Los derechos reconocidos en los apartados 4 y 5 de esta Disposición al cónyuge del arrendatario, serán también de aplicación respecto de la persona que hubiera venido conviviendo con el arrendatario de forma permanente en análoga relación de afectividad a la de cónyuge,

con independencia de su orientación sexual, durante, al menos, los dos años anteriores al tiempo del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará la mera convivencia.

Durante los diez años siguientes a la entrada en vigor de la ley, si la subrogación prevista en los apartados 4 y 5 anteriores se hubiera producido a favor de hijos mayores de sesenta y cinco años o que fueren perceptores de prestaciones públicas por jubilación o invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez el contrato se extinguirá por el fallecimiento del hijo subrogado.

Corresponde a las personas que ejerciten la subrogación contemplada en los apartados 4, 5 y 7 de esta Disposición probar la condición de convivencia con el arrendatario fallecido que para cada supuesto proceda.»

En la norma transcrita queda perfectamente claro que no basta con ser mero familiar del inquilino inicialmente contratante para que se produzca la subrogación, sino que, además, es preciso que dicho parentesco lo sea en un grado determinado. Y a mayor abundamiento, quien pretenda la subrogación debe probar la convivencia con el arrendatario, cosa que ni se aduce, ni se prueba por el alegante.

**G)** En la tercera de las alegaciones, se acusa al Ayuntamiento de Almería del ejercicio antisocial y anticívico del derecho frente a sus representados, y se solicita una compensación por la «pérdida injustificada» que le causará la recuperación de la posesión, mediante la entrega de otra vivienda de análogas características o con la entrega de una compensación económica.

El ocupante de la vivienda ha venido disfrutado de ella sin ninguna clase de título, solo por la mera tolerancia del Ayuntamiento de Almería; por ello no pierde ningún derecho que sea susceptible de compensación. Por otra parte, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que en su art. 72 que «1. Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos».

Resulta pues improcedente la petición del alegante en base a los motivos aducidos, sin menoscabo de las ayudas y prestaciones a las cuales pudiera tener derecho en razón de su situación económica, familiar u otras circunstancias previstas en la legislación de Servicios Sociales.

#### **COMUNES**

Los artículos 18 y 19 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se refieren a la enajenación de los bienes patrimoniales, disponiendo que será competencia del presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación

Reguladora de las Bases del Régimen Local, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. El art. 9.7 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, atribuyen al Consejo de Gerencia la competencia para realizar como titular fiduciario, la gestión del patrimonio municipal del suelo, aprobando, en su caso, las propuestas que formula el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en orden a la enajenación de toda clase de bienes y derechos para dicho fin.

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en lo que se refiere a la recuperación de oficio de bienes patrimoniales, establece en el art. 141.3 que transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien. El art. 145.1 del mismo texto legal determina que, la resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.

Por todo lo que antecede, somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** En su caso, desestimar las alegaciones que formula el interesado por las argumentaciones jurídicas anteriormente expuestas.

**SEGUNDO.-** (Requerimientos individualizados)

**Expte. 1.-** Requerir a **D. Lakhdar Chelqui**, con **N.I.E X-3203441-R** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Quintana 10, Bloque A, Portal 4, 2º Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte. 2.-** Requerir a **D. ABDELJALIL BKHBAKH** con **N.I.E. X2671665P**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Capitán García Andujar, 2, Bloque B, Portal 1, 1º Dcha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte. 3.-** Requerir a **D. DRISS AMAZIGH**, con **N.I.E X-3299902-T** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Quintana 10, Bloque A, Portal 4, 1º Izquierda**; para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte 4.-** Requerir a **D. José Soler Sánchez**, con **D.N.I. Núm. 27.513.963-Y**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Capitán García Andujar, 2, Bloque B, Portal 1, 2º Derecha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.



**Expte. 5.-** Requerir a **D<sup>a</sup> Dulce González Llorca** con **D.N.I. Núm. 27.111. 569-C**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Capitán Carcía Andujar, nº 2 Bloque B, Portal 1, bajo derecha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte. 6.-** Resolver y dejar sin efecto la adjudicación efectuada el 26 de octubre de 1978 a favor de Juan Diego PARDO VALERA, por renuncia del interesado al haber cambiado de residencia habitual el 15/03/2010, así como por haber cedido ilegalmente el uso de la vivienda a Juan Diego PARDO MOLINA.

Estimar que Juan Diego PARDO MOLINA con D.N.I. Núm. 45.594.791-M ocupa la vivienda de propiedad municipal sita en Avda de Viches, núm. 8, bloque A, portal 3, 1º derecha, sin título para ello y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte. 7.-** Requerir a **Dña. Alesandra Mariela Figueroa** con **N.I.E Y-0978080-L**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilches nº 4, Izqda, Bloque A, Ptal 2**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte. 8.-** Revocar la concesión a D. Pedro Porcel López, con D.N.I. Num. 27.197.300-F, efectuada el 26 de octubre de 1976, del derecho de uso y disfrute de la vivienda de propiedad municipal sita en Avda de Vilches núm. 4, bloque A, portal 2, 2º Izquierda, por no desempeñar sus funciones de maestro al encontrarse jubilado.

Requerir a **D. Pedro Porcel López** con **N.I.E 27.197.300-F**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte. 9.-** Requerir a **D. AMAR EL AYOUBI**, con **N.I.E X-3306508** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda de Vilches núm. 4, bloque A, portal 2, 1º derecha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**Expte. 10.-** Requerir a **D. Luís Fernández López García** con **D.N.I. 75.710.975-D**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda de Vilchez núm. 4, bloque A, portal 2, 2º derecha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**TERCERO.-** Para el caso de que la persona indicada no cumpla el anterior requerimiento, ejercitar las acciones civiles, administrativas o de cualquier otra clase que correspondan para recuperar la posesión de la vivienda a la cual se ha hecho referencia en los antecedentes.

**CUARTO.-** Encomendar a Almería XXI, S.A., la realización de todas las actividades y gestiones necesarias para:

1. Materializar el ejercicio de acciones ante los Tribunales, e impulsar y seguir los procesos hasta su finalización, incluyendo

la interposición de recursos de cualquier clase, y la ejecución de las sentencias y demás resoluciones judiciales que se produzcan.

2. Tomar posesión en su día de las viviendas en nombre del Ayuntamiento de Almería.

3. Efectuar las obras y demás actuaciones materiales en las viviendas necesarias para asegurar que no vuelvan a ser ocupadas.

**QUINTO.-** A los fines anteriores, apoderar a la sociedad municipal Almería XXI, S.A., tan ampliamente como en derecho sea necesario para, en calidad de representante y mandataria del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y en ejecución de lo acordado, pueda actuar ante los Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, y designar procuradores y abogados, así como efectuar cualquier otra actuación de contenido jurídico que sea preciso, con excepción de todas aquellas resoluciones y actos que, por tratarse de ejercicio de autoridad, o por otra reserva legal, solo puedan ser adoptados por el Ayuntamiento de Almería.

**SEXTO.-** Todos los gastos derivados de la ejecución de este acuerdo serán sufragados por Almería XXI, S.A., con cargo a los costes de promoción de las viviendas a construir en las fincas urbanas de referencia.

**SÉPTIMO.-** La contratación con terceros que realice ALMERIA XXI, S.A., en ejecución de las actividades derivadas del presente acuerdo se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a su preparación y adjudicación.

**OCTAVO.-** Facultar al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la adopción de las resoluciones precisas para la ejecución de los anteriores acuerdos.

**NOVENO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

En el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde manifiesta: "¿Alguna intervención? Sr. Esteban".

Don Rafael Esteban Martínez interviene y dice: "Sí, yo voy a ser muy breve; nosotros vamos a votar en contra de este punto. Yo creo que este expediente no es un expediente que trate de un convenio urbanístico, de un reconocimiento, de una modificación, e fin, de un acuerdo de los normales que toma un ayuntamiento o una corporación. Es un expediente que afecta a personas, fundamentalmente; yo por lo tanto, lo que pido al Equipo de Gobierno, es que en este tema, tengan la sensibilidad suficiente para resolver un problema que afecta a familias. Todos somos conscientes de la situación de esas casas, todos; sabemos los informes que hay, sabemos como digo, la situación de deterioro que tienen esas casas, pero también hay algo fundamental que tiene que estar por encima de cualquier concepción,

que es que viven personas en esas casas, que son propiedad, como dicen los expedientes, como dicen los expedientes administrativos, que es propiedad del Ayuntamiento; por lo tanto, yo lo que le pido, se lo pido sinceramente al Equipo de gobierno, se lo pido al Sr. Alcalde, que busque, que intente un camino de solución que de satisfacción y resuelvan un problema que se van a encontrar estas familias tarde o temprano; en estos momentos de crisis económica, de grandes dificultades, no podemos desde una Corporación, tomar una medida que suponga que diez familias con hijos, vayan absolutamente a la calle; por tanto, yo le pido que el Equipo de Gobierno y el Alcalde, solucionen dentro de lo posible, el problema que tienen estas familias en la ocupación de las casas, lo que todos conocemos las casas de maestros, por lo tanto le pido que trabajen con ellos y busquen una solución que de satisfacción. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban. No dude Vd. que lo vamos a hacer, vamos a estudiar el tema y vamos a solicitar lógicamente la colaboración de la Junta de Andalucía en este aspecto, el tema de realojos, porque creemos que puede ser perfectamente viable buscar una solución razonable que no tenga por qué derivar en un trauma para nadie. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Jiménez Don Joaquín".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde, D. Luís, porque yo no quería intervenir y además estoy perplejo porque ayer acordamos en la Junta de Portavoces que presidió el Alcalde Accidental, Sr. Venzal Contreras, Don Pablo, y acordamos a petición de este Grupo, que justamente se llegase a un acuerdo indemnizatorio, dependiendo del statu quo de cada una de las familias que hay que desalojar, porque somos conscientes de que ya estamos inmersos en un proceso judicial que va a desembocar en una sentencia, pero la realidad es la que es hoy día en la calle y de lo que se trata es de que una administración no eche a familias a la calle con independencia de que no sean propietarios del inmueble; acordamos eso ayer al objeto de que así prosperase en el pleno, en fin y espero que lo que Vd. ha dicho, se cumpla Sr. Venzal de llegar a acuerdos para indemnizar, porque recuerdo y culmino mi intervención, que los tres grupos políticos con representación en este pleno, votamos a favor de la encomienda de Almería XXI, pero en los términos que estoy diciendo en este momento. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Efectivamente, fue como Vd. ha relatado en este momento. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Sí, y para que sólo conste en acta, porque me gusta ser preciso, nosotros estamos dando cumplimiento a una aspiración del Ayuntamiento de hace muchos años y simplemente decir, y no abrir debate, que lo que vamos a tratar es de ayudar en la medida de lo posible a los ocupantes de esas viviendas, como bien pactamos, pero no se trata de indemnizar; la indemnización tiene un concepto, hay que medir el uso e las palabras, distinto a lo que nosotros

pretendemos, que es la ayuda. Para que conste. Nada más Sr. Jiménez. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Es para aclarar, porque es que parece que el portavoz del Partido Socialista está como un poco picotón; primero cuando yo intervengo en un punto con el Sr. Pablo Venzal en un tema de urbanismo, me dice que caigo en la trampa y ahora dice, no es que llegamos a un acuerdo... Mire Vd., déjenos Vd. que digamos lo que tengamos que decir, es un tema muy importante y tiene que saber este pleno, aparte del acuerdo que haya de que hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de buscar una solución a un problema que es acuciante, un problema gravísimo, eso sí que es un problema, no ya la entrada a la ciudad de Almería donde gastamos dos millones y pico de euros, el problema afecta a diez personas con familias, con niños, eso sí que es un problema, eso sí que es preocupante eso sí nos preocupa. Por lo tanto, está bien que en el pleno, que yo no se si habrá alguna persona que esté afectada por eso, pues que realmente sepa y tenga un poco de esperanza de que su problema se resuelva Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban, pero no es cuestión de que se ponga Vd. de 'picotones', vamos, que simplemente estamos de acuerdo todos en sacarlo delante de la mejor manera posible. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA), y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por IU-LV-CA, frente al CONVENIO URBANISTICO entre el AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA, para cambio de clasificación y calificación de suelo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de marzo de 2013.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"En relación con el recurso interpuesto por IU-LV-CA, y en concreto por sus grupos municipal y provincial frente a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de octubre de 2012 del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 18 de abril de 2013 por D. Rafael Esteban Martínez y D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, representantes de IU-LV-CA en el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Excma. Diputación Provincial respectivamente, frente al CONVENIO URBANISTICO entre el AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA para cambio de clasificación y calificación de suelo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de marzo de 2013, por los motivos expuestos en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, que pueden sintetizarse en los siguientes:

- Mediante el presente convenio no se produce una pérdida de equipamiento público en la ciudad.
- El ámbito de suelo afectado por este convenio pasa a tener la consideración de suelo urbano no consolidado, pero no posee ninguna de las características previstas en la LOUA para ser considerado como un sector.
- Con la nueva ordenación no se empeora la funcionalidad de las dotaciones existentes y/o previstas en este lugar, cuyo propietario es la Diputación Provincial, pudiéndose cumplir con igual o mayor calidad y eficacia los servicios dotacionales previstos por esta Administración en este enclave.
- En el área de reforma interior considerada en el convenio urbanístico, se prevé una parcela dotacional para equipamiento con una superficie de 5.250 m<sup>2</sup> quedando garantizado el objetivo urbanístico para la misma, es decir, que el uso de la misma sea al servicio de los ciudadanos
- En el convenio urbanístico no se concreta el uso pormenorizado de la parcela de equipamiento (E), sin perjuicio de que una residencia asistida se encuentra incluida dentro de los usos pormenorizados de un equipamiento genérico
- En el documento de aprobación provisional de la Revisión de PGOU quedó excluido de este Catálogo. Por tanto, al no tener la obligatoriedad de establecer una protección sobre este edificio, no existe inconveniente en que su propiedad decida su demolición si lo estima oportuno.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo."

En el debate obre el asunto, el Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en este punto? Sí, don Rafael".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Sí, bueno evidentemente vamos a votar en contra de esta desestimación. Yo creo que era lógico en la hoja de ruta, que el recurso que presentábamos, tanto el portavoz de izquierda Unida en la Diputación

como yo mismo en el Ayuntamiento de Almería, iba a tener poco recorrido. Yo tampoco quiero abrir un debate sobre este tema porque ya lo hemos debatido, pero este convenio urbanístico es puramente de interés político, de interés político donde el Ayuntamiento de Almería se somete a la voluntad del Presidente de la Diputación, que además es Presidente del Partido Popular; es decir, el Ayuntamiento lo único que hace aquí es ponerle una alfombra roja al Presidente de la Diputación, para firmar un convenio urbanístico que yo no se realmente a quien le interesa, porque el argumento principal y no me voy a extender en eso, el argumento principal que era que es mejor que la gente mayor que está en esa residencia, venga al centro porque se encontrará con la ciudad inmediatamente al salir del portal, yo me parece que eso cae por su propio pie; yo creo que mover a estas personas de un sitio excelente donde están, donde tienen unas perfectas instalaciones, me parece que ese no es el argumento y algún día tendremos que saber cual es el interés real que hay en este convenio y el interés real de este convenio, yo ahora digo que es en recalificar una parte de ese equipamiento que tiene la Diputación Provincial, pues para hacer una operación urbanística; ni bien ni mal, pero ese es realmente el argumento, es el modelo que ha fracasado en muchos sitios, pues ahora lo hacemos nosotros desde las instituciones. Y por lo tanto, el papel que ha tenido el Ayuntamiento, que no tiene absolutamente nada de esto, porque incluso aquellos metros cuadrados que iba a obtener, también se los cede a la Diputación para la ampliación de las instalaciones que quieren hacer en esa zona, pues me parece que el Ayuntamiento aquí sinceramente, Sr. Portavoz del Partido Popular en este pleno, Vd. se ha sometido y se ha puesto en posición de firme ante el Presidente de la Diputación, que es el Presidente de su Partido; Don Gabriel Amat le ha dicho que hay que firmar este convenio porque en su cabeza está una operación en aquella zona y Vd. lo único que ha hecho, -seguro que alguno lo reconocerán con la boca pequeña, hay algunas risas dentro del Partido Popular-, eso es lo que ha hecho el Ayuntamiento de Almería, someterse, ponerse en posición de firme ante el sr. Gabriel Amat, Presidente del Partido Popular y Presidente de la Diputación. Por lo tanto nosotros, evidentemente, votamos en contra de algo que Vds. dicen que no llevamos razón. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias D. Rafael Esteban. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Jiménez".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Nosotros tampoco estamos de acuerdo con la desestimación del recurso, pero como ya hemos debatido ampliamente sobre esto, solamente le quiero hacer una pregunta al Sr. García, Don Javier, aprovechando su condición de concejal de este Ayuntamiento y vicepresidente de la Institución Provincial, porque como no me quedó suficientemente claro después de aquel debate que mantuvimos en su momento, y se lo digo sin acritud también, y es, ¿qué interés realmente tienen Vds., políticamente hablando y qué demanda social hay, para convertir la excelente residencia horizontal del Mamí en huertos urbanos -que ha dicho su presidente- y hacer un edificio en

Ctra. de Ronda?, es que no lo entiendo, y además, hablado con mucha gente nadie lo comprende, con independencia de lo que suponga hacer edificios o todo este tipo de cosas; pero obviando eso, queremos saber realmente, cómo les ha llegado esa demanda, esa presión social, para cambiar una residencia horizontal, haciéndola huertos urbanos, que por cierto en el Plan General de Ordenación Urbanística que está en revisión, sigue apareciendo como tal, no como urbano, y hacer un edificio en Ctra. de ronda. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

Don Pablo José Venzal Contreras, hace uso de la palabra y dice: "Bien, yo en defensa de la legalidad Sr. Esteban y con los informes jurídicos y técnicos preceptivos, le digo que le desestimamos el recurso porque así lo proponen los técnicos municipales, tanto arquitectos como jurídicos y se lo desestimamos porque en el informe queda claro que no se pierden usos, queda claro que no le comprende el artículo 17 de la LOUA, en relación a la reserva de suelo por no tratarse de suelo urbanizable ni tratarse de un urbano no sectorizado, sino por el contrario de espacios vacíos, sino e una zona ya macizada y edificada; y además porque el Plan General y el nuevo Plan cumple los ratios en materia de sistema general de equipamientos y sistema general de espacios libres, aumentándolo muy mucho, con respecto al actual del Plan General del 98, e igualmente porque el edificio tampoco está catalogado como dicen Vds. en su recurso y como por otra parte la Junta certifica que no lo está. Por tanto, no nos queda más remedio que desestimarle su recurso sin hacer mención al Art. 32 de caminar a pie para ir a las tiendas; y es porque la ley es la ley y el rigor es el rigor; dicho eso y hablando sobre el fondo del convenio brevemente; mire, este convenio es bueno para la ciudad de Almería y lo dice el propio convenio y lo dicen los técnicos en la firma del mismo y para el interés público. Todos sabemos la situación actual en la que se encuentra esa zona, los problemas de comunicación este-oeste de ese "PDI", se van a abrir viales nuevos de 15 metros de ancho, se van a alinear calles y se van a obtener nuevas zonas verdes, esas cedidas a la ciudad; además de eso, el propio Ayuntamiento va a obtener el diez por ciento de las cesiones obligatorias que marca la ley y en una parcela que actualmente tenemos en baldío, llena de tierra y de plantas, pues vamos a obtener 1.615 unidades de aprovechamiento con 17 materializables en términos económicos. Aparte de todo eso, ¿a Vds. les parece mal que el resultante de la actuación que es un PDI donde hay una parcela de equipamiento municipal se la cedamos a la Diputación?; mire Vd., aquí le cedemos parcelas a muchísimas instituciones que hacen mucho menos por esta ciudad que la Diputación, yo no lo veo mal, si además nos abren viales, nos ceden suelo, nos compran suelo, yo no lo veo mal Sr. Esteban, a Vds. lo que les molesta es que la Diputación intente eliminar alquileres y modernizar su infraestructura y reorganizar su patrimonio sin coste para los ciudadanos, a mi eso no me molesta, seguro creará empleo, dinamizará el sector de la construcción y será bueno. Pero que la Diputación de Almería les digo, no está haciendo nada que no haya hecho antes la Diputación de Granada y la Diputación de Málaga. En

la de Granada gobernando el Partido Socialista y en la e Málaga gobernando el Partido Socialista con un pacto con el Partido Popular en el Ayuntamiento; esto lo han hecho todas las diputaciones. El convenio lo que plantea Sr. Esteban, es una zona importante de equipamiento, modernización de infraestructuras para la Diputación, equipamientos públicos señores, equipamientos públicos y una zona donde ahora mismo no hay puesta en valor, costear esos equipamientos nuevos públicos con residenciales que encajan por volumen en la legislación actual, sin coste para la Diputación y pensando en el interés público. La ciudad gana y termino, aprovechamientos, zonas verdes y nuevos viales donde ahora hay una valla y no se pierde ningún uso Sr. Esteban, donde Vd. dice que hay usos lo que es que hay es aparcamientos y donde Vd. dice que hay un mercado, el mercado va a seguir y ordenado, ya hemos llegado a un principio de acuerdo con el Obispado, ordenado, no hay ningún problema, no se pierde el mercado. Por tanto, Vds. simple y llanamente se oponen porque tienen que oponerse, porque tienen que oponerse. En los informes que hemos recibido hasta ahora, no hemos tenido oposición de los técnicos de la Administración Autonómica. El Sr. Jiménez, por último, plantea que qué gana la diputación; pues la diputación gana, primero modernizar infraestructura, segundo abaratar gasto corriente y tercero, obtener ingresos para hacer su función pública; es que no piensen Vds. que aquí hay intereses particulares y empresariales y lo están haciendo de acuerdo con el Ayuntamiento para poner en valor los equipamientos que no se está cambiando con respecto al Ayuntamiento, el uso de la parcela rotacional que le corresponde al Ayuntamiento, es que se le está cediendo a la Diputación Provincial. Por lo tanto, no hay menoscabo para el Ayuntamiento y está claro en el convenio el interés general. Nada más Sr. Alcalde. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Venzal. ¿Alguna intervención más? Sí, Don Rafael.

Don Rafael Esteban Martínez interviene y dice: "Sí, yo me ratifico en lo que he dicho anteriormente; mire, a mi hay pocas cosas que me molestan, pero lo que me molesta desde el punto de vista político, es que se quiera como siempre se hace, escudarse en el interés general para otro tipo de intereses. Mire Vd., viniendo de donde viene esta propuesta, como mínimo se oiría una gran carcajada, porque esto no responde a ningún interés por parte de la diputación; mire Vd., es que insistimos, trasladar personas que están en una residencia en unas condiciones perfectas, en una gran residencia, es que nos suena a justificación. Mire Vd., ya sabremos más adelante, si esto sale para adelante, si se aprueba el Plan General si se hace realmente lo que se pretende hacer allí, pero es un gran disparate como aquella, se recalifique parte de ese solar para hacer de tres hermosos edificios con un centro comercial, pues nos parece que eso no corresponde a una administración pública, en este caso la Diputación. Y yo creo que si la Diputación hubiera tenido otro color político y el Ayuntamiento otro, le hubieran puesto muchísimos más problemas a lo que le han puesto. Por eso le digo que aquí el único papel que ha jugado el Ayuntamiento es la posición de firme ante el



Presidente de la Diputación y Vd. podrá decir lo que quiera, pero yo se que en el fondo Vd. algunas de las cosas que estoy diciendo, seguro que lo piensan porque aquí ya nos conocemos todos y hay experiencia y hay muchísimos ciudadanos que de donde viene esta propuesta, ni se lo creen, ni se lo creen que es para mejorar la asistencia a las personas mayores que tiene la Residencia, ni se lo creen, lo van a traer de una zona verde, tranquila, sosegada, con buen paisaje, se los van a traer al centro de Almería y eso no se lo cree nadie, por lo tanto pues como ya veremos si eso se lleva a cabo lo que realmente hay detrás de toda esta historia, pues ya lo sabremos, pero realmente, vamos, realmente se lo digo, de interés general aquí, brilla por su ausencia, otros intereses sí, pero interés general ninguno".

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Esteban. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez.

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura interviene y dice: "Únicamente que no me ha respondido a la pregunta que he hecho anteriormente. Preguntaba porque esto ya se ha debatido ampliamente aquí, solamente que qué interés hay y qué presión social para convertir la Residencia Asistida, horizontal, ajardinada en la Ctra. del Mamí en huertos urbanos, a cambio de un edificio en Ctra. de Ronda, sólo he preguntado eso, yo no he hablado de otra cosa".

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. García.

Don Javier Aureliano García Molina hace uso de la palabra y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. No iba a intervenir, no me corresponde a mí, pero bueno directamente, como es un convenio que tiene que ver con la Diputación, y tengo la doble condición de Vicepresidente de la Diputación y Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, yo voy a intentar aclarar algunas cosas que aquí se han puesto de manifiesto. En primer lugar, el interés que tiene la Diputación Provincial de Almería para hacer y llevar a cabo este convenio urbanístico, es un interés realmente para intentar mejorar las instalaciones de la Diputación provincial y a la vez darle vida a una zona que entendemos que está deprimida, precisamente por los terrenos que tenemos allí en la zona de Ctra. de Ronda, Ctra. de Níjar y C/ Santiago, donde no están creando ese espíritu de barrio en aquella zona y por lo tanto la Diputación está convencida de que allí puede colaborar para con esta ciudad, para intentar crear esa riqueza e aquella zona. Mire Sr. Jiménez, le voy a dar un dato; nosotros llevando este convenio urbanístico, la Diputación Provincial de Almería se va a ahorrar dos millones y medio de euros al año; eso quiere decir que esos dos millones y medio de euros al año, los vamos a destinar a inversiones en los municipios de la provincia de Almería, que para eso está la Diputación Provincial de Almería. Con respecto a la Residencia Asistida, mire, le voy a dar otro dato; la persona que está sentada detrás de Vd. fue Presidente de la Diputación Provincial de Almería y en el año 2011, la Residencia Asistida de la Diputación Provincial, le costaba a la Diputación de Almería, catorce millones de euros al año; eso significa que son

5.400 euros por residente al mes; no existe ninguna residencia en España que cueste 5.400 euros por residente al mes. Por cierto, le voy a dar otro dato Sr. Jiménez, la Junta de Andalucía lleva sin pagar las plazas de residentes concertadas, desde que empezó el año; por lo tanto, nosotros queremos seguir manteniendo la Residencia Asistida, los ratios en el proyecto, en el proyecto base que ha hecho la Diputación, son más grandes que los que nos marca la Junta de Andalucía por residente, incluso hay más zonas verdes que actualmente ahora hay en la Residencia del Mamí. Si Vd. Sr. Esteban dice que la Residencia del Mamí tiene unas vistas estupendas a invernaderos, que dice que tiene unas zonas verdes..., es que no conoce la Residencia del Mamí y por lo tanto le animo a que la conozca, están abiertas las puertas de la Diputación cuando Vd. quiera ir a conocer esa Residencia para que Vd. se de cuenta de las vistas maravillosas que tiene la Residencia de la Diputación en la Ctra. del Mamí. Por lo tanto una cosa bastante clara, aquí si Vd. tiene dudas, si hay algún tipo de interés, váyase al Juzgado, ya está bien de dejar encima de la cabeza de dirigentes del Partido Popular, el halo de sospecha, ya está bien; váyase Vd. al Juzgado que es lo que hay que hacer, váyase al Juzgado que es lo que hay que hacer y no deje Vd. el halo de sospecha sobre ningún dirigente del Partido Popular. Y por lo tanto, aquí sólo hay un pelotazo y se llama pelotazo social, que eso es lo que va a hacer la Diputación Provincial de Almería con la colaboración del Ayuntamiento de Almería; por lo tanto, yo creo que los datos que he puesto sobre la mesa son suficientes como precisamente para que se lleve a cabo este convenio Sr. Alcalde. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Pasamos a la votación del punto número 11".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausentan momentáneamente de la sesión los Concejales Don Carlos Sánchez López, Don Manuel Guzmán de la Roza, Don Juan José Segura Román y D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya).

## **12.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre bonificaciones fiscales en inversiones de energía solar en el impuesto de bienes inmuebles.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Agustín de Sagarra Chao, vice-portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el

Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La crisis energética es uno de los retos a los que se enfrenta la humanidad donde debemos superar las contradicciones por la dependencia de energías fósiles y el excesivo consumo energético. Por lo tanto, es necesario cambio en los hábitos de consumo para fomentar un consumo responsable energético y promocionar el uso de energías renovables limpias como las derivadas del sol y del viento.

Las administraciones públicas, en este caso los Ayuntamientos, como administraciones locales más próximas a los ciudadanos deberán promocionar medidas fiscales y sociales para fomentar energías renovables limpias y el consumo responsable.

La Ley Reguladora de Haciendas Locales 2 /2004 de 5 de Marzo establece que a través de ciertos impuestos, tasas y contribuciones especiales se podrán establecer medidas fiscales para fomentar la instalación y uso de energías renovables limpias como la energía proveniente del sol y eólica. En este caso, el Impuesto de Bienes Inmuebles establece como bonificaciones potestativas una bonificación fiscal hasta un 50 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de las energías provenientes del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.

El Ayuntamiento de Almería a través de la ordenanza fiscal nº 2 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada en el pleno de 19 de Agosto de 2011, desarrolla en el art. 12 bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto para viviendas protegidas o familias numerosas, entre otras situaciones. Sin embargo, no se recoge la bonificación fiscal de fomento de instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, que si permite la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo.

Por lo tanto, se propone que el Ayuntamiento de Almería bonifique fiscalmente la instalación de dichas instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energías provenientes del sol, al menos el año siguiente de la instalación, que supondrá un fomento de las energías renovables limpias y consumo responsable energético.

Por todo se somete a consideración del pleno el siguiente:

#### **ACUERDO**

- El Ayuntamiento de Almería acuerda modificar la ordenanza fiscal Nº 2 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para incluir una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles, al menos durante un año, en los que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energías provenientes del sol."

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Agustín de Sagarra Chao y dice: "Bueno, vamos a ver, desde Izquierda Unida traemos esta moción para proponer una bonificación en las inversiones en energía solar en cuanto al impuesto de bienes inmuebles y bueno, la argumentación es un poco porque desde Izquierda Unida vemos que hay un problema de crisis energética, hay una dependencia de energías fósiles, hay un exceso de consumo energético también por el modelo de vida que llevamos actualmente y proponemos que tiene que haber un cambio en los hábitos de consumo y fomentar el consumo responsable energético y las energías renovables limpias, como puede ser la del sol o la del viento. Y bueno, las administraciones públicas pues entendemos que deben ser las que promocionen más las medidas fiscales y sociales para fomentar esta energía. La Ley Reguladora de Haciendas Locales de 2004, de 5 de marzo, establece una serie de posibilidades, en cuanto a deducciones que se podrían aplicar y bonificaciones, sin embargo nosotros hemos observado que la ordenanza fiscal número 2 del impuesto de bienes inmuebles, no contempla la bonificación por instalación de energías renovables y por eso mismo traemos aquí esta moción. Entonces nosotros lo que planteamos es que se modifique la ordenanza fiscal número 2 del impuesto sobre bienes inmuebles para incluir una bonificación del cincuenta por ciento en la cuota íntegra del impuesto de los bienes inmuebles, al menos durante el primer año en los que se haya instalado los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energías provenientes del sol; es decir, lo que se trata es que es una posibilidad que plantea la ley general, la ley estatal de haciendas locales, no se encontraba recogida y como tal, pues proponemos que se incorpore a la ordenanza del Ayuntamiento de Almería. Simplemente se trata de eso".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias D. Agustín. ¿Alguna intervención? Sí, Sr. Jiménez".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, hace uso de la palabra y dice: "Gracias Sr. Alcalde, solamente para fijar nuestro voto, porque ayer también se acordó en la Junta de Portavoces que esta moción iba a ser aprobada por los tres Grupos, pero aprovechando que el Andarax pasa por Almería Sr. García, como esto habla de bonificaciones de energía solar, se me ocurre que en lugar de huertos urbanos, pongan Vds. huertos solares allí en la Residencia si hacen el convenio, digo yo, porque es que como no me ha respondido a lo de los huertos urbanos y tengo interés..., ¿qué presión hay para hacer huertos urbanos allí en el Mamí!..., pero en fin, pongan Vds. huertos solares que tienen bonificación del IBI. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "¡Está Vd. simpático esta mañana, sí señor! Sr. Venzal".

Don Pablo José Venzal Contreras interviene y dice: "Y por economía procesal, salvo que haya debate que intervenga mi compañera Rafaela Abad, estamos dispuestos a pactar la moción, siempre y cuando nos deje la posibilidad prudencial de un tiempo de estudiar los porcentajes de la bonificación. Si eso es así no hay inconveniente en que el Área de Hacienda y la Sra. Abad, traiga a un pleno los acuerdos que correspondan para la bonificación y simplemente que admitan cambiar el porcentaje por estudiar un porcentaje de bonificación. Nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Don Agustín".

Don Agustín de Sagarra chao interviene y dice: "Se acepta la propuesta y ya está, se va investigando un poco cómo podría concretarse, porque también hay muchas cuestiones técnicas, el tema Kw., la instalación que sea homologada, todo ese tipo de cuestiones pues está claro que hay que concretarlo".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muy bien, entonces pasamos si les parece bien a la votación de la moción".

Don Pablo José Venzal Contreras, por el Grupo Municipal del Partido Popular, propone dejar transcurrir un tiempo para estudiar los porcentajes en que se concretaría la bonificación.

Don Agustín de Sagarra Chao, por el Grupo proponente, acepta la propuesta.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente compone la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la moción presentada, con la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión los Concejales Don Carlos Sánchez López, Don Manuel Guzmán de la Roza, Don Juan José Segura Román y D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya).

**13.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a medidas para paliar los costes fiscales de los afectados por procesos de ejecución hipotecaria, y dación del inmueble en pago de la deuda hipotecaria de viviendas de residencia única y habitual.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico,

eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almena la siguiente Moción para su debate y votación.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Es un hecho manifiesto que desde el inicio de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a situaciones límite que, en muchos casos, no les permiten cubrir sus necesidades más básicas.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial entre 2007 y 2012, en el Estado Español, se registró una cifra aproximada de 400.000 ejecuciones hipotecarias. Una realidad que ha ido en aumento. Solo en los meses de enero a marzo del 2013 el número aproximado de ejecuciones rozaba los 22.000, uno cada 10 minutos.

En este contexto miles de familias se enfrentan, no solo, a la pérdida de su vivienda sino también a una condena económica de por vida. Una vez interpuesta la demanda por parte de la entidad bancaria se inicia el proceso de ejecución, frente al cual solo se pueden alegar unas escasas causas tasadas de oposición, que terminará con la subasta de la vivienda. Cuando la subasta queda desierta, como sucede en la mayoría de casos desde el inicio de la crisis, el ejecutante se adjudica el inmueble por un 60% del valor de tasación y sigue reclamando la deuda (principal, intereses y costas judiciales) a las personas en situación de insolvencia y sus eventuales avalistas.

Así pues estas miles de familias están siendo condenadas vitaliciamente a la exclusión social y la economía sumergida por una legislación anómala, que no tiene comparación en los países de nuestro entorno. Todo esto hace que las consecuencias de la crisis se carguen sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario mientras las entidades financieras, en gran medida responsables de esta, reciben ayudas millonarias sin asumir ninguna responsabilidad. Hecho del todo inadmisibles en un Estado autodenominado social y democrático de derecho por su Constitución.

A veces, algunas de estas familias consiguen evitar la condena financiera forzando que el banco acepte la vivienda como dación en pago y que con su recepción cancele la deuda.

Tanto si esto se produce como si se llega a la ejecución, cuando el banco se adquiere el inmueble quien pierde su vivienda tiene que abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), también conocido como Plusvalía, a su ayuntamiento. Al producirse una transmisión de un terreno urbano a título oneroso se da lugar al hecho imponible y el transmitente (ejecutado o donatario) se convierte en sujeto pasivo de acuerdo con el artículo 106.1 .b del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL). Vista la situación en que se encuentran las familias que sufren estos

procesos estas deberían ser objeto de una especial atención en el ámbito de las políticas públicas y no las obligadas a soportar un tributo, el importe del cual es bastante substancioso en la mayoría de los casos y de difícil asunción dadas sus circunstancias.

El Real Decreto Ley 6/2012, de mediadas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, adicionó un punto 3 a este artículo 106 que estableció un cambio en el sujeto pasivo en el tributo en cuestión por el que en los casos de dación en pago el sujeto pasivo sustituto pasa a ser la entidad adquirente sin posibilidad de repercutir. Ahora bien este Real Decreto exige unas condiciones muy restrictivas, tanto en lo relativo al hipotecado que transmite como al precio máximo de adquisición del inmueble, que hacen que normalmente este cambio en el sujeto pasivo no se produzca.

Por esto, en la generalidad de los supuestos, donatarios y ejecutados resultan obligados a la liquidación del impuesto a pesar de haber perdido su vivienda y no haber experimentado, de facto, ningún incremento de valor en su patrimonio, elemento constitutivo del hecho imponible de la Plusvalía, de acuerdo con el artículo 104 de la LRHL. De todo lo expuesto anteriormente se llega a la determinación de que en estos supuestos la liquidación del IIVTNU constituye un caso flagrante de injusticia tributaria.

En base a lo expuesto; se propone la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno municipal:

#### **ACUERDOS**

Primero.- Instar al Gobierno del Estado Español a completar la modificación del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de hacer extensiva a todas las adjudicaciones hipotecarias de vivienda única y habitual y las entregas de estas como dación en pago la modificación introducida por el artículo 9 del Real Decreto Ley 6/2012, por el que el sujeto pasivo sustituto del contribuyente pasa a ser la entidad adquirente del inmueble. De forma que se atribuya la condición de sustituto del contribuyente, sin posibilidad de repercusión, al acreedor de la hipoteca que recibe el inmueble en pago de la deuda o promueve el proceso de ejecución, liberando así al sujeto pasivo de la carga de sufragar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Habilitar una partida presupuestaria destinada a una línea de ayudas que es otorguen a los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los casos de dación en pago y ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual. De modo que el transmitente presente la auto-liquidación sin ingresar el importe y solicite, de forma inmediata la ayuda correspondiente que, tras un estudio individual de cada supuesto y

en caso de ser beneficiario, no sé libre al beneficiario sino que se destine al pago del tributo.

Tercero.- Aprobar las normas reguladoras para la concesión de Ayudas individuales, destinadas al pago del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que será de aplicación retroactiva desde el 1 de Enero del 2013.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a eximir del pago del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a aquellas personas que pierdan su vivienda habitual y única, por los mismos motivos antes expuestos.

Quinto.- Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al Parlamento Autonómico, al Consejo de Ministros, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Sí, muchas gracias. Bueno aprovecho Sr. Vicepresidente de la Diputación, que yo no he acusado absolutamente a nadie, yo solamente he hecho una intervención política, lo que pasa es que está Vd. nervioso y ha saltado, pero yo lo único que digo es que no veía el interés general, pero yo no estoy acusando absolutamente a nadie porque yo, porque yo no soy jurista ni soy juez para acusar absolutamente a nadie. Yo solamente hago una intervención en el sentido en que yo políticamente creo que es oportuno. Bien, ya centrándonos en la moción, también es una moción bastante técnica, pero en líneas generales, para que se entienda, por parte también de los ciudadanos que están en esta sala, lo que pretende esta moción es precisamente digamos, su título que lo ha leído el Sr. Secretario, que es medidas para paliar los costes fiscales de los afectados por procesos de ejecución hipotecaria; es decir, cuando a un ciudadano le tienen que hacer una ejecución hipotecaria, una dación, también tiene que hacer frente a impuestos, como es el impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; lo que pide esta moción, que ya ha sido presentada en diferentes municipios e incluso y aquí está el Vicepresidente de la Diputación, también la Diputación, lo que se pide en esta moción precisamente, es que estas personas que están en una situación económica gravísima, no se les perjudique mucho más allá de la propia dación de la vivienda. Por lo tanto, lo que pedimos en los acuerdos es que se inste al gobierno del estado español a completar la modificación del Art. 106 del Real Decreto legislativo 2/2004; luego también pedimos que se habilite una partida presupuestaria destinada a una línea de ayudas que se otorguen a los sujetos pasivos de los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; tercero, aprobar las normas reguladoras para la concesión de ayudas individuales destinadas al pago desimpuesto sobre el incremento; instamos también al gobierno de la Junta de Andalucía a eximir del pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, a aquellas personas que pierdan su vivienda habitual y quinto,



pedimos, transmitir esta moción, caso que se apruebe, para su conocimiento y adhesión a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al parlamento autonómico, al Consejo de Ministros y a los grupos parlamentarios del Congreso...Yo creo que la moción es una medida que viene a paliar las grandes carencias económicas de muchos ciudadanos, que desgraciadamente les ejecutan la hipoteca y se ven forzados a dar la casa en dación. Por lo tanto le pido a los Grupos de este pleno, que tengan a bien aprobar esta moción que presenta Izquierda Unida".

El S. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Esteban. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Jiménez.

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, hace uso de la palabra y dice: "Sí, solamente para justificar el voto, estamos a favor, como no puede ser de otra forma, pero con un ruego a la vez y es que este tipo de mociones, que finalmente prosperen, pues que continúe prosperando y que se lleven a cabo porque también se aprobó el año pasado una moción para la rebaja del IBI y se nos ha ido el año 2013 y ahora dicen que será para 2014 o 2015, es decir, que se haga en tiempo y forma y estamos de acuerdo obviamente. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Sr. Venzal.

Don Pablo José Venzal Contreras interviene y dice: "La rebaja del IBI Sr. Jiménez, va a ser acumulativa, en cualquier caso, va a haber una importante rebaja en el 2,14, con lo cual se va a dar cumplimiento a la moción. Es verdad que Vd. sabe igual que yo, que las ordenanzas para su entrada en vigor tienen que estar aprobadas antes del 31 de diciembre y por cuestión de plazos no se pudo cumplir, pero somos esclavos de nuestras palabras y dueños de nuestros silencios. Y dicho eso, en cuanto a la moción Sr. Esteban, le solicitaría su retirada para un estudio más detallado por parte de todos los grupos políticos porque entiendo en mi perfil más técnico que político, a diferencia de Vd., no por nada, sino porque es mi trabajo, que todo los acuerdos dispositivos de la moción, son en cascada del punto primero, "instar al gobierno a la modificación del Art. 106 del Real Decreto; es verdad que cuando Vd. presentó esta moción, no se había producido, pero ya sí se ha producido y yo le invito a la lectura detallada por eso si no lo trae Vd. al próximo pleno y debatimos de la Ley publicada en el BOE de 15 de mayo de 2013, hace unos días, donde modifica la redacción del art. 106 del R.D.L. 2/2004 objeto de su moción, que a su vez modifica el Art. Referido a la Ley 6/2012, aprobada mediante RD de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y lo hace el 14 de mayo a través de las medidas para reformar la protección a los deudores hipotecarios y la reestructuración de la deuda y el alquiler social. Es una ley nueva y por lo tanto, creo que decae su moción y decae porque la nueva redacción que se hace del Art. 106, hace un anexo que probablemente le convenga o le parezca razonable, que cuando hablaba de riesgo de exclusión social en la Ley de Haciendas Locales, ya determina qué se considera exclusión social en una ley prolija y para que Vd. entienda lo que le quiero decir, para

que lo estudie, habla de que se considerará incluido dentro de los beneficios de la yuxtaposición del deudor de la plus valía o incremento del valor, aquellas personas que Sr. Esteban, ganen como mínimo o máximo tres veces el IPREM referenciado a 2013; en el 2013 el IPREM estaba en 6.390 euros y en catorce pagas en 7.455, estaríamos hablando de personas que ganen 21.000 euros; es una cantidad importante con lo cual entendemos que cubre al gran espectro social de lo que Vd. pretendía en su moción e ítem más pues se podría dar la paradoja de personas que se beneficiaran, tal y como se plantea, teniendo más de una vivienda, etc. etc. Yo le pido nos sentemos tranquilamente porque su moción es anterior a la publicación en el BOE de la modificación que le he dicho de que es de hace unos días y Vds. si no al próximo pleno la vuelve a traer. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta. Muchas gracias Sr. Venzal. Sr. Esteban.

Don Rafael Esteban Martínez manifiesta: "Yo pediría lo contrario, es decir, teniendo en cuenta lo que está diciendo el Sr. Concejal, no la vamos a retirar, que se aprobara pendiente de todo ese estudio que está diciendo el Sr. Concejal Pablo Venzal, porque lo que interesa también de esta moción, no ya tanto jurídicamente, sino el espíritu con el que se presenta la moción, para tener en cuenta todos esos ciudadanos que por desgracia se encuentran en esa situación, por lo tanto no la vamos a retirar, yo le pediría que la votara a favor, como ha pasado con la anterior, la idea de mejorar e incorporar toda la información que está diciendo de lo que ha salido últimamente; porque no vulnera el espíritu de lo que se pretende con esta moción, por lo tanto vamos a mantener la presentación".

El Sr. Alcalde dice: muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sí, Sr. Jiménez.

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura interviene y dice: "Solamente para acuñar una cosa, no es contradictorio lo que dicen uno y otro, si el Sr. Esteban lo que quiere el Sr. Venzal es que se mantenga el espíritu de la moción, haga Vds. una propuesta "in voce", de modo que se lleve a cabo bajo el estudio que Vd. ha significado jurídicamente para que se atenga a la última reforma que se ha llevado a cabo por parte del gobierno. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Sr. Venzal.

Don Pablo José Venzal Contreras interviene y dice: "Perdonen los Sres. Portavoces de la oposición, pero no me he explicado bien, lo que quiero decirles es que la moción plantea "instar al gobierno a modificar el Art. 106 del RDL 2/2004..." y ya se ha publicado en el BOE la modificación del art. y por tanto decae todo lo que es la continuación de la redacción de la parte dispositiva de sus acuerdos y lo que hace la modificación de la ley que le hecho mención de finales de mayo, es regular cómo se produce el pago de esa plus valía por parte de las entidades financieras y que ya la inmensa mayoría de los ciudadanos que ganen menos de veintitantos mil euros,

ya están cubiertos y que precisamente su moción, el espíritu que tenía era que se modificara el Art. Por eso yo le pedía al Sr. Esteban y no es una cuestión de ver quién lleva razón, en que no hay inconveniente en que la retire Vd. una semana o diez días lo que tarde el pleno, es que el Art. ya está modificado, por qué, porque el Art. al que Vd. hace mención, se modificó en una Ley del 2012; su moción bien intencionada lo que pretendía aclarar era qué se entendía por exclusión social y como esto lo han planteado en otros niveles, a nivel nacional incluso, el gobierno ha tomado medidas urgentes y en mayo de 2013, publicó la redefinición del Art. que Vd. pretende, entonces digo que estudien el Art. Y la nueva redacción de la Ley de finales de mayo y planteemos la posibilidad de volver a debatirlo, porque probablemente le de a Vd. por bueno y le digo que lo que viene a hacer en la ley no es un estudio, es la redacción nueva de la Ley de Haciendas Locales y el Decreto de medidas urgentes es cifrar a aquellas personas o unidades familiares que no superen tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples, conocido IPREM a estos efectos, se entenderá por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia y tal... se beneficiarán e no pagar la plus valía, por tanto ya no hace falta prever una partida que consigne el pago de la plus valía, porque ya están incluidos; entiendo que va en cascada el decaimiento de su moción. Yo le digo que la estudien, porque luego incluso va más allá, lo eleva a cuatro veces el IPREM si hay algún discapacitado en la familia o incluso si algo o alguien de la familia ha tenido un evento importante que le haya perjudicado en los últimos cuatro años, también se le incluye, con lo cual probablemente el espectro único de ciudadanos que le afectaría, por eso digo que lo estudiemos, sería exclusivamente a los de renta alta y pues que por cuestiones no esencialmente sociales, han decidido dejar de pagar una hipoteca y parece lógico que sean los obligados al pago del impuesto de la plus valía que ya en sus años se modificó con la redacción anterior a la democracia. Entonces, que ya está cubierto lo que Vd. pretendía en su moción, que lo estudiemos porque no es una cuestión de un estudio, sino de una nueva redacción de la ley y concretamente publicada el miércoles 15 de mayo de 2013 y la redacción es en la página 36.388 del BOE donde se regula esa cuestión de la modificación del Art. 106 de la Ley de Haciendas Locales. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. Lo que le está diciendo Sr. Esteban el Portavoz del Grupo Popular, es que la redacción del 106 está modificada ya, que era lo que en esencia Vds. solicitaban por tanto, si después de ver esa modificación Vds. siguen manteniendo la moción, adaptándola nueva, pues la podríamos traer al próximo pleno, pero que si Vds. la siguen manteniendo pues lógicamente, al haber sido modificado ya lo que Vds. piden, pues parece un contrasentido, pero en fin que Vds. deciden por supuesto".

El Sr. Esteban Martínez dice: "Vamos a decidir dejarla en suspensión porque aparte de que hay otros puntos en la moción que por ejemplo, lo de habilitar una partida presupuestaria destinada...aprobar las

normas reguladoras para la concesión de ayudas..., instar al gobierno de la Junta de Andalucía si mide el pago... Vale, la vamos a dejar en suspenso, vamos a estudiar la última normativa que ha salido y si coincide con el espíritu que nosotros presentamos esta moción, pues la mantendremos o no la mantendremos".

El Sr. Alcalde manifiesta: "De acuerdo. Muchas gracias" .

Don Pablo José Venzal Contreras, por el Grupo Municipal del Partido Popular, tras el debate suscitado, propone la retirada del asunto a fin de llevar a cabo un estudio más detallado.

Don Rafael Esteban Martínez, por el Grupo proponente, acepta la propuesta.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** la retirada de dicha moción a fin de llevar a cabo un estudio más detallado.

#### **14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, de medidas para impulsar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales abajo firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

#### **MOCIÓN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE HABITUAL**

En los últimos años muchos municipios españoles han venido apostando de manera firme por el fomento del uso de la bicicleta entre sus ciudadanos como medio de transporte y ocio, mejorando la movilidad dentro de los núcleos urbanos, la calidad del aire y la salud pública. Así lo demuestra la señalización y adecuación de carriles específicos para las bicicletas y la puesta en funcionamiento de servicios municipales de alquiler de bicicletas.

La ciudad de Almería cuenta con unas condiciones muy favorables para el uso de la bicicleta en la ciudad: una orografía con pocas pendientes y una climatología favorable. A fecha de hoy, sin embargo, la presencia de la bicicleta es todavía escasa.

Las causas de su infrautilización apuntan a una insuficiente red ciclista formada por tramos poco conectados entre ellos y sin una verdadera concepción de red, la falta de seguridad debido a la supremacía de los vehículos a motor en el reparto modal y por último, y no menos importante, a que el gobierno municipal no ha apostado por la mejor utilización de nuestras vías promoviendo otros medios de transporte alternativos.

Tenemos que recordar que las comunidades científica y médica han evidenciado los beneficios de circular en bicicleta diariamente, y que tanto la Organización Mundial de la Salud como el Observatorio Europeo de Seguridad Vial han reconocido que pedalear 30 minutos al día es una de las prácticas más eficaces en la lucha contra las enfermedades coronarias y contra la obesidad.

Por otro lado, en los últimos meses, el Gobierno ha hecho público el contenido del proyecto de reforma del Reglamento General de Circulación de la DGT, donde se recoge la obligatoriedad de utilizar el casco en los desplazamientos urbanos, a diferencia de lo que se hace en los países con un elevado uso de este medio de transporte, donde el uso del casco no es exigible.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos aprovechar el debate que se ha abierto a nivel nacional para elaborar un Plan Director de Movilidad ciclista que persiga impulsar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual. Para ello será necesario promover medidas a favor de la bicicleta, como una red adecuada de itinerarios ciclistas que conecten todos los barrios, consolidando los tramos existentes mediante su conexión y continuidad, apostar por el sistema público de préstamo de bicicletas, aumentar las plazas de aparcamiento para bicicletas ya existentes o la elaboración de una ordenanza municipal específica de peatones y ciclistas entre otras.

Además, los diferentes colectivos de usuarios de la bicicleta, como la Coordinadora Con Bici, entidad que representa a 58 asociaciones en toda España desde hace 25 años, y la Mesa de la Bicicleta reclaman más medidas de seguridad activas para prevenir accidentes. En el Grupo Municipal Socialista consideramos que la obligatoriedad del casco afectará negativamente tanto al uso del servicio público de alquiler, como el de la bicicleta particular. Ello podría conllevar una reducción de usuarios, y por tanto una disminución de la seguridad de los ciclistas, así como verse afectados negocios y puestos de trabajo directamente relacionados con el sector de la bicicleta a raíz de una más que probable caída de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Elaboración e implantación de un plan Director de movilidad ciclista que defina una red de vías ciclistas, requerimientos y ubicación de nuevos aparca-bicis, implantación de un sistema público de préstamo de bicicletas, medidas de educación, sensibilización y promoción de la movilidad ciclista.

2. La elaboración de una Ordenanza de Movilidad que regule la ordenación del tráfico de vehículos, peatones y ciclistas en las vías urbanas desde la óptica de todas las personas usuarias de la vía pública y de sus necesidades diferenciales.

3. Manifiestar el desacuerdo con la propuesta de implantar la obligatoriedad del uso del casco entre los usuarios de la bicicleta en vías urbanas tal y como aparece redactado en el borrador de modificación del Reglamento General de Circulación".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, la intención del Grupo Municipal Socialista al presentar esta moción es continuar avanzando en el objetivo de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual para nuestros vecinos. Obviamente, no podemos pasar por alto el esfuerzo que está realizando la Junta de Andalucía con el Plan Andaluz de la Bicicleta, que está llegando a acuerdos con distintas administraciones, entre ellas el Ayuntamiento de Almería, para financiar el incremento del uso de la bicicleta en la movilidad urbana, financiando en un 75% la implantación de nuevos carril de bicis. Pero desde nuestro punto de vista esto es una parte de un todo, es decir, es una pata de la mesa; y nosotros lo que queremos es implantar las cuatro patas y el tablero. Nosotros pensamos que el todo es la adopción de un conjunto de medidas que se pueden y deben hacer desde el Ayuntamiento. Y que empezarían con el estudio y redacción y elaboración de un plan director que haga un análisis de la situación actual; un plan director de movilidad ciclista elaborado con la participación de todos los colectivos y usuarios que defina las necesidades que tenemos en Almería. Es decir, no nos vale que vayamos implantando medidas porque estén funcionando en otras ciudades, sino detectar cuáles son nuestras necesidades reales y con participación y consenso de todos. El segundo acuerdo que pedimos que aprueben es la elaboración de una ordenanza de movilidad o la modificación de la actual, pero desde un doble prisma: Por un lado, adecuarlo a nueva realidad de la movilidad; y por otro, resolver posibles problemas de convivencia que se puedan producir: El uso de bicicletas por aceras, calles peatonales y zonas en las que el peatón tenga prioridad puede provocar problemas de convivencia. Obviamente podemos esperar a la aprobación del nuevo reglamento general de circulación que se está elaborando por la DGT; o incluso hacer cumplir la normativa existente. Pero desde el Grupo pensamos que elaborar una nueva Ordenanza puede servir para educar y concienciar a todos los usuarios -ciclistas, peatones y conductores- en una nueva cultura, porque se le daría mucha más publicidad a las medidas que desarrollemos; y es necesario formarles en esa convivencia y en ese respeto mutuo para evitar esos problemas o esa inclusión de la

bicicleta. Creemos que de aprobarse ambos puntos, el mejor punto de partida sería la constitución y la convocatoria del Consejo de Movilidad. Creemos que es el foro adecuado para comenzar a trabajar, para recabar ideas y para llegar a consensos entre todos. Y ya, por último, el acuerdo que pedimos al Pleno es el apoyo haciéndonos eco a los manifiestos elaborados por la Coordinadora Conbici, que es una coordinadora que representa 58 asociaciones de toda España; y a la Mesa de la Bicicleta, que rechaza la propuesta de la DGT para implantar la obligatoriedad del uso del casco en vías urbanas. Estas mociones ya se han aprobado específicamente, es decir, mociones en contra del casco, en muchos ayuntamientos; en muchos de ellos del Partido Popular, como Madrid, Barcelona, Valencia, Burgos, Sevilla; y creemos que Almería también debiera pronunciarse en contra de esta medida. Y ya está, muchas gracias, Sr. Alcalde".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros, para anunciar el voto positivo a la moción. Yo creo que lo ha explicado muy bien la Portavoz del Partido Socialista. Compartimos todo o casi todas las propuestas que hace esta moción; y por tanto, las hacemos nuestras. Nuestro voto positivo a esta moción. Recordar también... Supongo que la Concejala de Movilidad hay pendiente de firma un convenio con la Junta de Andalucía por el tema del carril bici... Yo creo que ahí también tenemos que debatir porque nos vamos a encontrar con otra realidad en la Ciudad. Pero me parece que es positivo. Yo creo que la moción tiene dos aspectos, que es el Plan Director; y luego la posición política, que en este caso coincidimos el Partido Socialista e Izquierda Unida, que es el sobre el uso obligatorio del casco. Nosotros estamos en contra de esa obligatoriedad, recogiendo las propuestas de muchas asociaciones, de muchos profesionales de la bicicleta, del ciclismo; y también por muchas mociones, aprobaciones que ya se han hecho en muchos municipios. Yo creo que... Yo no soy ciclista, pero sé que la obligatoriedad del casco en un ciclista creo que rompe un poco de la espontaneidad del ciclista de coger la bicicleta en su ciudad. Por lo tanto, en eso coincidimos; y, por lo tanto, apoyamos la moción al 100%".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo sí soy ciclista, Sr. Esteban; y yo llevo casco habitualmente. En la Ciudad llevo casco también. Yo creo que eso es una cuestión, yo creo, aleatoria. ¿No? Habrá quien lo crea conveniente y quien no. No estoy muy de acuerdo en que se imponga legalmente. Y de hecho, yo creo que el Gobierno está repensando el tema del Decreto de la imposición esa porque no hay acuerdo unánime en ese aspecto. Ahora, yo sí lo uso. Yo, en alguna vez que me he caído he roto dos cascos. No sé cómo tendría la cabeza -Tampoco la tengo muy buena, pero... en fin- si no hubiera llevado casco. Pero he roto dos cascos ya. Entonces yo creo que es una cuestión un poco aleatoria en ese aspecto, tendría que ser voluntario. A nadie se le puede imponer, ni a nadie se le puede exigir que no lo lleve tampoco, es cuestión un poco de cada uno. Sra. Muñiz, adelante".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García, que dice: "Vamos a ver, yo creo que en la moción, en algunas cosas, llegamos tarde, y en otras cosas llegamos demasiado pronto. Yo entiendo que en el primer punto, que es en el que se pide por parte del Partido Socialista que se elabore unas vías estructurantes para facilitar... Eso está ya a punto de firma con la Junta de Andalucía. Efectivamente hay que agradecer la colaboración de la Junta de Andalucía y también -¿Por qué no?- del Ayuntamiento de Almería; y, sobre todo, de las asociaciones ciclistas que, sin ninguna obligación, han colaborado intensamente en esa elaboración aportando sus ideas. La Junta de Andalucía sí ha hecho en ese caso un tema participativo, al que nosotros nos hemos unido. Al primer punto, por tanto, llegamos tarde. El segundo punto, que es la ordenanza, llegamos demasiado pronto porque, estando en revisión todo lo que es la normativa de la DGT pues, como hablábamos el otro día los funcionarios, efectivamente, están para trabajar, pero no para trabajar en balde... Vamos a ver cuál es el marco normativo en el que nos vamos a mover; y sabiendo eso, vamos a elaborar la ordenanza. Y en el tema del casco, también llegamos tarde, porque la propia DGT ha aplazado esa decisión, seguramente porque tiene por parte de muchos ayuntamientos y de muchas asociaciones la manifestación en contra de esa de esa obligación de la que yo, sinceramente me encuentro incapaz de opinar. No soy ciclista pero llevo días preguntando y hay de todo: Hay ciclistas que consideran que tiene que ser obligatoria; y hay ciclistas que te dicen que se lo ponga el que quiera; y hay otros ciclistas que manifiestan que por qué, si en Ámsterdam, si en otras ciudades europeas no es obligatorio y son gente muy acostumbrada a usar la bici, por qué aquí sí les vamos a obligar. También es verdad que contra ese argumento está el de que en esas otras ciudades la bicicleta es la reina, todo el mundo da prioridad a la bicicleta, todo el mundo respeta muchísimo la bicicleta; y es fácil que haya menos accidentes que aquí que la bicicleta tiene que ir un poco esquivando. Yo creía que habíamos llegado al acuerdo -y estaría absolutamente de acuerdo- de convocar ese dormido Consejo Sectorial de la Movilidad; estudiemos un poco los miembros porque, como usted misma me ha pasado en un documento, son tantos y tan variopintos que puede que sea algo que no tenga ninguna utilidad o funcionalidad; estudiemos en ese Consejo Sectorial el Plan de Movilidad que se está elaborando al amparo del Plan General, esperando una subvención. Al amparo del Plan General, pero se está elaborando en el Área de Desarrollo Económico. Quizás nos esté faltando en el Ayuntamiento coordinar todas esas patas de las que usted hablaba; que ese Consejo Sectorial conozca y dictamine sobre ello; y, a partir de ahí, como en unas vamos tarde y, en otras vamos pronto, aunemos y acordemos. Yo sí me comprometo a convocar ese Consejo; a verlo nosotros primero en Comisión Informativa, a ver cómo está ese Consejo, si es eso lo más conveniente; y hacerlo con celeridad".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Nosotros no consideramos que llegamos tarde. Aunque ya se haya firmado, o esté a punto de firmarse, un convenio con la Junta de Andalucía para incrementar el número de carriles bici, el



Ayuntamiento también, por su parte, dentro de ese Plan de Movilidad o dentro de ese plan director, puede establecer otras necesidades de carriles bici que no estén financiados por la Junta de Andalucía, que estén financiados por el propio Ayuntamiento. Entonces el plan director no se reduce exclusivamente, como ya hemos hablado antes, a la construcción de carriles bici o a los aparcamientos; también a campañas de sensibilización, a campañas de formación, a la implantación del sistema público de préstamo de bicicletas, a los aparca-bicis, a la promoción de la movilidad ciclista. Son muchos más apartados como he dicho antes. La construcción de carriles bici es sólo una pata. Llegar tarde para hacer un plan director, no. ¿Que podemos hacerlo a la vez que el Plan de Movilidad, que es lo último que sabemos que se ha pedido una subvención a la Junta y no sabemos si se ha concedido o no? Pues si seguimos tardando, seguiremos perdiendo el tiempo respecto a otras ciudades que están en mucha mejor posición que nosotros. Respecto a la ordenanza, lo que hablamos el otro día: Podemos esperar a la aprobación del Reglamento y, dentro de este Consejo de Movilidad, plantear la necesidad de modificar la que tenemos; o de hacer una nueva y que sean todos los que se pronuncien. Es decir, no tenemos por qué ser nosotros exclusivamente los que digamos qué puede ser lo mejor para la Ciudad. Y respecto al casco, tampoco creo que lleguemos tarde. Lo único que ha hecho el Gobierno, la DGT, es posponer una decisión, tirada de un paso atrás. Pero no sabemos si puede ser para recular o para coger carrerilla. Pero, a lo mejor, lo que quiere hacer es reorganizar las voces a favor para implantarlo. Hay muchos estudios y muchos informes y muchas experiencias de países en los que se ha implantado el uso del casco, que se ha demostrado que se ha reducido el uso de la bicicleta habitual y, por supuesto, perjudica notablemente al ciclista ocasional y al ciclista turístico; es decir, al sistema de préstamo, aquellos negocios que se basen en el uso de bicicleta posiblemente también se vean afectados por el tema del casco porque habrá muchos clientes que no quieran. Es decir, hay muchos estudios, muchos informes; y creo que dentro del sector ciclista es mayoría el no. Y lo único que podemos decir al Gobierno, pues eso, que el Ayuntamiento de Almería tampoco está a favor del no. De todos modos, como hemos dicho, ya se ha pospuesto la decisión, así que sí aceptamos el tema de empezar a debatir en ese Consejo. Es el Pleno el que tiene que definir los participantes de ese Consejo. Podemos reunirnos, definirnos y empezar a trabajar todos juntos unidos. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García, que dice: "Entiendo que votamos reactivar el Consejo, estudiar el plan director; y de ahí decidir y traer aquí lo que sea a continuación. No conoce usted el Partido Popular. Nunca (...), nunca. Eso que ha dicho usted de que lo que han hecho es parar para organizar las voces afines... No, no, no, no está usted hablando del Partido Popular, seguro que no".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La Sra. Muñoz parece que tiene un poquito de ideas claras sobre el tema. Pasamos entonces a la votación de la misma".

D<sup>a</sup> María Muñoz García, por el Grupo Municipal del Partido Popular, propone convocar el Consejo Sectorial de Movilidad, para estudio y conocimiento sobre ello y, a partir de ahí, aunar criterios y llegar a acuerdos.

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez, por el Grupo proponente, acepta la propuesta.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la moción, y convocar el Consejo Sectorial de Movilidad para estudio y conocimiento sobre ello y, a partir de ahí, aunar criterios y llegar a acuerdos.

#### **15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a conservación de los centros vecinales.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales abajo firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

#### **MOCIÓN CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS VECINALES**

Los centros vecinales son espacios de encuentro para la participación y promoción de la ciudadanía del barrio y ubicados en dependencias propiedad del Ayuntamiento de Almería. Nuestro municipio, según el listado ofrecido por el Área de Participación Ciudadana, dispone de 40 centros vecinales.

El Reglamento de Centros Vecinales, recientemente aprobado en Pleno, establece que serán mantenidos por el Ayuntamiento de Almería, que corre a cargo de los gastos generales a excepción de los de limpieza, a cargo de las asociaciones usuarias. Se señala además que las asociaciones usuarias serán las responsables de que las instalaciones se encuentren en perfecto estado.

Algunos de estos centros municipales, con más de 30 años de antigüedad, no han sido objeto de trabajos de reforma o mantenimiento durante muchos años.

En esta última década de gobierno del Partido Popular han visto empeorar sus condiciones por la aparición de goteras, suelos en mal

estado, humedades, falta de pintura, reposición de puertas y cerraduras, de ventanas, instalación de aire acondicionado, etc.

El Grupo Municipal Socialista, durante las visitas a los colectivos que está realizando en los últimos meses, ha comprobado in situ el lamentable estado de conservación de alguno de estos centros como el Centro Vecinal del barrio de Regiones Devastadas o el de El Puche, entre otros.

Consideramos que antes de la entrada en vigor de este Reglamento, que hará responsable a las asociaciones usuarias del estado de los edificios e instalaciones, es preciso realizar obras de reforma para la debida conservación o mejora de dichos inmuebles. De esta forma, las entidades y asociaciones reanudarían el uso de los locales cedidos partiendo de un estado de conservación idóneo cuyo mantenimiento sería exigible en adelante.

El pasado mes de diciembre, la Junta de Gobierno Local adjudicó obras de acondicionamiento y reparación en los centros sociales de Puerta Europa, San Antonio (Ciudad Jardín), Oliveros y San Félix. Seis meses después hemos comprobado que no se han adjudicado obras a otros centros vecinales que se encuentran en bastante peor estado que los mencionados.

Por este motivo, consideramos que es imprescindible que, en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva Reglamento de centros vecinales, además de proceder a lo establecido en la Disposición Transitoria, se lleve a cabo un estudio por parte de los técnicos municipales sobre la situación actual de todos los centros vecinales a fin de planificar y ejecutar las obras necesarias de reforma y conservación, empezando por aquellos que se encuentran en un avanzado estado de deterioro.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Realización de un estudio de evaluación, por parte de los técnicos municipales, sobre la situación actual de todos los centros vecinales de titularidad municipal.

2. Ejecución de un Plan de obras de reforma, conservación y adecuación de los centros vecinales priorizando aquellos que se encuentran en avanzado estado de deterioro".

En el debate sobre el asunto Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire, me dirijo a Vd. porque esto no se si le atañe al Sr. Segura o al Sr. Guzmán o a los dos, no lo sé...".

El Sr. Alcalde manifiesta: "La rehabilitación, si es tema de obras, el Sr. Guzmán".

Continúa el Sr. Jiménez Segura y dice: "Claro, pero como el Reglamento de Centros Vecinales que se aprobó recientemente aquí, deja taxativamente diáfano, claro como el agua, que es el Ayuntamiento quien tiene que arreglar los centros y a su vez, luego los usuarios son responsables de su mantenimiento, lo único que le pedimos es que algunos centros que Vds. conocen perfectamente, -y si ha lugar se lo detallo luego en la segunda intervención-, sean mantenidos como el resto, porque si mal no recuerdo, recientemente se han adjudicado obras en los centros sociales de Puerta Europa, San Antonio, Oliveros y San Félix; pero hay otros como el de Regiones, que está en un estado lamentable, o el del Puche, que es peor, no sé qué adjetivo utilizar para definir cómo está el del Puche. En cualquier caso, arréglense, es una petición que hacen los propios responsables de los centros y los usuarios y como hay dinero de la liquidación, hágase. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. El del Puche, yo recuerdo en 2010, un arreglo del Puche, no más y el de Regiones sobre 2008 tuvo alguna intervención o 2009..., no lo sé. Sr. Sagarra".

Don Agustín de Sagarra chao, hace uso de la palabra y dice: "Sí, simplemente para decir que vamos a apoyar desde Izquierda Unida esta moción, sobre todo en la idea esa de hacer ese estudio de la situación en que se encuentran los centros vecinales y en aquellos que no estén en condiciones, pues evidentemente pues se arreglen".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muy bien, muchas gracias. Sr. Guzmán".

Don Manuel Guzmán de la Roza hace uso de la palabra y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. La verdad es que con esta moción nos pasa exactamente lo mismo que lo que ha pasado con la anterior moción; yo creo que llegan Vds. bastante tarde a presentar esta moción, llegan tarde porque además, y no podemos estar de acuerdo con la moción que Vds. presentan, tanto porque es contradictoria en la exposición de motivos, como que Vds. solicitan a este Ayuntamiento, que haga algo que ya se está haciendo, si es que ya se está haciendo. Mire Vd., hace Vd. referencia en su exposición de motivos y en su intervención inicial, al Reglamento de uso de los Centros Vecinales y ahí establece muy claro y Vds. lo exponen también en su exposición de motivos, que será el Ayuntamiento el encargado del mantenimiento de todos los edificios municipales donde están ubicados los centros vecinales. Pero es que además, e ese Reglamento de uso Vecinal, también se establece en el Art. 10 del que Vds. no hacen referencia, que cuando se detecte alguna deficiencia por parte del Área y por parte de los Centros Vecinales, se elevarán a este Ayuntamiento para solucionarse en tema mantenimiento. Pero es que más aún, es que en la disposición transitoria de este mismo Reglamento de usos vecinales, que por cierto, fue llevado muy bien planteado y con un consenso con todos los centros vecinales por este Equipo de Gobierno guiado por el Alcalde y ejecutado por mi compañero el Sr. Segura, en esa disposición transitoria también establece, que se establecerá un

plazo de seis meses para ver cuales son las necesidades que tienen todos y cada uno de los centros vecinales; pero es que mire Vd., es que el Reglamento de usos vecinales entró en vigor esta semana, si es que entró en vigor el martes y están Vds. pidiendo algo que Vds. votaron a favor, o sea es que no entiendo la presentación de esta moción. Tampoco podemos estar de acuerdo en su exposición de motivos en cuanto a que yo creo que se equivocan claramente en su exposición también de motivos, en la cual llegan a decir que este Ayuntamiento no ha hecho inversiones en los centro vecinales. Mire Vd., este Ayuntamiento si algo ha dado ejemplo, ha sido de inversiones en instalaciones deportivas, desde que Luís Rogelio es Alcalde y en centros vecinales. Mire Vd., este Ayuntamiento ha invertido desde que Luís Rogelio es Alcalde, en los centros vecinales más de 6.900.000 euros. Estamos hablando que en estos diez años, estamos sólo y exclusivamente, sólo y exclusivamente y no es con Plan E, ninguno con Plan E, sólo y exclusivamente podemos en inversiones decir que este Alcalde ha invertido 690.000 euros, sólo y exclusivamente en inversiones a las que además hay que sumar todos aquellos gastos que se han producido con el mobiliario de cada una de las instalaciones, con todos los aparatos electrónicos que se han comprado a cada una de las asociaciones, el equipamiento en general de lo que es los centros vecinales. Pero es que más aún es que además a todo esto, hay que sumarle la labor de mantenimiento que se ha ido realizando paulatinamente en todos y cada uno de los centros vecinales, en la cual yo a Vd. le digo, que no ha habido ningún edificio municipal donde estén ubicados los centros vecinales, que no haya tenido ningún tipo de inversión o de mantenimiento. Y mire Vd., en mantenimiento este Alcalde en diez años, ha invertido sólo en mantenimiento más de 1.400.000 euros; es decir, sólo en labor de mantenimiento, aparte de la inversión, aparte del gasto de funcionamiento y de puesta en funcionamiento y de material, para los centros vecinales, ha invertido además más de 120.000 euros cada año, en lo relativo a los centros vecinales. Pero es que además en su exposición de motivos, también dice, que es que el Ayuntamiento también está realizando esas labores de mantenimiento a los centros vecinales. Indican Vds. las últimas que se han realizado, cinco centros vecinales, cinco centros vecinales; ya le digo yo a Vd., que el próximo va a ser el de Nueva Almería y va a ser el de Nueva Almería porque como Vds. sabrán, yo creo que sabe Vd. donde está el centro vecinal perfectamente, está en primera línea de playa y al estar en primera línea de playa, lógicamente la corrosión marina, tenemos problemas con la carpintería metálica y con lo que es una viga inicial, con lo cual, se va a invertir en Nueva Almería y se va a invertir en todos y cada uno de los centros vecinales como ya se ha dicho anteriormente, como anteriormente se lo he dicho. Y le digo una cosa más también, ya de cara también a las críticas que Vds. han estado realizando anteriormente; a título informativo, de los más de ocho millones y pico de euros que le he indicado, entre labor de mantenimiento y labor de infraestructura que se ha realizado, la Empresa Tejera no ha sido licitada ningún contrato, ninguno, y la Empresa Facto, de los más de cincuenta y cuatro contratos, uno sólo que ha sido mediante procedimiento concurso abierto de trescientos mil euros, lo digo también por las críticas que reiterativamente van

Vds. realizando, pensando que en esta Administración hacemos lo que otras administraciones, las que Vds. gobiernan, están acostumbrados. Decirles a Vds., como ya le ha indicado el Alcalde, que en el Centro del Puche, se hizo una inversión importante, muy importante en el 2010 y que en el Centro de Regiones se han realizado en el 2004, en el 2006 inversiones y la última se realizó por un total de 33.000 euros en mantenimiento, en el Centro que Vd. está diciendo de Regiones. Y mire Vd., ¿vamos a seguir haciendo mantenimiento en los centros vecinales?, sí, pero lo que nos faltaba era hacer las normas de uso de esos centros vecinales, porque probablemente el problema de los dos centros vecinales a los cuales Vd. ha aludido, el problema no es de este Ayuntamiento, sin del uso que se está dando por parte de los que están dentro de esos centros vecinales, a estas instalaciones y es lo que se está poniendo coto y es lo que se va a poner coto con este reglamento de uso, ¿de acuerdo?. Y yo le pongo aquí y le dejo algo que dicen que, "una imagen vale más que mil palabras", mire Vd., éste es el uso que está teniendo el Centro de Regiones, este es el uso que actualmente está teniendo el Centro de Regiones, este es, ¿vale? Fíjese Vd., si Vd. cree que el uso de un Centro Vecinal es utilizarlo de aparcamiento de motocicletas, pues entonces lógicamente las labores de mantenimiento y el (...) a los centros vecinales, es distinto. Y a eso es lo que se le va a poner coto y eso es a lo que se está poniendo coto. Por cierto, decirle a Vd. también para que también lo sepa, que en el Centro de Regiones recientemente se ha precintado por parte de la Policía Local, por no atender los requerimientos que se le habían realizado por parte de este Ayuntamiento, en cuanto a la legalización de los ambigús existentes. Entonces como Vd. comprenderán, si Vds. presentan una moción que se contradice a sí mismo, que además es atemporal, porque este Ayuntamiento ya ha puesto las medidas y le hemos mostrado que se han hecho inversiones durante los diez años y que se siguen haciendo y Vds. encima lo dicen y lo demuestran en su exposición de motivos, pues como Vd. comprenderá no da lugar más que llamar al Chicote a que venga a estos centros vecinales a que nos acondicionen estos centros vecinales, con lo cual no da lugar y este Equipo de Gobierno y este Grupo, el Grupo Municipal lógicamente, no va a aprobar la moción".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Guzmán. Esto me recuerda "pesadilla en la cocina". ¿Alguna intervención más? Sr. Don Agustín".

Hace uso de la palabra Don Agustín de Sagarra Chao y dice: "Sí, yo no pensaba intervenir pero la intervención del Sr. Guzmán me ha sorprendido, vamos yo creo que a muchos nos habrá sorprendido. Simplemente en la parte que yo me voy a ceñir, no voy a entrar en el juego político, pero lo único que se propone es que si hay centros que no estén en un estado de conservación adecuado, pues simplemente que se arregle y ya está, no dice más, por eso izquierda Unida la apoya; pero claro, el tono tan duro que usa Elsa. Guzmán con las personas que utilizan, -que habrá de todo como en todos sitios, en todos sitios habrá de todo supongo-, pero Vds. cogen fotos, entonces claro, el detalle lo magnifican y da una imagen. Son Vds. muy

fuertes con los ciudadanos de a pie, con los débiles, con los que están haciendo lo que pueden, mejor o peor, pero son muy débiles con los poderosos como con la banca, con las grandes empresas; ¡Vds. ahí jamás harían una foto, jamás harían una foto, jamás harían una foto a un banquero, jamás harían una foto a un gran empresario haciendo algo mal!, Vds. jamás harían esa foto y hoy traen aquí unas fotos de unos vecinos, que será correcto o no lo será, pero Vds. ponen la imagen ahí y eso es vergonzoso, porque lo que se está pidiendo es algo muy simple, simplemente es, si no hay un estado de conservación adecuado, que se conserve, ya está; ¿Vds. quieren hacer política?, háganla, ¿quieren decir que Vds. han arreglado mucho?, bien; ahora esas fotos son vergonzosas, son vergonzosas y eso es lo que hacen Vds. desde el Partido Popular, criticando a los parados, criticando a los inmigrantes, criticando a los jóvenes, es una vergüenza su política, es una vergüenza. Y no pensaba intervenir, pero desde luego el Sr. Concejal me ha motivado a intervenir. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Vaya Vd. haciendo práctica para la campaña, pero que no ha empezado todavía, que queda un poquito, queda un poquito para la campaña todavía, tranquilo. Tiene Vd. una prueba muy buena el año que viene con las europeas, ahí se puede Vd. exhibir bien. Sr. Jiménez".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Craso error Sr. Guzmán, craso error; porque una moción que no tiene ningún espíritu subjetivo de política alguna desde el punto de vista electoralista, Vd. la ha convertido con su intervención en un debate del que posiblemente se va a arrepentir, porque nadie le ha acusado e no haber hecho nada; llevan diez años gobernando y solamente estamos consignando una realidad. Yo también tengo fotografías, lo que pasa es que las mías son de peor papel, el mío no es papel fotográfico, es papel malo porque no tenemos dinero. Pero miren, este es el Centro del Puche, el Centro del Puche del que el Sr. Guzmán está diciendo que está así por el uso de los vecinos; eso consta en acta y lo sabrán los vecinos, que se dedican a romper las paredes y el mobiliario del Centro Vecinal del Puche; por cierto, las humedades también las crean los vecinos. Y este es el Centro Vecinal de Regiones, donde por cierto hemos visto un ciclomotor, según el Sr. Guzmán, Don Manuel, y este es el Centro de Regiones; nadie le ha dicho que Vds. no estén haciendo obras, solamente le hemos trasladado una petición que nos han hecho en particular, estos dos centros como en La Chanca para que atiendan las demandas de los vecinos; ¿Qué no les gusta?, muy bien, ¿qué quieren politizar esto y hacer un debate de lo que ha dejado de invertir o invertir?, ¡pues me obliga a decirle que claro que sí, pero si es que la oportunidad económica que han tenido Vds. en diez años no la ha tenido nadie en democracia en esta ciudad, no caiga en su propia trampa, es obvio que el Sr. Rodríguez-Comendador ha tenido una oportunidad excepcional!; y él ha dicho en público y en privado, que todos los alcaldes que le han precedido, han tenido la intención de trabajar por su ciudad, unos habrán errado más y otros menos y unos habrán dispuesto de más dinero y otros de menos y eso es una obviedad Sr. Guzmán, para haber hecho tanta obra como han hecho Vds.

en la ciudad de Almería, claro que sí. Pero dígame, ¿qué concejal aparte de Vd., el Sr. Amizián y el Sr. García que está allí, ha podido en diez años invertir 600 millones de euros, dígame uno...!; han tenido una suerte formidable, además de los ingresos que recibe este Ayuntamiento en concepto de tasas e impuestos. Por cierto, ya que habla de los seis millones de inversiones en centros vecinales, le pido que en su intervención Sr. Guzmán, Don Manuel, -ahora cuando pueda me atiende-, le pido que me diga si en los seis millones está también el centro vecinal de Cortijo Grande que fue financiado... digo dentro de los seis millones, no lo digo porque si está (...), viene del Plan E, del gobierno del Sr. Zapatero. Y finalizo con una cuestión; mire, y aquí está la prensa delante Sr. Guzmán, ha sido Vd. quien ha traído a este pleno el nombre de dos empresas dignas que trabajan, -déjeme terminar-, ha sido Vd. quien ha traído a este pleno el nombre de dos empresas dignas que trabajan para esta ciudad, como tantas otras. Le recuerdo, porque posiblemente sus asesores le mal-informen, que no fue ni un servidor ni ninguno de mis compañeros o compañeras..., Me dejan hablar?, no se pongan nerviosos. Estoy diciendo que a colación de lo que Vd. está planteando que fue como consecuencia de una reciente rueda de prensa, infórmese y dígame a quienes le asesoran que se informen bien, que fue justamente la pregunta de un periodista quien orientaba justamente la relación causa-efecto de las adjudicaciones con esas empresas y no ni un servidor ni ninguno de los compañeros, insisto, que están sentados en este salón de plenos. Finalizo como empezaba, hagan lo que les de la gana con dieciocho concejales, hoy creo que son diecisiete. Sólo le pedimos que arreglen, si pueden antes de 2015 estos tres centros y si esto supone ahora hacer una diatriba electoral, allá Vd. en su segunda intervención, que yo le voy a escuchar. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. No, no se va a hacer una diatriba electoral como Vd. comprenderá; y como Vd. comprenderá, arreglaremos los centros como lo hemos hecho siempre, eso es una cosa habitual; es que es una cosa obvia que evidentemente se arreglarán éstos y todos aquellos que haga falta, es que es una cosa absolutamente lógica y razonable. Sr. Guzmán, ya con tranquilidad y con tiempo breve".

Don Manuel Guzmán de la Roza, interviene y dice: "Mire Vd., yo lo único que le he dicho a Vds. es que se están arreglando y que se van a arreglar los centros vecinales, si se lo he dicho, Sr. Agustín, si lo he dicho, ha sido lo que he dicho en mi intervención. Lo que estoy diciendo también, es que uno de los problemas que tenemos y en esto dos centros vecinales, fundamentalmente me he referido sólo al de Regiones; se dice en la moción que se presenta, que no se ha hecho ninguna inversión en estos dos centros vecinales y lo he desmentido, lo he desmentido; y lo que estoy diciendo también es que ahí era necesario hacer unas normas de uso y que se ha hecho; y a lo mejor Sr. Agustín, Vd. se ha equivocado también en su intervención, se lo digo de corazón; porque aquí yo no he estado hablando de los débiles o de los más débiles, aquí estamos hablando de los centros vecinales y de prestar un servicio decente a las asociaciones



vecinales para que puedan desarrollar su labor. Mire Vd. Sr. Jiménez, mire Vd., yo me alegro mucho, muchísimo, de que Vd. y sus compañeros empiecen a ir de nuevo a los barrios de esta ciudad. Me alegra muchísimo de que empiecen a hacerlo, porque creo que era su obligación realmente y porque creo que es fundamental y necesario a la hora de fiscalizar esta ciudad, a este Equipo de Gobierno y para atender a los vecinos de esta ciudad. Pero yo a Vd. le doy un consejo y a su gente y mire Vd. yo no soy muy dado a dar consejos. Cuando vaya Vd. por los barrios, no atiende sólo y exclusivamente a sus afiliados, simpatizantes y a los que le bailan el agua, atiendan a todos y cada uno de los vecinos y se dará Vd. cuenta, que el mayor problema que tiene esta ciudad, son la falta de inversiones que realizan Vds., que no hacen Vds. donde gobiernan en esta ciudad. Les invito a que vayan colegio por colegio en esta ciudad, donde hay colegios de más de cincuenta años y aquí está la Presidenta de un AMPA de uno de los colegios, que están en estado lamentable y que la Junta de Andalucía no está haciendo nada; le invito a que vaya a ver lo que están haciendo Vds., lo que han hecho Vds. con el Peri San Cristóbal-La Chanca, lo que están Vds....a la falta de inversión que están Vds. haciendo, ¿y sabe Vd. cual es su mayor problema?, su mayor problema también es que Vds. están acostumbrados a asfixiar a aquellas administraciones o a intentar asfixiar a aquellas administraciones que realizan inversiones y que son de un color diferente al suyo; y esa es la actitud que Vds. tienen donde gobiernan y donde no gobiernan, y donde no gobiernan, intentan asfixiar a aquellas administraciones públicas gobernadas por el Partido Popular. Y el último ejemplo, querido Sr. Jiménez, el último ejemplo y espero que Vds. llamen la atención a sus compañeros, el último ejemplo lo tenemos en la Diputación Provincial de Almería. Hace dos plenos, su compañero del Partido Socialista en la Diputación de Almería, presentó una moción en la cual, literalmente el Grupo Socialista propone medidas que impida que la Diputación de Almería, invierta en la ciudad de Almería. Esto es lo que Vds. hacen y una cosa es predicar y otra, dar ejemplo. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Guzmán. Pasamos a la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura interviene y dice: "Vd. que ha sido Presidente de la Diputación, si me permite yo nunca me excedo, Vd. que ha sido Presidente de la Diputación, y lo ha dicho Don Javier, ha dicho, 'me voy a ahorrar dos millones y medio de euros al año con la operación del convenio de Ctra. de Ronda para dedicarme a los pueblos', ¡que es para lo que está la Diputación!, pues ese es el origen de la moción Sr. Guzmán. Pero en fin, gracias y perdone".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Bien, votamos entonces la moción del punto número 15 del Grupo Municipal Socialista relativa a la conservación de los centros vecinales".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

**16.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-**

**Único.- Escrito del Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicitando la dedicación parcial para el portavoz adjunto del Grupo, D. Agustín De Sagarra Chao.-**

Por el Secretario, se da cuenta al pleno del escrito presentado por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"El Grupo Municipal de IU-LV-CA del Ayuntamiento de Almería, le comunica a los efectos oportunos, que el Concejal de este grupo, Agustín de Sagarra Chao, ha sido designado portavoz adjunto del grupo, y solicita la media dedicación desde el día de su toma de posesión, el 29 de abril de 2013. Por lo que solicitamos que esta designación sea elevada a Pleno para su aprobación. En Almería a 20 de junio de 2013. Fdo. Rafael Esteban Martínez. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno, **por asentimiento** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDAN** la declaración de urgencia del asunto.

Seguidamente, se procede a votar el contenido de dicho escrito y, por **unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar la dedicación parcial del concejal D. Agustín de Sagarra Chao al Excmo. Ayuntamiento de Almería, en los términos que dimanen de la legislación vigente y de los acuerdos adoptados por esta Corporación.-

**-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:**

**17.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante el mes de mayo de 2013.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de mayo** hasta el día **31 de mayo de 2013**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Asuntos Sociales

- 2639 Consentir el uso en precario de local a la Asociación de Mayores Santa Isabel los Pinares.  
 2755 Reconocer el derecho y formalizar en el concepto de ingresos "Indemnizaciones de compañías de seguros" el importe indicado.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

Del 2631 al 2633 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.

2742 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.

2937 Declarar desistida la solicitud de pareja de hecho.

Del 2938 al 2941 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

2387 Adjudicar el contrato menor de servicios para la redacción de informe sobre cargas máximas admisibles en diferentes elementos estructurales del Auditorio Municipal Maestro Padilla.

2425 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Circuito de Divulgación de Cante Flamenco"

2426 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del concierto a cargo de "BEBÉ".

2427 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Magia Potagia".

2464 Aprobar el expediente de contratación para el suministro de fuegos artificiales.

2533 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo la adecuación del Palacio de Juegos del Mediterráneo para la celebración del Concierto "Pablo Alborán".

2564 Adjudicar la contratación privada para la producción y realización del concierto "Pablo Alborán".

2585 Adjudicar el Contrato de Servicios para la gestión y organización del Recinto Ferial.

2644 Aprobar los cargos correspondientes a los precios de las entradas a los Refugios de Almería.

2682 Aprobar el abono a Becarios en Prácticas Área de Cultura.

2687 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "VIVA MILIKI".

2721 Autorizar la celebración de la exposición de pintura, titulada "Minotauromaquias y Naturalezas Muertas".

2754 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "CÁPSULAS DE HUMOR NEGRO".

2768 Adjudicar el contrato menor de servicios para llevar a cabo las visitas guiadas y espectáculos públicos destinados a los escolares del municipio de Almería.

2927 Reconocer derecho y formalizar ingreso en la aplicación Prestación de Servicios Turísticos del vigente Presupuesto Municipal para el 2013.

2946 Aprobar el expediente de contratación privada para la producción y realización de espectáculo público "ALEJANDRO SANZ".

2955 Adjudicar el contrato menor de servicios de control de acceso al Complejo Deportivo de los Juegos Mediterráneos.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores

2386 Emitir autorización administrativa para instalación de los ambigús solicitados.

2394 Autorizar la instalación de ambigú y apertura a público a partir de la fecha de la presente resolución.

2752 Aprobar las bases unidas al expediente para la regulación de los puestos y atracciones a instalar en el Recinto "El Palmeral", con motivo de la noche de San Juan.

2898 Aprobar el contrato menor de suministro de material de publicidad destinado a la promoción de las actividades culturales que se celebren durante la Feria y Fiestas de Almería 2013.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

2356 Desestimar las alegaciones realizadas por la UTE TELVENT-INABENSA.

2794 Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación y ordenar el pago de las becas correspondientes al mes de marzo y abril de 2013.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

2357 Aprobar modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito con el detalle SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA a REVISIÓN DE PRECIOS FCC.

2358 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

2359 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

2360 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Del 2361 al 2362 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

2363 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

2364 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

Del 2365 al 2378 Decreto sancionador en materia de tráfico.

Del 2383 al 2385 Devoluciones. Pagos indebidos.

2393 Aprobar la instrucción reguladora de la tramitación de bajas de valores de derecho público gestionados por las unidades de gestión de ingresos y recaudación.

2428 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

2429 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

2430 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Del 2431 al 2438 Decreto sancionador en materia de tráfico.

2443 Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre las cantidades indicadas.

2444 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.

2445 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.

Del 2454 al 2458 Bonificación en el IBI.

Del 2459 al 2462 Aprobar liquidaciones.

Del 2474 al 2516 Decreto sancionador en materia de tráfico.

2517 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

2518 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

2519 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

2520 Decreto sancionador en materia de tráfico.

2536 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

2537 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

2538 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

Del 2539 al 2543 Decreto sancionador en materia de tráfico.

2544 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

2545 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.

2546 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

Del 2555 al 2562 Bonificación en el IBI.

Del 2571 al 2572 Aprobar liquidaciones.

Del 2573 al 2574 Bonificación en el IBI.

Del 2575 al 2579 Devoluciones. Pagos indebidos.

Del 2580 al 2582 Bonificación en el IBI.

2583 Estimar alegaciones y rectificar la titularidad de liquidaciones practicadas.

2588 Desestimar solicitud de compensación en periodo voluntario.

Del 2590 al 2598	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2599 al 2604	Bonificación en el IBI.
Del 2605 al 2622	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2645 al 2649	Aprobar liquidaciones.
2650	Iniciar procedimiento sancionador a los sujetos pasivos que se indican por haber dejado de ingresar el IVTNU.
2651	Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
2652	Resolver procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada con la imposición de las siguientes sanciones a los obligados tributarios que se indican.
2656	Desestimar solicitud de compensación en periodo voluntario.
2659	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
2660	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
2661	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
Del 2662 al 2672	Decreto sancionador en materia de tráfico.
2673	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
2674	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
2675	Decreto sancionador en materia de tráfico.
2676	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
2677	Bonificación en el IBI.
Del 2678 al 2681	Aprobar liquidaciones.
Del 2690 al 2709	Devoluciones. Pagos indebidos.
2720	Adjudicar el contrato privado de Seguro Colectivo de Vida del Personal al Servicio de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
Del 2724 al 2726	Bonificación en el IBI.
Del 2727 al 2732	Aprobar liquidaciones.
Del 2735 al 2736	Dar cumplimiento a diligencia de embargo de créditos.
2737	Recursos sobre IIVTNU.
Del 2738 al 2740	Devoluciones. Pagos indebidos.
2753	Proceder a la apertura de una cuenta corriente denominada "Programa de Ayuda a la Contratación 2013".
Del 2762 al 2763	Bonificación en el IBI.
2764	Rectificación de error material.
2765	Desestimar recurso de reposición contra liquidación de la tasa por servicios de extinción de incendios.
2767	Bonificación en el IBI.
2776	Reconocer el derecho por el importe concedido a este Ayuntamiento por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
2777	Reconocer el derecho por el importe indicado correspondiente al segundo pago del primer semestre de 2013 en virtud del convenio de colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la JA.
2778	Reconocer el derecho por la cantidad indicada correspondiente al segundo y tercer año del canon fijo ofertado (gestión de servicios públicos de regulación de parada y estacionamiento en vías urbanas, y retirada de vehículos).
2779	Reconocer el derecho por las cantidades correspondientes al arrendamiento de la antigua estación de autobuses de los ejercicios 2012 y 2013.
2780	Bonificación en el IBI.
Del 2781 al 2809	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 2811 al 2816	Bonificación en el IBI.
Del 2836 al 2839	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 2840 al 2841	Abonar importe de tasación practicada (por dejar sin efecto decreto sobre sanción de tráfico).
2842	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
2843	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

- 2844 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 2845 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 2846 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 2847 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 2848 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 2858 Desestimar recurso de reposición en materia de cambio de titularidad catastral de bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Del 2862 al 2866 Aprobar liquidaciones.
- Del 2867 al 2877 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 2900 al 2924 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 2925 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 2926 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 2930 al 2931 Devoluciones. Pagos indebidos.
- Del 2932 al 2936 Bonificación en el IBI.
- 2947 Desestimar solicitud y denegar anulación de liquidaciones.
- 2948 Recursos sobre IIVTNU.
- 2949 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 2950 Bonificación en el IBI.
- 2951 Recursos sobre IIVTNU.
- 2954 Aprobar modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito.
- Del 2956 al 2989 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 3065 Desestimar el recurso de reposición.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 2355 Designar a los miembros que se indican para formar el Tribunal Calificador.
- Del 2395 al 2404 Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 36 meses.
- 2405 Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 36 meses.
- Del 2406 al 2408 Modificar cuerpo de la resolución de fecha 15 de abril de 2013.
- 2411 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
- 2439 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
- 2440 Nombrar Oficial de la Brigada de Obras, con carácter de personal laboral fijo, a D. Juan José Ufarte López.
- 2441 Autorizar la comisión de servicios, de carácter voluntario, para cubrir el puesto de Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Políticas de Igualdad.
- 2447 Abono en concepto de horas extraordinarias a los funcionarios municipales indicados.
- 2448 Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
- Del 2449 al 2452 Abono a becarios.
- 2453 Aprobación de las nuevas secciones segregadas o fusionadas elaborada por la Unidad de Recursos Demográficos.
- 2465 Se proceda a la ampliación del contrato suscrito en régimen de derecho laboral temporal para ejecución del Programa de "Reinserción Social de Jóvenes Marginados".
- 2471 Designar a la Técnico D<sup>a</sup>. Rafaela Artacho, Secretaria Acctal. del Pleno el día 8 de mayo de 2013.
- 2472 Ingreso de la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- 2553 Rectificar resolución de fecha 2 de abril de 2013 de ejecución de sentencia 44/2013
- 2558 Reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios.
- Del 2623 al 2625 Desestimar solicitud de ayuda económica con motivo de jubilación forzosa.

2626	Estimar recurso de reposición reconociendo el derecho del actor a permanecer en el mismo puesto de trabajo como Jefe de Sección Jurídica y Contratación (Gtion. Presupuestaria).
2640	Descuento en nómina por inasistencia injustificada.
Del 2653 al 2655	Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 36 meses.
2710	Proceder al sorteo público de la letra por la que comenzará el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas.
2711	Delegar en la Funcionaria D <sup>a</sup> . María Inmaculada Egaña Pinilla, las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la JGL durante los días 20 al 23 de mayo de 2013.
2775	Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes de abril 2013.
Del 2819 al 2821	Desestimar solicitud de abono del premio de jubilación voluntaria.
2828	Abono en concepto de horas extraordinarias a los funcionarios municipales indicados.
2829	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
Del 2830 al 2831	Abono en concepto de complemento de productividad.
2832	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
2833	Atribuir temporalmente en comisión de servicios a D <sup>a</sup> . Lucia Amérigo Góngora el desempeño de las funciones de Secretaria del Concejal de la Delegación del Área de Cultura y Educación.
2834	Cesar en el cargo de naturaleza política de Administrativo de apoyo a grupo político, a D. Agustín de Sagarra Chao.
2849	Designar Tesorero Accidental durante los días 28 al 31 de mayo de 2013.
2851	Se proceda a la incorporación de aspirante 1 en la bolsa de trabaja para programa de carácter temporal Cobertura Necesidades Básicas y mediación a los Inmigrantes".
2877	Desestimar la petición de restitución al puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente.
2878	Se proceda a la contratación, a través del SAE, de formador a tiempo parcial para la realización del módulo de Formación Transversal complementaria dedicado a Inserción Laboral.
2880	Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 24 meses.
2881	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 12 meses.
2882	Conceder un anticipo de una mensualidad a devolver en 24 meses.
2883	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
2884	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
Del 2885 al 2888	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
2890	Dar trámite de audiencia a los ciudadanos relacionados por baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal.
2891	Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
2892	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
2893	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
2894	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
2895	Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
<u>ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura</u>	
2469	Conceder licencia para instalación de 2 invernaderos.
Del 2551 al 2552	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
2568	Conceder licencia para sustitución de pies derechos interiores de invernadero.

2584	Conceder licencia para instalación de dos invernaderos.
2634	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
2635	Declarar caducado el procedimiento de ejecución subsidiaria de limpieza de residuos agrícolas de finca.
Del 2636 al 2637	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
2712	Conceder legalización de pavimento asfáltico.
2769	Conceder legalización de instalación de riego por goteo.
2770	Conceder licencia para legalización de invernadero.
2771	Conceder licencia para construcción de invernadero.
2817	Conceder licencia para instalación de vallado perimetral.
2943	No conceder licencia para construcción de explotación agrícola.
2944	Conceder licencia para construcción de invernadero.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

Del 2418 al 2419	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
2420	Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
2466	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
2467	Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
2523	Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
2524	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros LINEA DIRECTA.
2556	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de adecuación y mejora de la plaza Hilarión Eslava y Entorno (Almería).
2557	Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las Obras de adecuación y mejora de la plaza Hilarión Eslava y Entorno (Almería).
Del 2586 al 2587	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
2638	Otorgar licencia a la mercantil "HERMANOS ALONSO VAQUERO C.B." para ejecución de obras en vía pública.
Del 2756 al 2757	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
2772	Otorgar autorización administrativa para la realización de obras en vía pública.
2773	Otorgar licencia a la mercantil "JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ YEBRA S.L." para ejecución de obras en vía pública.
2774	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
2896	Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto a actuación urbanística ilegal denunciada.
2897	Iniciar procedimiento sancionador para determinar responsabilidades administrativas en las que haya podido incurrir, como presunto responsable de infracción urbanística leve.
2945	Otorgar licencia a la mercantil "AQUALIA" para ejecución de obras en vía pública.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

Del 2380 al 2382	Iniciar expediente sancionador por infracción grave en el ejercicio de comercio ambulante.
2409	Aceptar la renuncia a la licencia para el ejercicio de la venta ambulante.
2410	Modificar la licencia para el ejercicio de Comercio Ambulante en el mercadillo de Bola Azul.
2424	Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante.
2442	Devolver garantía definitiva en concepto de fianza.
Del 2446 al 2447	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



- 2528 Aceptar renuncia a la licencia para el ejercicio de venta ambulante.
- Del 2529 al 2532 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 2683 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- 2684 Aceptar renuncia de licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- Del 2685 al 2686 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- 2688 Conceder licencia para ubicación de pedestal de helados.
- 2719 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 2723 Renovar la licencia para el ejercicio de la venta ambulante.
- Del 2859 al 2861 Modificar licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

- Del 2353 al 2354 Delegación para celebración matrimonio civil
- Del 2388 al 2389 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 2390 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal la transferencia enviada por CATALANA OCCIDENTE.
- 2391 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 2392 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 3 de mayo de 2013.
- Del 2412 al 2415 Estimar solicitud para sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
- Del 2416 al 2417 Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
- 2467b Desestimación recurso interpuesto por el Superintendente Jefe de la Policía Local.
- 2468 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 10 de mayo de 2013.
- 2470 Declarar la ausencia de responsabilidad del Ayuntamiento de Almería respecto al daño sufrido y denunciado.
- 2473 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 2521 Abono por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 2522 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 2525 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.
- 2526 Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
- 2527 Autorizar la transmisión inter vivos de licencia de auto taxi.
- Del 2534 al 2535 Inadmitir solicitud de indemnización por supuesta responsabilidad del Ayuntamiento de Almería.
- Del 2548 al 2550 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- Del 2565 al 2566 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 2567 Abono por sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 2627 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 17 de mayo de 2013.
- 2628 Delegar en el Primer Teniente de Alcalde las funciones de Alcalde-Presidente el día 17 de mayo de 2013.
- 2629 Declarar desistida petición de responsabilidad patrimonial y proceder al archivo de expte.
- 2630 Inadmitir a trámite petición de responsabilidad patrimonial.

- 2641 Estimar la solicitud y autorizar la realización de clases prácticas de conducción en las vías urbanas de la ciudad.
- Del 2642 al 2643 Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
- 2657 Dejar sin efecto el decreto dictado con fecha 7 de noviembre de 2011, número 6912/11.
- 2689 Rectificar resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2011, y aprobar la propuesta del Secretario General del Pleno sobre delegación de la Secretaría Suplente de la Comisión Plenaria de Presidencia.
- 2713 Convocar sesión ordinaria de Pleno para el día 27 de mayo de 2013.
- 2714 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de la Empresa Inter Almería Televisión SAU.
- 2715 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de la Empresa Municipal ALMERIA URBAN S.A.U
- 2716 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de EMALTURSA.
- 2717 Anular la delegación para celebrar matrimonios civiles.
- 2718 Delegación para celebración matrimonio civil
- 2733 Que se insten por los Letrados de la Asesoría Jurídica los procedimientos judiciales relativos a los expedientes de dicho Servicio señalados en la resolución.
- 2734 Abono por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- Del 2741 al 2746 Conceder Tarjeta de Armas.
- 2748 Inadmitir solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayto.
- 2749 Declarar desistida petición de responsabilidad patrimonial al Ayto.
- 2750 Inadmitir solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayto.
- 2751 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de mayo de 2013.
- Del 2758 al 2760 Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
- 2761 Estimar solicitud para sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.
- 2766 Que en el Pleno de la Corporación el derecho de audiencia pública sea en el último punto del orden del día. Que se incluyan en las actas las intervenciones del público.
- Del 2822 al 2827 Delegación para celebración matrimonio civil
- 2835 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 2850 Conceder Tarjeta de Armas.
- 2854 Estimar recurso de reposición
- Del 2855 al 2857 Declarar la ausencia de responsabilidad del Ayuntamiento de Almería, y desestimar solicitud de indemnización.
- 2928 Estimar solicitud de concesión de Licencia Municipal de Reserva de Espacio de vía pública para estacionamiento de clientes en farmacia.
- 2942 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 31 de mayo de 2013.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

- 2379 Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. EL CENTIMILLO.
- 2421 Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. HUMILLADERO.
- Del 2422 al 2423 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN PEÑA ATHLETIC CLUB PLAZA DE TOROS DE ALMERIA"
- 2554 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "C.D. ALMARYYA"
- 2589 Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. AMATISTEROS.
- 2722 Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. ANTONIO DE TORRES.
- 2818 Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. NUEVA ANDALUCIA
- 2889 Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. San Marcos.

2929 Autorizar semana cultural organizada por la A.V. Casto Histórico

ÁREA DE URBANISMO

2547 Constitución de garantía definitiva.  
 Del 2658 al 2659 Desestimación de recurso  
 2853 Estimar recurso de reposición  
 2879 Estimar parcialmente la solicitud presentada referente al pago de intereses de demora por retraso en el abono de facturas.  
 2952 Delegar en el primer Teniente de Alcalde todas las competencias para la resolución de expedientes para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación...  
 2953 Desestimación de recurso

La Corporación quedó enterada.

**18.- Mociones no resolutivas.-**

No hubo.-

**19.- Ruegos y preguntas.-**

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Son varias. La primera es con respecto a una moción que se aprobó en este Pleno en octubre de 2010 con respecto al Pacto por la Economía Social de la Ciudad de Almería, ahora que está poniéndose en marcha el Pacto por el Empleo, por ver también cómo se recoge la cuestión la economía social que, como sabemos todos, es un sector que genera empleo; y que, ahora mismo en la situación de crisis, está aguantando mas la crisis porque no está destruyendo tanto empleo; y porque está ligado más al territorio. Esa sería la primera pregunta. La segunda es con respecto al Consejo Sectorial de Agricultura, que lleva sin reunirse más de 6 años. Y hemos presentado mociones al respecto; y queremos saber que en una ciudad como Almería, donde la agricultura -como ha reconocido el Concejal, Sr. Venzal- es una de las patas fundamentales, entendemos que es interesante que se reúna el Consejo Sectorial de Agricultura para analizar la problemática que tienen en el campo. Otra más sería con respecto al parque de los pinos del Alquíán; hemos recibido algunas quejas de los vecinos de que no se encuentra en un estado adecuado. Ver si hay prevista alguna actuación para su mantenimiento. Y la última es con respecto al Mesón Gitano, que hemos solicitado la reunión del Consejo de Administración de la empresa ALMERÍA URBAN simplemente con la intención de que se aclaren las dudas y con un criterio de claridad y transparencia. Y por mi parte ya está".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo lamento no traer fotos. Aquí todo el mundo ya viene preparado de fotos, pero las dos cosas que yo voy a preguntar al Equipo de Gobierno no necesitan fotos, porque como todo el mundo lo conoce, es público, no es... Es la situación, por ejemplo, del Perdigal en el Alquíán. Yo creo que el Sr. Concejal tendría que pasarse por allí, o quien corresponda, y pegar a aquello un limpión porque está al lado de la

playa, entre el aeropuerto y la playa. Yo creo que aquello, que se urbanizó en su momento se pusieron senderos, eso está que da pena; por lo tanto, habría que hacer un esfuerzo en su limpieza, sobre todo ahora en la época de verano. Luego hay también una moción que presentamos nosotros hace ya tiempo que era una moción sobre la puesta en valor de los senderos que hay en Almería, si se ha hecho algo por parte de quien corresponde, si eso se ha puesto en valor, nos gustaría saber en qué situación se encuentra. Y luego hay otra cosa que yo creo que ya es una preocupación, sobre todo porque parece ser que al Estadio del Mediterráneo va a ir mucho más gente, el Almería, con todas las previsiones va a subir a primera división, -ojalá suba a primera división, lo dice alguien que no es futbolero, pero me gustaría que el equipo de Almería estuviera en primera división-, que es el Camino de la Goleta. Yo creo que en el Camino de la Goleta, hay que hacer una intervención, en cuanto poner aceras para que los ciudadanos que vayan a pie al Estadio, pues vayan con cierta seguridad, porque aquello, la verdad no hay aceras y se prevé que van a ir miles de personas y por lo tanto, se produce un peligro para los transeúntes. También preguntarle al Concejal de Servicios Urbanos, si el plan de playas se ha puesto ya o cuando comienza el plan de playas...de limpieza, saber cuándo se inicia, supongo que se habrá iniciado o se iniciará ya pronto, pero que nos lo digan, el plan de playas. Bien, yo ya he terminado".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban. Sí, adelante".

D<sup>a</sup> Inés María Plaza García hace uso de la palabra y dice: "La pregunta va en relación al decreto de exclusión social que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía, donde se va a destinar un millón de euros al Ayuntamiento de Almería para crear puestos de trabajo a través de contrataciones a los almerienses en situación de desempleo; y hemos podido saber que se va a destinar a contratar alrededor de unas trescientas veinte personas para limpieza de solares. Las preguntas van relacionadas a cómo va el proceso de recepción y selección de solicitudes, cómo se están organizando los centros de servicios sociales, cuántas citas se están dando al día y si tiene buena acogida, los criterios que van a primar para la selección del personal; en definitiva, que nos explique cómo está siendo el proceso de recepción y de cómo va a ser la selección del mismo. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Plaza. Sí, Sra. Serón".

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez hace uso de la palabra y dice: "Continuando con la pregunta de mi compañera, el pasado 15 de junio, el portavoz de la Junta de Gobierno, anunció que los trabajadores del decreto de exclusión social se dedicarán a la limpieza de solares o embellecer rotondas; y lo que nos gustaría saber si ya tienen identificados qué solares y rotondas se van a mejorar y cuántos, sobre todo teniendo en cuenta que más de trescientas personas durante tres meses, dan para muchos solares y muchas

rotondas; entonces me gustaría saber si están identificados y qué número. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna pregunta más? Sra. Rodríguez".

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, hace uso de la palabra y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno yo voy a hacer un par de preguntas. Después del fiasco que tenemos ya con la empresa Carrusel, la adjudicataria de... es sobre EMISA, de Padre Méndez, volvemos a tener ahora una deuda importante con Plaza Marín; dos anualidades creo que ya no se han pagado. Yo sí que siendo Presidente este Alcalde de esta Empresa, le voy a preguntar, que quién ya va a hacer y va a tener responsabilidad sobre esta materia, porque creo que ya es hora de responsabilizarse; pido las responsabilidades. Y en segundo lugar, sobre el IBI, pues me lo ha puesto muy bien el Sr. Venzal, lo que iba a preguntar; porque han tenido tiempo, lugar y forma y Vd. que es abogado entenderá perfectamente. En los presupuestos generales del Estado, se contempla. En la disposición transitoria duodécima, la potestad, por parte de este ayuntamiento, -pone de todos los ayuntamientos-, para realizar una revisión catastral de sus municipios. Este hecho se podía haber hecho por este Ayuntamiento antes de febrero; no se ha hecho, con lo cual, no es que ya aquí se esté haciendo política, los que están haciendo política y los que están haciendo propaganda electoral, va a ser Vds. que lo van a poner para el año que viene para que venga para las elecciones municipales. O sea que yo también pregunto, ¿por qué no se ha pedido esa revisión catastral antes de febrero?; cuando se podía haber ahorrado entre un treinta y un cuarenta por ciento las revisiones catastrales, aparte de la subida que ha tenido. Nada más. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Rodríguez. ¿Alguna pregunta más? Sí, Sr. Guijarro".

Don Rafael Guijarro Calvo interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Simplemente comentar o preguntar al Concejal Manuel Guzmán; que hace una semana, los vecinos del Barrio de Los Almendros bajos, denunciaron públicamente el estado de abandono del barrio. El Concejal responsable se comprometió con los mismos a acometer una serie de obras y a regularizar esta situación. ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo para paliar esta situación, cuándo se va a intervenir por parte de este Ayuntamiento?, sobre todo en la red de abastecimiento y saneamiento. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Don Rafael. ¿Alguna pregunta más? Sí, D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez".

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, hace uso de la palabra y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bien, queremos preguntar. El desarrollo de la actividad de varios establecimientos hosteleros en la Puerta de Purchena, implica una ocupación de la vía pública mediante terraza, tratándose esto de un espacio público, sujeto a normativa para la

implantación de estos espacios y preocupados por la compatibilidad entre los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y ciudadanas, con el desarrollo de la actividad que en dichas terrazas se realizan, nos gustaría saber cuántas licencias están autorizadas para el desarrollo de esta actividad en la Puerta de Purchena y cuántos metros cuadrados están autorizados por establecimiento, para la instalación de sus terrazas. Y por otra parte queríamos preguntar sobre los locales de Rambla Iniesta; el Ayuntamiento puso en el Boulevard diversos locales de explotación privados que están entregados a varias adjudicatarias mediante contratos de concesión demanial. Desde el Grupo Socialista nos gustaría saber, cuántos de los locales propiedad del Ayuntamiento, tienen actualmente vigente un contrato de concesión, cuál es la situación de explotación privada de los mismos y si se está abonando en plazo y forma el canon correspondiente. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta. "Muchas gracias Sra. Núñez. Sr. Jiménez".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Ya para finalizar por parte de este Grupo Municipal; Sr. Venzal, también a título informativo aunque últimamente aunque informemos de cosas, luego se arma la que se arma...; pero bueno, solamente le traslado lo que nos han comunicado los vecinos de la C/ Hércules, La Viña, Almanzor, La Dicha, Música y La Polca; luego le puedo precisar, aunque ya se lo he remitido también por Registro, los números exactos de las propiedades, solares y viviendas, que ya están a su disposición, según nos transmiten los propietarios, para negociar la expropiación, la compraventa, lo que considere oportuno, a propósito de la actuación del Mesón Gitano y de los accesos que se tienen que formular ahí, a partir de resta obra importante; son vecinos que están dispuestos a vender y volver a comprar en el Casco Histórico para no marcharse de ahí. Es lo que nos han trasladado, espero que no vea que subyace ninguna mala intención en lo que digo, -lo digo por como está el ambiente esta mañana-. Y por último Sr. Alcalde. Queremos tener conocimiento de cómo están tres contenciosos administrativos en la ciudad. De una parte el contencioso de TELVENT, de la Ciudad Digital; como saben nos reclaman un lucro cesante importante, de varios millones de euros, confío en que no prospere. Queremos saber cómo está el contencioso con el convenio urbanístico de la Compañía de María, del empresario Miguel Rifá, entre otros, que nos reclama más de treinta y un millones de euros y que espero igualmente que no prospere, por el bien de las arcas municipales. Y finalmente también, cómo está el contencioso con la Empresa Carrusel, -no se si llamarla concesionaria, supongo que técnicamente lo seguirá siendo-, del parking de Padre Méndez, que adeuda ya, dieciséis millones de euros a esta ciudad; como ven estamos hablando de mucho dinero y no es jauja lo que está encima de la mesa. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Jiménez. Bien, para contestar las preguntas. Sr. Venzal, empiece Vd".

Don Pablo José Venzal Contreras interviene y dice: "Muchas gracias. Mire, a este Ayuntamiento le preside la gestión rigurosa Sra. Núñez. Y le va a sorprender lo que le voy a decir. Las terrazas de la Puerta de Purchena, están todas inspeccionadas, sancionadas y con expedientes en marcha. Algunas ni siquiera con licencia y con órdenes de precinto y han tramitado documentación y bueno, están adaptando sus peticiones a lo que el Ayuntamiento pretende y teníamos la tesitura de poner en la calle a veinte o treinta padres de familias, camareros, cocineros, etc. etc.; pero créame que están sancionadas y sus expedientes bajo revisión por el Ayuntamiento, en algunos casos, sin licencia. Aprovecho para muchos opinadotes que criticaban ese proceder del Ayuntamiento de haber autorizado eso; la mayoría o algunas de ellas están sin licencia y también digo de paso, que jamás, nunca el Ayuntamiento de Almería había precintado y retirado terrazas, camión en mano con la policía, salvo en esta legislatura que lo estamos haciendo. Créame que nos encargamos de hacer cumplir lo que los técnicos ordenan, lo que pasa es que tampoco vamos a estar permanentemente en la prensa con esta cuestión, pese a las críticas que algunos ciudadanos malintencionados, a sabiendas de que no tienen licencia, que están sancionados con cantidades importantísimas de dinero, opinan en determinados foros. En cuanto a los locales, con ese mismo rigor, le diré que aquel que no ha pagado, se le ha ejecutado el aval y los que no han pagado y han pedido la moratoria porque ha habido reformas en los locales como consecuencia de deficiencias que hubo en la entrega de los locales, por el mantenimiento o la recepción que se hizo de la empresa concesionaria, se le obligó a la empresa concesionaria de la obra, -perdón-, la concesionaria no, la contratante de la obra, a que hiciera a su costa las reparaciones, las hizo y ahora se le ha entregado los locales a los concesionarios; parece lógico que no les cobráramos el canon, si no podían hacer uso de los locales; el Ayuntamiento no ha tenido perjuicio económico, alguno que ha querido renunciar está de litigios con el Ayuntamiento por la (...) del aval; créame que nosotros vamos a la estricta y rigurosa legalidad, no dirigimos un negocio populista, sino un Ayuntamiento y estoy a su disposición para enseñarle los locales. En cuanto al Mesón Gitano, decirle que el Ayuntamiento de Almería, hizo en el último año, expropiaciones y compras por casi cuarenta inmuebles, se dio un salto enorme cualitativo entre la C/ Pendiente y la C/ Fernández y ahora con la adjudicación del proyecto, nos plantean desde Servicios Urbanos, la adquisición de algunas casas en tres variantes del proyecto ganador, como mejoras. Hay que decidir primero, cuál es la mejora, el trazado viario de la mejora que vamos a optar, porque han presentado tres y en función de eso, hay que comprar unas casas u otras. Eso con respecto a la mejora y con respecto al proyecto que nos ha mandado Servicios Urbanos, pues igualmente se plantean variantes a oeste y a este para la adquisición, pero en ningún caso, hay cantidades o número de casas pendientes de cobrar; todo es a resultas del proyecto adjudicatario. Entonces vamos a estudiar creo que esta misma mañana, fíjese que le estoy hablando, conociendo ya el proyecto ganador, me lo ha mandado la semana pasada el Concejal, y tenemos que decidir qué casas son susceptibles de expropiar y cuales

no y cuando tengamos el monto, el importe y los titulares, nos dirigiremos a Hacienda para que financie la partida y tenga Vd. tranquilidad que lo vamos a hacer debidamente. En cuanto al expediente de la Compañía de María, pues el señor promotor del expediente, instó la resolución del convenio, solicitó una indemnización al Ayuntamiento, el Ayuntamiento se la denegó como no podía ser de otra manera y para no tener que responder ante el promotor del expediente, hemos cumplido lo que decía el Convenio, su inclusión en el Plan General de Ordenación urbana, -la revisión del Plan General-; y así está, me imagino el Sr., a raíz de nuestra poco amable contestación desde el Ayuntamiento, se dispuso a ejercer acciones judiciales; nos consta que lo ha hecho y estamos en la fase de contestación a la demanda, pero créame que estamos en posiciones litigantes y queriendo cumplir lo que corresponde. Con respecto a la Entidad TELVENT, estamos haciendo estrictamente lo que dijo el Consejo Consultivo y la concesionaria de los Servicios Digitales Avanzados, ya hecho alegaciones, si no estoy mal informado, a nuestro acuerdo dispositivo de hacer lo que dice el Consejo Consultivo y bueno, vierte sus alegaciones a lo que su derecho conviene y estamos todavía en fase de resolver qué hacer. Si Vd. me pregunta que si estamos dispuestos a llegar a algún acuerdo para cerrar ese capítulo y volver a concesionar alguna vía de acuerdo con ellos o seguir litigando, pues es una decisión que los técnicos tendrán que en su momento tomar, pero que estamos en hoja de ruta y en plazo. Y por último, en lo que respecta a la concesión del parking de Padre Méndez, le contesta el Consejero Delegado, Sr. Esteban".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sí, Don Esteban".

Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, interviene y dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar, contestarle a Don Agustín de Sagarra y decirle que el Ayuntamiento, es cierto que no ha reunido el Consejo Agrario en seis años, eso es cierto. Que teníamos unos estatutos absolutamente obsoletos y que hicimos unos nuevos, de eso tiene conocimiento su compañero porque así se lo comunicamos a su Grupo; y cuando hemos venido a tener los estatutos, los nuevos estatutos terminados, ya acogiéndonos a lo que actualmente hay legislado en tema de competencia de agricultura por parte de los ayuntamientos, tengo que decirle lo siguiente: las competencias que tiene el Ayuntamiento son muy claras y muy cortas, por desgracia o por suerte, y son las siguientes: el Ayuntamiento autoriza la construcción de explotaciones agrícolas, a través de un proyecto, como puede autorizar la construcción de una casa o de cualquier otro tipo de construcciones; a pesar de ser una explotación agrícola, el trámite es el mismo y se hace desde Urbanismo. Fuera de esa competencia, el Ayuntamiento controla la higiene rural, controla la higiene rural y como tal actúa el grupo de inspectores que tiene o de controladores agrícolas. Lo importante para el agricultor, que es la fijación de precios, la política de cupos, la trazabilidad, la búsqueda de mercados, los precios del plástico, del agua y demás, es algo que no tiene que no tiene que ver el Ayuntamiento para nada con ello. Con esto lo que le quiero



decir, es que estamos muy, muy limitados en el contenido y por eso no ha funcionado nunca el Consejo Sectorial Agrario; tan es así, que se ha comarcalizado y hemos tenido ya dos reuniones, una en El Ejido y otra en la provincia de Granada, en donde (...)...de veinte localidades, que tienen todas las fuentes principales es la agricultura, se ha comarcalizado porque a título individual prácticamente no hay competencias, insisto, no hay competencias. El tema más preocupante para una ciudad donde la agricultura prima como una de las actividades principales, como es el caso de Almería con 2.500 Has. Invernadas y otras 2.000 susceptibles de ser invernadas, es el control de los residuos; y la Junta de Andalucía, la Junta de Andalucía, hace no muchas fechas, se ha quedado en exclusividad con la competencia del control de los residuos vegetales que es lo que más preocupa a los agricultores; y que es un tema que está absolutamente sin resolver, porque al igual que hay una planta para el tratamiento y clasificación de los residuos urbanos, sin embargo para los residuos vegetales, aunque tengamos muchos, no hay una política definida y se va prácticamente, y permítame la expresión, a salto de mata por parte de la Junta, que insisto, es la única que con exclusividad para el control de los residuos vegetales, porque así lo ha querido la propia Junta. Ha ayuntamientos que se han quejado, sin embargo, insisto, la competencia es exclusiva de la Junta. Yo no tengo ningún inconveniente en reunir el Consejo Sectorial Agrario, por qué lo iba a tener, yo no lo tengo y hemos redactado los nuevos estatutos que están a su disposición, pero insisto, después de esa redacción de los nuevos estatutos, la Junta se ha quedado con el tema más importante, que repercute a los agricultores, que es el control de los restos vegetales que no saben qué hacer con ellos a lo largo de toda la campaña y fundamentalmente cuando e cambia la plantación de un invernadero porque empieza una nueva campaña y entonces la cantidad de residuos es inmenso y sin embargo es algo que no está debidamente resuelto. Insisto, toda esta documentación está a su disposición si Vd. quiere hoy mismo si da tiempo o si no el lunes, se lleva Vd. los nuevos estatutos, Vd. compruebe lo que yo le he dicho respecto al control de los restos; y si hay que reunir el Consejo Sectorial Agrario, se reúne, pero insisto, sin competencias prácticamente. En relación con EMISA, pues bueno, esto es algo ya que llueve sobre mojado, llueve sobre mojado, digo la preocupación que Vds. tienen sobre EMISA que no es distinta a la que podamos tener nosotros. Yo últimamente he venido leyendo en prensa manifestaciones por parte de algunos miembros del Grupo Socialista, en unos casos pues son los Consejeros de EMISA, en otros casos, representantes con el mismo derecho que quien es Consejero, aunque no lo sea, como es el caso del Sr. Jiménez hace escasas fechas, y se piden cosas, que yo entiendo que no ha lugar; por ejemplo, se dice que se rescate el parking de Padre Méndez, más quisiésemos nosotros, que se rescatara el parking de Padre Méndez y el parking de Ctra. de Ronda; Vds. saben que aquí hay una concesión hecha, que hay una parte que ha incumplido contractualmente con el Ayuntamiento y que el Ayuntamiento no puede hacer otra cosa que lo que ha hecho, que es ir a los Juzgado, presentar la denuncia correspondiente; la última denuncia que se puso actualizando la primera fue en el mes de diciembre, que es la que tengo yo aquí en

la mano, en el mes de diciembre de 2012, -no hace tanto tiempo-, y nosotros no podemos hacer otra cosa que lo que yo he dicho hace unos días y que reitero hoy aquí, que es esperar a que la Justicia fije fecha de celebración de juicio y por obligación, insisto, por no cumplimiento contractual por parte de una de las partes, se pondrá orden donde no lo hay; no se puede hacer otra cosa, es que no podemos hacer otra cosa, sino hacer lo que hemos hecho, que es cumplir con nuestra obligación. Ya sopesar o valorar la importancia o no de los aparcamientos que se han ejecutado y de lo que han supuesto para la ciudad de Almería y que desde el momento que se cumplan estos compromisos dinerarios por parte de la empresa que mostró interés, la única que mostró interés para quedarse con esos aparcamientos, mire, las cuentas son tozudas, el Ayuntamiento, y están a su disposición a la disposición de quien quiera, vamos, no de forma torticera, sino con ojos de realidad, querer entender que si nosotros valoramos lo que se nos debe y valoramos el valor patrimonial de lo que hemos hecho y por otra parte valoramos, como todo está valorado, lo que nosotros debemos del crédito hipotecario y que estamos haciendo frente, cumpliendo también con nuestra obligación como no puede ser de otra manera, verán que a favor de EMISA hay un montante de veintiséis millones de euros, de veintiséis millones de euros; lo cual quiere decir que si el mercado hubiese ido con la normalidad que nosotros hubiésemos deseado, al igual que sucede con los pisos y al igual que sucede con tantas cosas, sin lugar a dudas hubiese sido una magnífica operación, lo ha sido como infraestructura, pero dinerariamente también lo hubiese sido para el Ayuntamiento. Y en relación con las reclamaciones de las cantidades que se nos adeudan, por ejemplo del aparcamiento de Plaza Marín y demás, nosotros también hemos hecho lo que tenemos que hacer, es reclamar por escrito, y consta así en los archivos de EMISA, las cantidades que se nos adeudan reclamadas por escrito nada más, no podemos hacer otra cosa. Eso es lo que hay, o sea todo lo demás de verdad, yo creo que es gana de repetir y reiterarlo una vez, otra vez y yo, tantas veces como Vds. se interesen y pregunten, yo contestaré, pero no podré dar respuestas distintas a las que estoy dando ahora mismo, en tanto en cuanto no se resuelvan, por un lado, el pleito que hay presentado y por otra parte, pues simplemente, que se nos pague lo que se nos debe. Muchísimas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Esteban, tenía Vd. también el Parque de Los Pinos".

Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez interviene y dice: "El Parque de Los Pinos, es un parque que está absolutamente deteriorado desde hace ya bastante tiempo; sin lugar a dudas, el motivo fundamental o principal es el mal uso que se viene haciendo de él, no les quepa la menor duda, pero a lo que nos interesa. Dentro de, yo creo que no más de un año o sea desde este mismo momento en que estoy dando respuesta a esa pregunta; en un plazo aproximadamente de un año, tendremos el parque de Los Pinos, perfectamente recuperado, remodelado, mejorado sin lugar a dudas y tendremos toda oportunidad de verlo, es un compromiso cierto que yo estoy haciendo ahora mismo aquí, porque es así, y está absolutamente ya programado y no

solamente el Parque de Los Pinos, sino el Parque de Los Molinos y otras zonas de la ciudad. Volveremos a tener ese parque en perfecto uso y mejorado sustancialmente. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Guzmán".

Don Manuel Guzmán de la Roza interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Sagarra, en cuanto al Mesón Gitano, a criterio de claridad y transparencia, lo que siempre se ha hecho en el Mesón Gitano, ha pedido Vds. un Consejo de Administración, se va a hacer, hemos tenido reuniones con Vds. se lo hemos explicado; se dio la misma explicación en el anterior Consejo de Administración, antes de que Vd. tomara posesión; entiendo que al haberse cambiado el representante de Izquierda Unida volvamos a hacerlo otra vez, no hay ningún problema y se hará otro Consejo de Administración sin ningún problema. En cuanto al Perdigal, Sr. Esteban, ya están informados todos los servicios oportunos para la limpieza del entorno del Perdigal y también se ha contactado con la Junta de Andalucía, ya que una parte corresponde a ellos, pero vamos a ver si entre..., nos podemos llegar, cada uno lo suyo, pero si de todas formas lógicamente el interés que tiene esta ciudad, el interés que tiene este Ayuntamiento y más ahora en verano, es que esa zona esté totalmente acondicionada. De igual forma ya se van a acondicionar también otros solares para disfrute de las playas y para que puedan aparcar los usuarios. En cuanto al Plan de Playas, decir que hay dos periodos en Plan de Playas, existe un periodo pre- estival, que ya empezó el 1 de junio, que es del 1 de junio al 15 de junio y que es del 15 de septiembre al 30 de septiembre, ¿de acuerdo?, en cuanto a lo que es la limpieza y que el periodo estival es del 15 de junio al 15 de septiembre, con lo cual ya estamos en ese periodo estival y están los refuerzos de limpieza, como no puede ser de otra forma. En cuanto a la identificación de solares y rotondas que nos habéis solicitado, lógicamente, claro que sabemos donde están los solares de la ciudad cada una de las rotondas, las necesidades que tenemos; lógicamente a día de hoy no podemos decidir qué solares son los que se van a actuar, puesto que todavía no sabemos cuándo van a entrar las personas a trabajar por el decreto de la Junta de Andalucía, en qué momento; lógicamente no podemos esperar a ir limpiando solares y acondicionando la ciudad, nuestro trabajo es seguir haciéndolo; en el momento que estas personas entren por el decreto dentro del Ayuntamiento, decidiremos de los solares que hay, cuáles son los más prioritarios y de las zonas de mantenimiento cuáles son las más prioritarias, ¿de acuerdo?. En cuanto a la inversión del barrio de Los Almendros Bajos, sí... han preguntado si tenemos localizados los solares y las rotondas; las tenemos localizadas. En cuanto al barrio de Los Almendros, hemos estado en el barrio de Los Almendros, con los vecinos; Sr. Sagarra tengo fotos con los vecinos de Los Almendros Bajos, no tengo con ningún banquero, se han visto las necesidades del barrio, se va a adecentar como no puede ser de otra forma acerados, asfaltados; después va a haber una segunda fase, se va a hacer en tres fases; se va a modificar también la red de abastecimiento existente, se va también a reforzar, con lo cual en dos o tres fases, consensuadas con los vecinos así ha sido, con los

técnicos municipales, ya se va a realizar. Y por cierto, yo ya Sr. Alcalde no creo que tenga nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Se olvida Vd. del Camino de La Goleta".

Continúa el Sr. Guzmán de la Roza y dice: "Sí, el Camino de La Goleta se ha hecho ya la valoración por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento; hay que adecentarlo completamente; se ha parcheado en algunos lugares determinados, pero sí es verdad que necesita de un asfaltado general de todo lo que es el camino; se ha valorado ya por el Área de Servicios Urbanos y ya se está tramitando el contrato, se está tramitando el contrato menor para el asfaltado el Camino de la Goleta".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Martín, decreto de exclusión social".

D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sra. Plaza, me alegra que me haga esa pregunta, porque desde ayer precisamente es la pregunta más hecha o preguntada, valga la redundancia, hacia mí por los periodistas; querían conocer una valoración y aprovecho que Vd. hace esta pregunta para hacerla. Como Vd. sabe, el decreto de exclusión social se abrió un plazo que se puso en marcha, se inició el pasado 17, lunes 17 de junio y que acabará y que acabará el 5 de julio; un plazo que hemos creído conveniente y que ha sido fijado por las responsables, al final, de los distintos centros de servicios sociales, con todas las personas que al final vamos a interactuar para llevar a cabo este decreto. Una vez cerrado el plazo, pues tendremos que llevar a cabo el proceso de selección, más evidentemente, lo más trabajoso en este momento también, que como Vd. sabe es la elaboración de los distintos informes sociales que tenemos que adjuntar y que acrediten que efectivamente se encuentran en la situación que establece el decreto para poder trabajar. Como Vd. bien ha dicho, son 312 puestos de trabajo los que en principio se van a destinar para limpieza de solares, a menos, yo siempre lo he dicho, que encontraríamos algún currículum de personal cualificado que nos permitiera y que estuviera dentro de los requisitos que nos permitiese que realizase otras funciones en los centros de servicios sociales, como Vd. comprenderá pues nosotros estaríamos encantados, siempre digo que afortunadamente, seguramente no nos vamos a encontrar que personas cualificadas van a estar en la situación de al borde de la exclusión social, que precisamente son los requisitos que se exigen para poder trabajar. Estos contratos tienen que estar formalizados el 4 de noviembre, también hay que dejar muy claro que esperamos que la Junta de Andalucía ingrese los algo más de 943.000 euros que efectivamente es lo que se ha destinado a la ayuda a la contratación, porque si no, no podríamos llevar a cabo la formalización de los contratos; nuestra idea es que todo el proceso esté seleccionado, preparado y mandado al Área de Personal en el mes de septiembre, se ha hablado ya con las trabajadoras sociales, con los centros, hemos tenido reuniones; aprovecho para agradecer enormemente a todo el personal de los Registros, que se ha implicado

desde el minuto número uno, personal dependiente de nuestra Concejal de Personal, desde el minuto número uno, en la información, en la labor de información y poder dar los papeles, porque los primeros días hubo un poco, en fin, como puede suponer Vd. de colapso; se ha puesto también en marcha el programa informático que nos va a permitir mecanizar e informatizar toda la información para que tengamos bien esos contratos y a la pregunta que me ha hecho de cuántas solicitudes se han presentado ya; se han repartido algo más de dos mil, -repartido-, solicitudes y se han presentado de hecho, un número de 96; concretamente 33 en el Registro General y el resto en las oficinas periféricas; cuatro días, hasta el día de ayer justo que cerró el Registro y que me dieron los datos, que los voy pidiendo todos los días para ver cómo va este tema; y de nuevo le digo que agradezco mucho la pregunta que me ha hecho".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Martín. Sr. Alonso, los senderos".

Don Juan José Alonso Bonillo, interviene y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. No está el que lo ha preguntado, ¿nos esperamos?".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Le contesta por escrito".

El Sr. Alonso Bonillo dice: "Le contesto por escrito".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sra. Abad Vivas-Pérez. ¿Vamos a tener rebaja de IBI el año que viene o me ha engañado Vd. a mí?".

D<sup>a</sup> Rafael Abad Vivas-Pérez interviene y dice: "Vamos a ver, en los presupuestos se dio donde acogerse, que fue en febrero; a Junta de gobierno se llevó a mediados de febrero, se mandó al Catastro siguiendo su correspondiente curso, lo que se establecía en la orden, se mandó al Catastro y en el Catastro nos contestaron que estábamos en la lista y que en septiembre nos darían la contestación de cuánto era el tipo que se bajaba. Se estaba suponiendo que los valores catastrales iban a bajar hasta un 22%, pero D<sup>a</sup> Clara, que es que no hay dos fechas, una para este año y otra para el año que viene, que nos acogimos a la que había, y que los valores catastrales se subieron ya sabe Vd. por quién, no se lo voy a explicar. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias".

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria manifiesta: "Perdone Sr. Alcalde, pero a mí me falta una pregunta que me respondan. Pues que quiero que quién se responsabiliza de lo de EMISA que le he pedido responsabilidad al Alcalde, personalmente".

El Sr. Alcalde manifiesta: ¿Que me ha pedido Vd. responsabilidad a mí de EMISA?

La Sra. Rodríguez Foruria dice: "A Vd. como Presidente".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Pues muy bien, no se preocupe Vd., yo soy el responsable de EMISA, sí señora".

**-AUDIENCIA PÚBLICA:**

(art. 24 Rgmo. Org. de Participación Ciudadana)

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna pregunta por ahí? Sí, adelante. Vayan apuntando las preguntas los Concejales en lo que se refiera a sus competencias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Laura Carretero, que dice: "Buenos días, soy Laura Carretero, la Portavoz de UPyD en Almería. Mi primera pregunta va para el Sr. Guzmán y era sobre la utilización del biogás que se produce en el vertedero. Como bien sabe, hace 4 meses nos reunimos con usted por otro tema, le propusimos el proyecto. La inversión de la que se estaría hablando es irrisoria al lado de las cantidades de que se hablan en este Pleno: son de unos 700.000 €, cuya amortización sería en 16 meses y daría hasta 5 puestos de trabajo. El proyecto nos lo pidió el Sr. Guzmán pero, obviamente, el Ayuntamiento tiene medios y recursos, más que UPyD, como para hacer este proyecto. Y mucho más contando con la empresa pionera en esta explotación y especializada, como es CESPÁ, que es una empresa municipal. Ruego, por favor, que solicite el informe técnico a CESPÁ porque tenemos una oportunidad de generar una energía eléctrica a raíz del biogás que produce el vertedero. La siguiente es... Le pido que me diga cuándo nos puede dar el informe del Mesón Gitano en pincho, en papel,... Ayer estuvimos en ALMERÍA URBAN... No nos lo dieron... Y quedó usted en dárnoslo la semana pasada. Esto solamente un recordatorio. La siguiente pregunta es para el Sr. Venzal; y es a raíz de las informaciones que han salido ahora: Quería preguntarle si es cierto que se ha paralizado el acuerdo con Fomento respecto al triangulito que hay entre la antigua Estación de RENFE y la rotonda de las Almadrabillas, en la que en el PGOU aparece como una zona verde y donde se encuentra la estación logística del AVE, de ADIF. Se ha paralizado porque, según la alegación, hasta que no se le dé una nueva ubicación no se puede hacer uso de todo el triangulito, que era una de las salidas desde Soldado Español para comunicación con la calle Sierra Alhamilla, como así aparece en el PGOU. Si esto es así, ¿en qué afecta esto en el desarrollo urbanístico de la zona?, puesto que los cuatro bloques de viviendas del Toblerone, tres se les ofrecía la zona verde de enfrente; si esto es así, ¿se está modificando ya el PGOU, se piensa modificar? ¿Qué va a hacer ante la no disposición de este terreno? La siguiente pregunta es para... No sé si es el Sr. Sánchez, o el Sr. Guzmán, o el Sr. Alcalde, porque aparecieron en la foto de Costacabana todos y yo no sé a quién corresponde... Al Sr. Sánchez. Buenos días, han aparecido en prensa, como bien hemos visto todos, desgraciadamente lo hemos visto, nuevamente la playa de Costacabana no existe; es la playa más efímera que hay ahora mismo en España, porque aparece y desaparece como el Guadiana. Nos gustaría saber qué medidas van a tomar al respecto. Yo entiendo que esto corresponde a Costas. Pero si usted lleva invirtiendo en su casa con un mismo pintor desde el 2008

millones de euros y ve que las paredes se le levantan, cambiarían de pintor; o no pintarían y picarían. Es decir, que la solución no puede ser siempre volver a echar arena porque hemos visto que con un poquito de marejadilla en Almería nos quedamos sin playa. Y ayer leímos en La Voz de Almería que el Ayuntamiento iba ya a lanzar lo que es la subasta para todos los puestos de equipación náutica, de hamacas, en la zona de Costacabana. Mi pregunta es: Esa playa no va a estar arreglada en 10 días, ojalá fuera un milagro que estuviera arreglada. ¿Piensan ustedes seguir adelante con la subasta de equipamientos náuticos en la playa de Costacabana? Y la última pregunta es para el Sr. Alcalde: Hace dos días apareció un documento interno de ADIF sobre los gastos e inversiones. Es un documento interno oficial -que no sea definitivo, sí, pero verídico sí lo es-, sobre que no se va a invertir en el tramo del Ave Almería-Murcia hasta el 2019; lo irrisorio es que hoy su compañero Hernando dice que eso ha sido un chalado, literal, un chalado, que lo ha infiltrado a la prensa. Creo que no son las formas, porque el documento existe a nivel interno de ADIF; entonces, que no sea definitivo, verdad, puede serlo, pero verídico como para llamar chalado a un trabajador, no creo que sea lo suyo. Era preguntarle que qué opinaba sobre eso. Y lo último es, simplemente, un ruego a la oposición. Me parece increíble que todo el tema del Mesón Gitano haya salido a colación de mandar una nota de prensa sobre las posibles irregularidades a la hora de que existan dos contratos, exactamente iguales, firmados por distintos arquitectos que mandamos a la prensa y que como Vds. con la hemeroteca puedan comprobar; yo como ciudadana y ahora como miembro de un partido político, creía verdaderamente que los Consejos de Administración de las Empresas Públicas de las que todos Vds. forman parte, servían para fiscalizar y controlar la buena gestión del dinero público; una cosa es el Sr. Sagarra que se acaba de incorporar, estaba la Sra. Segura, pero Vds. llevan en el Consejo de Administración como para que ahora en una prensa aparezca que se han sorprendido por todo lo que se ha levantado, es que los ciudadanos no tendríamos que levantarlo, Vds. que son miembros de los Consejos de Administración, que cobran o bien en dietas o bien de otra forma, tienen que hacer el trabajo por los ciudadanos; entonces, de todas las empresas públicas de las que son miembros en los Consejos de Administración, por favor, llamen la atención y estudien los proyectos antes de luego sorprenderse cuando aparezca en prensa. Muchas gracias".

Interviene una persona del público que se identifica como Ana Sánchez, y dice: "Hola buenos días soy Ana Sánchez, bueno, soy la delegada, una de las delegadas de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado y nuestra pregunta va dirigida al Sr. Alcalde, que como todavía no ha tenido la deferencia de recibirnos en Alcaldía, hemos tenido la obligación de venir aquí al pleno para que se nos escuche. Después de estar como siete u ocho meses recorriendo todas las concejalías del Ayuntamiento, porque resulta que nosotros hemos sido, bota, bota mi pelota y hemos estado de concejalía en concejalía; que por suerte al principio parece que no iba a ir bien porque resulta que nuestro servicio va a salir unificado, junto con la Ley de Dependencia; solamente que desde este Ayuntamiento lo que

nos pedían era que las diferencias salariales nos las bajáramos, cosa que junto con Juan Luís Ortega, creo que es el Jefe de Servicio de los juristas de este Ayuntamiento y la Sra. Concejala de Hacienda, llegamos a un acuerdo, como propuesta de las trabajadoras; un primer acuerdo que se pasa por registro y que resulta que nos dicen, que simplemente un párrafo hay que quitar, porque no les gusta cómo viene. Volvemos a reunir a 53 trabajadoras, -porque han sido dos reuniones en menos de una semana-, volvemos a reunir a 53 trabajadoras, en las que, porque resulta que hay una frase que no le gusta a la Sra. Concejala de Hacienda, volvemos a cambiar, la traemos, el Sr. Juan Luís Ortega dice que le parece bien cual es nuestra redacción, se le lleva a la Sra. Concejala de hacienda; parece ser que no le hace mucha gracia, pero bueno, dice que literal en el pliego no puede ir, pero que sí, que para adelante, pero bueno, que ya no hay que firmar más nada. Cual es nuestra sorpresa, que en dos semanas nos llaman de la Empresa, porque desde este Ayuntamiento, que es el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, Francis, -no se su apellido-, pues resulta que manda un escrito diciendo que es propuesta de las trabajadoras, -que no es cierto-, en el que tenemos que renunciar absolutamente a todo. Pues yo le explico que resulta que al acuerdo que llegamos, nos hemos quitado 500 euros para que ninguna trabajadora vaya a la calle, ninguna. Bueno, pues desde este Ayuntamiento resulta que dicen que no, que los 500 no es suficiente, que todos nuestros beneficios sociales, ¿de acuerdo?. Pero no solamente eso, que resulta que cobremos a 30 horas, que supone 500 euros al mes, ¿vale? La Sra. Concejala de Servicios Sociales, que se le ha estado pidiendo cita, -además yo misma-, resulta que no nos ha querido recibir nunca hasta antes de ayer, ¿vale?, para volver a decirnos lo que decía ese escrito a propuesta de otra vez el Ayuntamiento, el escrito que les acabo de mencionar, que tenemos que renunciar a la cláusula en persona. Pues bueno, vamos a ver, nosotras, aquí estamos una pequeña representación porque resulta que es que las demás están trabajando. Nosotros le queremos decir a este Sr. Alcalde, que por favor nos de su opinión y si a Vd. le parece bien, que después de bajarnos 500 euros en nuestro sueldo, tengamos el que Vd. en tres años nos subió, resulta que ahora nos los quitan, ¿vale?, para que nos equiparemos a la otra plantilla, ¿vale? Y entonces quisiéramos saber Vd. qué opina de esto, cuando desde este servicio jurídico, dicen que no hay ningún problema jurídico. A mi me parece que Juan Luís Ortega no es nadie nuevo o es un abogado que supongo que nada más que por la edad que tiene, tiene cierta experiencia y a ver si es que resulta que él junto con los demás abogados, están equivocados y los juristas con los que habla la Sra. Concejala de Servicios Sociales, son los que tienen razón. Y a ver si es que el beneficio que supone nuestros beneficios sociales, son los que se tienen que llevar las empresas y esa es la pena que tiene este Ayuntamiento. Nada más".

Interviene una persona del público que se identifica como Rafael Marín y dice: "Buenos días, soy Rafa Marín, soy miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca STOP Desahucios y me gustaría aclarar para que no pase como en el anterior pleno, que se me conteste que es el tema de la Casa de los Maestros, no hay ningún



problema de hipoteca. La Plataforma Stop Desahucios, se encarga, no solamente de las hipotecas y de los deudores, sino también de parar desahucios, stop desahucios de cualquier tipo. En una palabra, somos un movimiento que lucha por hacer real y efectivo el cumplimiento del Art. 47 de la Constitución. También se nos dijo en un anterior pleno, que en el tema de la Casas de los Maestros, se habían hecho expedientes sociales, cuestión que nos gustaría si es posible, que el Ayuntamiento pusiera o nos diera algún tipo de conocimiento porque si no de verdad, esto se convierte en un acto de fe el hecho de que han hecho expedientes sociales y han estudiado el tema desde la óptica social. Porque la realidad aquí con la Casa de los Maestros, es que sin un plan urbanístico previo, se desahucia y se desahucia sin importarles si esos ciudadanos van a tenerse que ir a vivir debajo de un puente; porque no estamos hablando de dinero, no estamos hablando de indemnizaciones, no estamos hablando de ayudas, estamos hablando de realojos, estamos hablando de que previamente a que el Ayuntamiento se lance con esta nueva oleada que han aprobado hoy, se lancen a continuar el camino de los desahucios, previamente realmente se haya hecho esos expedientes sociales y se haya previsto el realojo de estas familias que desgraciadamente van a tener que..., no sabemos dónde se van a poder ir a vivir; porque con el voto afirmativo de unos ante esta oleada de desahucios y la abstención de otros, ¿se ha pensado que con estos votos el Ayuntamiento de Almería se destaca, se convierte, no en punta de lanza en aliviar este drama humano, sino se convierte en la vanguardia de los desahucios masivos, igual que la banca usurera que tanto...se ha pensado en ello?. Porque desde luego lo que se está haciendo son desahucios sin más. Muchas gracias.

Interviene una persona del público, que se identifica como Joaquín y dice: "Buenos días, mi nombre es Joaquín, soy miembro del partido político EQUO, entonces queríamos hacer algunas preguntas. La primera respecto a la instalación en la ciudad de la red de gas natural por Endesa. En el anterior pleno, ya dimos muestras a través de un informe, de unos estudios, que evidenciaban los accidentes con resultado de muerte, e incidentes varios en los sistemas de transporte, gaseoductos y metaneros, en las plantas de proceso liquefactoras o regasificadoras como es el caso de Almería y en actividades comerciales o domésticas. Por tanto nos vemos obligados a repetir de nuevo las preguntas puesto que las respuestas giraron en torno a las inversiones realizadas y la situación de la actual canalización en la ciudad. No se respondió a las preguntas que hicimos, de nuevo preguntamos. Primero, ¿existen protocolos de actuación específicos para casos de emergencia? Segundo, ¿ha puesto Endesa, al servicio del Consistorio, un servicio técnico o tiene pensamiento de ponerlo las 24 horas? Y tercero, si se dispone de una cartografía exacta del subsuelo de la ciudad. Ninguna de estas preguntas es gratuita, sobre todo, poder disponer de ese servicio técnico, a disposición del Ayuntamiento, por la experiencia que se tiene en los distintos accidentes que han ido ocurriendo en las distintas ciudades de España. Y sobre todo el tema de la cartografía exacta, porque parece ser, según tenemos entendido que es carísimo y por eso preguntamos si existe, yo no lo se, en la ciudad de Almería,

puesto que se dio el caso en Barcelona de que una peluquería explotó, no tenía conexión de gas, sin embargo, una de las tuberías pasaba por encima de una red eléctrica; aquello derivó por un problema y acabó explotando una peluquería. Por lo tanto ninguna de estas cuestiones, de estas tres preguntas, tiene su importancia en cuanto a la seguridad y si es por cuestiones de presupuesto, le hacemos un ruego. Ya que Endesa se va a beneficiar con pingües beneficios de esta instalación, pues que sencillamente que lo pague. Bueno, la segunda pregunta es sobre, es decir le informamos que los indicadores internacionales, europeos y nacionales, nos hablan de nichos de empleo, basados en un modelo de economía sostenible. Esto también lo comentamos en el anterior pleno, pero tampoco se contestó. Actualmente se valora en unos 2.700.000 puestos de trabajo, hablamos de seis millones de parados, pues 2.700.000 están empleados... existen estos puestos de trabajo, gracias a la alternativa de la economía sostenible. Hablamos de energías renovables, eficacia energética de las viviendas, modelo de movilidad en las ciudades, explotación ecológica de la agricultura ganadería y pesca etc. La pregunta ¿qué piensa hacer este Ayuntamiento para fomentar la producción local, redes locales de transporte, comercialización y consumos locales? Y por último, unos ruegos. El primer ruego, ya lo hicimos, pero tampoco se nos contestó y es que ya que los plenos se graban, pues que se creara un histórico en la Web del Ayuntamiento, para que pudiera ser consultado por todos los ciudadanos en cualquier momento. Eso ayudaría bastante a su difusión y a una participación, aunque sea pasiva, por parte de los ciudadanos. El siguiente ruego que le queremos hacer, es con respecto a la reducción de los servicios de RENFE los trenes regionales. Rogamos que esta Corporación defienda el ferrocarril tradicional y la ampliación e su uso, como modelo de movilidad de las personas frente a la burbuja en las infraestructuras de la alta velocidad; hablamos de los AVES, autopistas, autovías y radiales y aeropuertos, que están subvencionadas muy deficitarias y que van a ser rescatadas. Esta es la verdadera causa de los recortes en el transporte. El transporte ferroviario tradicional, supone la conexión de muchos pueblos, la igualdad por tanto, también en cuanto económicamente por los recursos que se disponen en estos pueblos para poderse mover. También supone una eficacia demostrada en el resto de Europa, en ahorro de energía y por supuesto, a nivel ambiental. Le rogamos que no sólo los mantengan, sino que aumenten sus frecuencias y servicios. Le rogamos en concreto, retomar estudios existentes de demandas sobre el tren de cercanías, teniendo en cuenta que las principales infraestructuras, están ya construidas y bastaría con cubrir los gastos de explotación. Es interesante, sobre todo, incluir la demanda de un apeadero en el Sector 20, que podría dar servicio mediante lanzaderas al Hospital de Torrecárdenas, mejorando sustancialmente la comunicación del hospital, con el resto de la comarca. También que se potencie el transporte de mercancías, quiere decir, que se conviva con el de carretera, que está basado prácticamente, en el uso del camión. Son modelos que antes se hablaba aquí, justamente, de la movilidad sostenible de la ciudad y que entrarían dentro de esa movilidad sostenible de la ciudad. Y

este es el último ruego que le hacemos. El PGOU no se puede aprobar definitivamente; una de las grandes carencias, es la falta de un plan de movilidad sostenible; apoyamos lo que se ha estado comentando aquí, pero únicamente queremos añadir que la movilidad no sólo es dentro de la ciudad, la movilidad es desde la ciudad hacia fuera, incluso desde nuestra provincia hacia fuera. El modelo bici, bus y tren tradicional, es sobre el que debe girar y no sobre el modelo de automóvil, Aves y aeropuertos. En concreto, de aquí hasta que Vds., se cree ese Consejo y podamos todos participar, les proponemos medidas concretas, porque la vida está ahí, no puede esperar a que se hagan los Consejos. Básicamente sería calmar el tráfico para hacer las calles más seguras; y más seguras en base a qué, pues a más carriles bicis, que estén conectados evidentemente o si no, no sirven de nada o de muy poco; aceras compartidas para eliminar ese conflicto entre los viandantes y los ciclistas; calles a 30 Km./h, que hay alguna, está muy bien, el déficit es inmenso; creación de ciclos-calles, alguna existe; más aparca-bicis, evidentemente, hay muchos usuarios, muy pocos aparca-bicis, Sr. Alcalde, yo también soy usuario, muy pocos aparca-bicis; medidas de disuasión del uso del automóvil, que no sea para castigar a los que también tenemos coche. Sino sencillamente que se potencien las anteriores. Pero también hay que recordar que la movilidad no es sólo para nosotros, existen colectivos impedidos con grandes dificultades de movilidad y habría que acabar con las barreras arquitectónicas que nuestra ciudad tiene excesivas. Muchas gracias.

Interviene una persona del público que se identifica como Pedro y dice: Soy Pedro y represento también al partido EQUO. La primera pregunta se refiere, está relacionada con lo que ha ocurrido recientemente en el municipio de Carboneras con la potabilidad del agua. Hay recientes estudios de Amigos de la Tierra de Europa, que muestran que la orina de voluntarios de 18 países detecta que un promedio del 44% de las muestras contienen un componente tóxico llamado glifosato, consecuencia del uso de herbicidas en la agricultura intensiva. Estos componentes, entre otras cosas son los responsables directos de la muerte de fetos, malformaciones, cánceres, etc. La pregunta es, ¿qué tanto por ciento del presupuesto anual de jardinería se destina al uso de herbicidas en nuestra ciudad, cuántos litros anuales se vierten directamente a través de su aplicación en parques y jardines y qué estudios ha hecho el Ayuntamiento de Almería relativos al impacto medioambiental de estos residuos? Otra pregunta, nos traslada un vecino para que la hagamos aquí, no puede venir y esto lo comentaré en un ruego posterior, es un vecino precisamente de Plaza Vieja y dice que tiene que hacer un esfuerzo personal continuo, cotidiano, por reciclar las basuras y llevarlas a los contenedores más cercanos, sitios en el Parque Nicolás Salmerón o algún otro, porque por aquí por el centro, no hay; y se entera por un ex concejal, que el tratamiento que se hace de estos residuos, es un poco confuso; parece ser que se mezclan todos para luego volver a separarlos en una planta. La pregunta es ¿cuál es exactamente el tratamiento que se da a los residuos reciclados en nuestra ciudad, qué proceso siguen?. Luego queríamos repetir un ruego, que ya hemos lanzado anteriormente, sobre el

traslado de todos o parte de los plenos a las tardes. Ya se que en su día el Sr. Alcalde rechazó esta propuesta, pero como por ejemplo, acaba de mencionar la compañera que ha intervenido en segundo lugar, el celebrarlo por la tarde permitiría que muchas más personas participaran y no es lo mismo decir, que el Ayuntamiento ha facilitado estas cosas, con que el Ayuntamiento ha promovido estas cosas. Ante la razón de que esto supondría un gasto de personal, no creemos realmente que trasladarlo a la tarde suponga ninguna merma excesiva para este Ayuntamiento. En cuanto a la razón de que faltaría cobertura de los medios, creo que deben ser los medios los que se pronuncien, no se debe hablar por boca de ellos. Y por otra parte se podría promover perfectamente porque es algo que técnicamente es muy sencillo, la retransmisión en directo de estos plenos. Entonces, proponemos una reunión que se... a todas las partes implicadas para promover la participación ciudadana en estos plenos. Y por último, el último ruego que tenemos, hace referencia al Cordel de la Campita, en el paraje de La Molineta; la Junta se ha gastado más de un millón de euros y ahora está en un estado de abandono lamentable y es posible que al ritmo que va después del verano, aquello sea un erial. Le rogamos que recepcione la obra, que asuma su mantenimiento y que a partir de ahí se actúe correctamente para mantener unos pocos espacios dignos que tenemos en esta ciudad. Muchas gracias".

Interviene una persona del público que se identifica como José del Águila y dice: "Buenos días, mi nombre es José del Águila, soy miembro de la Plataforma de Afectados de la Hipoteca y en su nombre, queremos plantear la siguiente cuestión. En el contexto de la situación actual que atraviesa el país, donde es la ciudadanía quien está sufriendo y pagando las consecuencias de una estafa mal llamada crisis y que de forma especial y perversa, afecta al drama de cientos de miles de familias, que están siendo desahuciadas de sus hogares, queremos preguntarle a este Ayuntamiento y especialmente a nuestro Alcalde, como su máximo representante, ¿qué intención o propósito oculto tiene este Consistorio para poner en marcha un proceso de desalojo que dejará en la calle a más de 36 familias de las llamadas Casas de Maestros?, ¿acaso es un propósito de carácter especulativo con estos edificios que durante más de treinta años, han sufrido la dejación por parte de quien hoy se dice propietario?. Nos parece que es indecente y una vergüenza, que existiendo miles de viviendas vacías en la capital almeriense, no se piense en dar un realojo que sea sostenible para estas familias. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Pueden ir contestando algunas, las que tengan posibilidades? Sr. Guzmán".

Don Manuel Guzmán de la Roza, interviene y dice: "Laura Carretero, la representante de UPyD; cuando tuvimos la reunión en el despacho, -perdón es que quieren contestarte también, es que como te has dirigido a ellos, lógicamente-; yo creo que se quedó bastante claro que no ha habido ninguna irregularidad en la contratación del Mesón Gitano, ninguna, ninguna. Creo que le di toda la información, si falta algo, no tengo ningún problema en dárselo. En cuanto a qué se

está haciendo en la planta con el biogás, pues ahora mismo lo que se está haciendo con la planta del biogás, se está haciendo un estudio que es por lo que yo le solicité, porque Vds. decía que tenían un estudio ya realizado, estábamos en disposición de poder verlo también porque ahora mismo lo que está haciendo la empresa concesionaria en este caso CESP, es hacer un estudio de la viabilidad de la utilización de este biogás, mediante la creación de un motor, de cogeneración que pudiera generar electricidad. El problema de esto es que la viabilidad del proyecto depende de la cantidad de bio-gas que uno vaya recogiendo y lógicamente, en esos estudios previos son en los que se están, por eso yo le había solicitado anteriormente...más informes. En cuanto a la Plaza vieja, lo que acaban de comentar, se está modificando y se han modificado los nuevos pliegos y se va a insistir en la recogida selectiva y vamos a intentar que los contenedores de reciclado, estén más cerca de lo que es la Plaza Vieja; lógicamente el acceso a diferentes zonas de la ciudad es complicado para que puedan llegar los camiones; aquí se hace un tratamiento especial en esta zona y decirle una cosa, en cuanto al reciclado, si alguien es ejemplar es el Ayuntamiento de Almería, pues tenemos una planta de las más modernas de España, totalmente automatizadas y se recicla todo, yo las invito a Vds. igual que he invitado a la oposición, hacemos puertas abiertas sin ningún problema en la planta a los alumnos, no hay ningún problema en hacerlo con Vds. para que vean qué es lo que se hace en esta ciudad con todo lo que se recicla. Y sí es verdad que hay determinados sitios en la ciudad, donde es imposible colocar toda la batería de contenerización, y esa contenerización se clasifica en la planta, porque hay una máquina que está automatizada de forma que te lee más de mil productos diferentes; cuando Vds. quieran podemos hacer una visita sin ningún problema a la planta. En cuanto a lo que antes habían comentado sobre Endesa, si existe alguna cartografía de las calles de la ciudad, nosotros todos los proyectos, todo lo que tenemos dentro de la ciudad lógicamente, aparecen las tuberías de saneamiento, cada vez que se hace obra, está todo reflejado en el Ayuntamiento por dónde van a cada uno de los saneamientos, los servicios afectados, ¿de acuerdo? Y yo creo que nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: Sí, Sra. Núñez.

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde hace uso de la palabra y dice: "Sí, se le ha hecho una pregunta a la oposición en representación del Grupo Municipal Socialista quiero decirle a la Sra. Portavoz de UPyD; yo se que puede ser rentable electoralmente para su partido desprestigiar a todos los políticos que no sean Vds., pero yo le ruego que no manipule las declaraciones que por lo menos desde mi Grupo Político se han hecho. Mire Vd., nuestra sorpresa es por la polémica generada y lo que no sabemos ni nos consta es que existan ese tipo de inconsistencias técnicas y jurídicas de las que Vd. habla en su artículo. Mire Vd., los grupos políticos no formamos parte de la mesa de contratación. De la mesa de contratación forman parte quienes tienen que formar parte, los funcionarios de esta Casa y el personal de la empresa pública con capacitación técnica y

profesional para estudiar los proyectos. Los políticos, los miembros de los grupos políticos, formamos parte del Consejo de Administración y en nombre del Grupo Municipal Socialista y como una de esas Consejeras y en nombre de mis compañeros, también consejero de esa empresa, le digo, que nosotros votamos a favor de este proyecto desde la máxima responsabilidad, basándonos en los informes positivos que se hacen desde la mesa de contratación, por parte del personal especializado desde la máxima responsabilidad, porque entendemos que esto es un proyecto importantísimo para la ciudad por la inversión que supone y por la creación de empleo que puede generar. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Esteban".

Don Rafael Esteban Martínez, hace uso de las palabra y dice: "Lo bueno que tiene la última parte del pleno, son los ruegos y preguntas, donde los ciudadanos preguntan, fundamentalmente al Equipo de Gobierno; y también se puede criticar, cómo no, a la oposición. Yo no iba a tomar la palabra, porque yo no estoy aquí para polemizar con un ciudadano que cuestiona la oposición, el papel e la oposición o el papel del Equipo de Gobierno. Pero sí he tomado la palabra porque la crítica viene de alguien que toma la palabra en nombre de un partido político y la representante del partido político, UPyD, viene siempre haciendo al Equipo de Gobierno y sus intervenciones públicas en los medios es siempre cuestionando, dejando dudas sobre los partidos políticos y los políticos. Parece que ha llegado nueva a la política y parece que Vds. son los únicos que pueden hablar de la política o los únicos que pueden dar lecciones a los otros partidos, a los otros políticos. Mire Vd., nosotros tenemos, hablo en nombre de Izquierda Unida, nosotros tenemos una responsabilidad por encima de Vd. en esta ciudad, por encima de Vd.; porque nosotros no podemos decir lo primero que se nos viene a la cabeza; nosotros tenemos una representación institucional y por lo tanto cuando intervenimos o hablamos en los Consejos de Administración o cuando hablamos en las Empresas, hablamos, no de oídas, de lo que nos cuente no envenene, sino de cuestiones como le ha dicho la compañera, sobre informes jurídicos que vienen a la empresa. Por lo tanto, lecciones a la oposición, a Izquierda Unida por parte de UPyD, mínimas, mínimas. Si a estas alturas de la vida, no viene UPyD a darnos lecciones de cómo hay que hacer la oposición a Izquierda Unida, porque en eso nos van a encontrar siempre de frente. Por lo tanto, deje Vd...., Vd. cuando venga aquí puede preguntar lo que quiera, le pregunta al Equipo de Gobierno que es el que gobierna la ciudad y tiene la responsabilidad, los ciudadanos también preguntarán, harán la crítica a la oposición como debe ser, pero la crítica de un partido político a otro que está en la oposición, me parece que no corresponde, por lo tanto le vamos a contestar siempre, siempre que Vd. haga ese tipo de insinuaciones. Mire Vd., los que nos sentamos aquí de principio, somos todos honestos, honestos; por lo tanto no se de más lecciones a los demás de lo que hay que hacer; somos honestos e Izquierda Unida somos un partido que lleva muchísimos años luchando, no nos diga Vd. cómo tenemos que hacer la oposición,

cómo tenemos que estar en las empresas, porque estamos y sabemos lo que defendemos; defendemos los criterios generales, el interés público de la ciudad y no los privados. Por lo tanto, yo le pido a Vd. que tenga cierta prudencia en algunos comentarios que hace sobre la oposición en el pleno, y por lo tanto le contestaré siempre. Y le vuelvo a repetir, nosotros tenemos, los que nos sentamos aquí los 27 concejales, tenemos una responsabilidad por encima de otras cuestiones, porque de lo que se acuerde o no se acuerde, somos responsables ante los tribunales. Por lo tanto no plantee Vd. cosas tan triviales; hemos demostrado nuestra preocupación y lo sabe el concejal como gerente o responsable de la empresa, nuestra preocupación. Y la preocupación no viene porque Vd. la ha denunciado, no se apunte Vd. tantos puntos que parece que va Vd. por la vida como que ha descubierto..., no, no. Nosotros tenemos nuestras preocupaciones y las expresamos donde hay que expresarlas, porque esto es un proyecto muy importante para la ciudad y lo que no podemos es ir alarmando, cuando no sabemos exactamente de lo que estamos hablando. Por favor le pido en ese sentido, un poco de prudencia. Y hoy Vd. ha cometido una imprudencia al plantear que la oposición, qué hacemos. ¿Pero Vd. se cree que estamos en los Consejos de Administración o aquí en los plenos viéndolas venir?, ¿o esperando que Vd. descubra por dónde va la ciudad?, ¿realmente Vd. se cree que estamos aquí esperando a ver lo que dice Vd. o a ver lo que pregunta Vd. para hacer la política? Un poco de prudencia, por favor. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Esteban. Sra. Martín.

D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya, hace uso de la palabra y dice: "Sí gracias Sr. Alcalde. Yo me dirijo directamente, vamos, más que al comité de empresa que es al que normalmente estoy acostumbrada a dirigirme, creo que me dirijo al comité de empresa y a algunas trabajadoras y trabajadores más que se encuentran en la sala del Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Sra. Ana y compañeras trabajadoras y trabajadores de la empresa. Como Vds. saben, y lo ha dicho al principio la Sra. Ana, al principio de su intervención, han pasado por bastantes, por bastantes concejalías y yo personalmente le pido disculpas por ello, pero eso precisamente pone de manifiesto, que se le ha escuchado, que se les está escuchando y que nos estamos reuniendo con todos Vds., por lo menos con el Comité de Empresa, no evidentemente con el resto de las trabajadoras; precisamente porque Vd. lo ha dicho, conoce perfectamente los despachos de Hacienda, de Urbanismo, de Asuntos Sociales y no se cuantos despachos más, que me lo creo; y ya le he dicho y le he dicho al principio de mi intervención, que precisamente se le pide disculpas por ello, pero para poner en valor que efectivamente se está hablando con todas Vds. Y precisamente por eso, porque se está hablando, porque conocen los despachos, creo que hemos manifestado tanto la persona que le habla en este momento como más de un concejal y concejala que nos hemos reunido con todos Vds., que hay voluntad política, por parte precisamente del Equipo de Gobierno, de llegar a un acuerdo y es precisamente por esa voluntad por la que en este momento nos encontramos en esta situación. Vd.

dice que no se la ha escuchado, yo creo que sí, y es más Vd. sabe que la reunión del pasado miércoles, vino motivada porque una reunión previa del Equipo de Gobierno y por favor, entiéndame que cuando hablo del Equipo de Gobierno, no hablo de los concejales y concejales; hablo de los concejales y de las concejales asesorados por los técnicos también de la Casa; motivó que tuviéramos esa reunión ante determinadas cuestiones y garantías jurídicas que la concesión del servicio de ayuda a domicilio, bien sea del plan concertado, bien sea de la dependencia, pueda motivar. Vd. ha dicho que es intención del Equipo de Gobierno unificarlo, yo le digo que es intención del Equipo de Gobierno ahora mismo, estudiar si se unifica o si se saca por separado..., por favor, déjenme terminar. Y precisamente por eso, precisamente porque es lo que está estudiando el Equipo de Gobierno y porque se plantea como una posible novedad, es por lo que a Vds. desde la mayor lealtad precisamente, se les llamó a Vds. y se les dijo, "señores y señoras del Comité de Empresa, señoras trabajadoras, el Ayuntamiento está estudiando esto"; eso es simple y llanamente lo que se les puso de manifiesto, creo que no estoy muy equivocada ..., por favor, ¿me quieren escuchar un momento?; yo creo que el resto de las personas que están fuera de todas Vds. y de las personas participando, Vds. hablan de 13 euros y tal y no nos entiende nadie, nos estamos entendiendo perfectamente las personas que conocemos esto; entonces como nos conocemos, eso será todo lo que tengamos que tratar, que evidentemente no es objeto de ruegos y preguntas y de hecho la voy a seguir emplazando a seguir hablando de este tema como ya les dije el miércoles. Peroles repito, creo que es una verdadera lealtad por parte del Equipo de Gobierno, se lo repito, lealtad, aunque Vds. no lo reconozcan y de verdad, me duele que no lo reconozcan, que tengamos una reunión por la mañana y que a Vds. se les esté llamando para ponerles encima de la mesa lo que el Ayuntamiento está estudiando y lo que se puede plantear, simple y llanamente eso yo creo que es mi ...-un momento por favor-, yo eso es lo que les quería manifestar, se le ha dicho y le repito, creo que fuera de todas las que estamos aquí, las trabajadoras, los trabajadores y las concejales y concejales que hemos participado en el proceso, nadie nos va a entender; yo las sigo porque así voy a seguir haciéndolo, como ya se lo dije el pasado miércoles y se lo vuelvo a reiterar en este pleno, es voluntad política del Equipo de gobierno y de los técnicos buscar una solución, sacar el contrato con las mayores garantías jurídicas posibles para este Ayuntamiento; Vds. saben perfectamente, yo se cuales son los problemas nuestros y Vds. saben perfectamente cual es el problema del Ayuntamiento, lo conocemos y en eso estamos, en buscar la solución y para el que, evidentemente mantengo y le sigo pidiendo el mismo apoyo que hasta ahora creo que hemos tenido y Vds. han participado de ese proceso...".

(se oyen voces que provienen de parte del público asistente)

El Sr. Alcalde interviene y dice: "No, no, esto no es un debate; levanto la sesión y nos vamos".

Continúa con su intervención la Sra. Martín Moya y dice: "Venga Vd. con el Comité de Empresa y siguen exponiendo porque no me importa



que en vez de que sean cinco, que sean todas, de verdad, no me importa en absoluto".

El Sr. Alcalde manifiesta: "La semana que viene nos volvemos a reunir, ¡claro! Sra. Muñiz".

(se oyen voces que provienen de parte del público asistente)

El Sr. Alcalde manifiesta: "Es que no se trata de esto, entonces cada uno tiene que saber cuál es la forma de intercambiar las opiniones, porque si no, es imposible".

D<sup>a</sup> María Muñiz García interviene y dice: Yo para contestar al representante de EQUO, con respecto al plan de emergencia que tiene previsto el Ayuntamiento para el tema del gas, lo traslado a..., los planes de emergencia se llevan en Protección Civil en coordinación con Bomberos; lo traslado y lo que haya, si tiene interés en verlo, se lo enseñamos en el Área. Con respecto al Consejo de Movilidad, no hay que crearlo, está creado; el Consejo de Movilidad existe, es verdad que no se reúne hace mucho tiempo, pero de lo que hemos hablado es de reactivar ese Consejo Sectorial de Movilidad; y bueno, los otros temas que ha hablado con respecto a la movilidad, están todos en marcha; yo comprendo que Vd. dirá que está muy bien que estén en marcha, pero si Vd. no lo conoce pues por eso lo pregunta. O bien a través del Consejo de Movilidad o si quiere, el mismo día que pase por el Área, conocer el plan de emergencia, no tenemos inconveniente en contarle. Yo creo que estará en la página Web seguramente, de la Junta, el convenio que vamos a firmar con ellos, pero si no está, encantados se lo enseñamos allí en el Área. Y en cuanto que dice, que como se graban los plenos, que se colgase un histórico; estoy segura de que en INTERALMERÍA, en la página Web de INTERALMERÍA, se pueden consultar todos los plenos grabados hasta ahora que no son muchos. Hace poco que se tomó esa decisión de..., no, no, grabarse se graban, lo que pasan es que son archivos tan tremendos que no es fácil tenerlos..., pero allí la gente de INTERALMERÍA me hace gestos como que el tema está medianamente solucionado y si no lo solucionaremos. Son archivos muy grandes, pero ahí está el Ingeniero, al salir si quiere le preguntamos. Que sí, que se graban seguro. El histórico, como tampoco hay mucha historia, pues buscaremos una solución para que esté a disposición del público en general. Es verdad que eso, no el histórico, sino el hecho de dar los plenos en directo, que yo creo que es un avance, es incompatible con que los plenos sean por la tarde. Si es por la tarde, no podrían ser en directo; yo en cuanto valga la opinión de INTERALMERÍA para ese debate que pide el Sr. de EQUO que abra el Alcalde con la prensa para tomar esa decisión... los plenos dejarían de poderse dar en directo. Pues nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: Sr. Venzal.

Don Pablo José Venzal Contreras, interviene y dice: "Sí. A la Sra. Carretero; Vd. plantea algo importante que es cómo va el proyecto

del acuerdo que se inició entre el Partido Socialista, cuando gobernaba el estado de la nación y el Partido Popular de este gobierno municipal, en orden a la cesión de las zonas verdes, los sistemas generales de espacios libres del Plan Especial del Soterramiento. Yo, realmente no me siento cansado, pero sí a veces triste de la incomprensión que hay sobre este asunto y la opinión frugal que da mucha gente, desconociendo el asunto. Yo muchas veces remito a un artículo aparecido en un diario local, que marcaba un poco la hoja de ruta de todo esto. Cada vez que alguien se aburre pues escribe en sentido contrario o porque le paga algún lobby que no le interesa que la cosa salga, y lo digo claramente; y entonces todos entramos en juego. Y mire, voy a intentar ser muy rápido. En este año y pico hemos avanzado más que nunca en el soterramiento; hemos aprobado el Plan Especial del Soterramiento, de manera definitiva, sin alegaciones del Ministerio de Defensa. El gobierno, presidido por el Sr. Rodríguez Zapatero, vio con ojos buenos, el cedernos anticipadamente la zona general de espacios libres con su Secretario de Estado el Sr. Miranda a la cabeza en la negociación; negociación que terminamos con el Sr. Rajoy. El Ministerio tiene ya ultimado el proyecto de levantamiento de vías; yo esto no lo digo públicamente para que luego no salgan los agoreros a opinar; y lo va a poner a disposición del Sr. Alcalde, en breves fechas. El compromiso del Ministerio, es levantar las vías, a partir del octubre, el compromiso del Ayuntamiento es aprobar el proyecto de urbanización en superficie, antes de final de año y concursar las obras para el año que viene. Eso no empece ni perjudica a que si el puerto, como lobby, le interesa la conexión portuaria, pues cuando se produzcan plus-valías e ingresos, tanto portuarios como de terceros inversores, se haga por el sistema de minas o cualquier sistema de solución, con la actuación que ahora vamos a llevar. Los almerienses estamos muy cansados de saber lo que es dar pasos lentos. Hemos tenido multitud de reuniones con el puerto y yo creo que el puerto entiende, que la conexión con el puerto es costosísima, por cuanto hay que vencer el cajón de la rambla, junto con el cajón que habría que crear para el soterramiento, serían doce metros de profundidad justo al lado del mar, con una pendiente del 2% que trabajan los trenes, habría que hacer una depresión enorme y que ahora mismo no está encima de la mesa, porque no se han generado las plus valías para hacer el soterramiento. Hay algunos periodistas que me están entendiendo lo que estoy diciendo, porque ya saben de esto más que los propios políticos. Entonces, nosotros lo que estamos ocupados ahora, es en desarrollar las plus valías del Toblerone y de las zonas lucrativas y hacerlas zona verde. Cuando se generen las plusvalías, se podrá poner encima de la mesa, ingresos que admitan la posibilidad de hacer el soterramiento integral en la ciudad y en el puerto; pero ahora mismo eso supondría, si sólo hasta la ciudad son 280 millones de euros, añadir los ciento y pico que costaría el puerto, una barrera insalvable. Todo lo que no sea eso, es renunciar a parte del proyecto que hemos consensuado y modificaciones atajos de última hora. Mire, le voy a decir por último otra cosa, jamás el Ministerio del Reino de España, de Fomento, le hubiera cedido a la ciudad de Almería en el centro de la ciudad, esos suelos, si no fuera para hacerse el soterramiento y

jamás la Junta de Andalucía, presidida por el Sr. Griñán, nos hubiera aprobado la edificabilidad y los aprovechamientos que ha aprobado de futuro para la ciudad de Almería, en IBI, en recogida de residuos sólidos, en vida nos lo hubieran dado jamás si no hubiéramos planteado un proyecto de soterramiento. Renunciar a eso ahora sólo sería de tontos. Desarrollemos, generemos las plusvalías y luego busquemos el modelo; sólo un tonto renunciaría a eso ahora. Entonces cada vez que alguien se aburre, le da por opinar de la cuestión, pero esa es la realidad de lo que hay. Los calendarios que le he marcado. La reparcelación del Toblerone, va a aprobarse el mes que viene. La obra, en teoría si el Ministerio cumple será en octubre, ¿y sabe lo que le digo?, si llegado el final de la legislatura, el que está aquí no ha conseguido que la hoja de ruta vaya hacia delante en los términos que le he dicho, pues no podré seguir en la política, porque la vergüenza..., pero es para que no siguiéramos ninguno. El Alcalde dijo un día que si el tren llegaba en superficie a Almería o al puerto, dimitía; pero es que es para que no siguiéramos ninguno, porque a los ciudadanos no le podemos decir una cosa, los opinantes la contraria y los lobby la tercera. La hoja de ruta del Ayuntamiento, los acuerdos dispositivos”.

El Sr. Alcalde interviene y dice: “Sr. Venzal, vaya terminando. Es que hay una boda aquí esperando sabe Vd. Ya, pero las explicaciones, queda Vd. con la Sra. Carretero, se toman un café y se tiran Vds. siete horas hablando, no hay problema ninguno”.

El Sr. Venzal Contreras continúa con su intervención y dice: “Vale, no tengo ningún problema, encantado; sabe que le facilito cuanta documentación e información y expedientes me pide. En cuanto a la cuestión del desahucio, -yo es que tampoco quiero desearle la ruina a nadie, o sea que si se alarga esto y la boda se retrasa, a lo mejor se lo piensan-, ¡es una broma señores, es una broma, es un chiste, vale! En cuanto al tema de los stop desahucios; mire, con la misma seriedad que le estaba contestando a la Sra. Carretero, tengo que decirle lo siguiente. Ya hace treinta años, el Sr. Cabrejas, inició el expediente de recuperación de esas viviendas, que paró, concretamente lo hizo en el año 86, en un decreto de Alcaldía de 10 de marzo. Luego lo volvió a retomar el Sr. Megino el 15 de mayo del 97 y luego este Equipo de Gobierno, ha vuelto a (...) por varias razones. La primera es porque tenemos casi 3.000 ciudadanos empadronados en Almería, ciudadanos de Almería, demandantes de viviendas en el registro, conforme al modelo legal que la Junta ha arbitrado para solicitar una vivienda en la ciudad de Almería y con el método de adjudicación que la ley obliga a todos los demandantes de vivienda y al registro, que hay previsto. Las viviendas, tenemos un informe técnico que dice, el estado de situación en que se encuentra, que se lo puedo facilitar y tenemos una obligación y una culpa in vigilando. Está muy bien que Vds. nos digan a nosotros que nos estemos quietos, pero el día que haya un problema, Vds. no van a ponerse al lado de este Equipo de Gobierno a defender su responsabilidad in vigilando; dirán que eso tendríamos que haber hecho reformas, haberle buscado soluciones a los problemas. Mire, aquí hoy hemos acordado, no estaban Vds., buscar

soluciones a esas familias. Esas familias, que dicho sea de paso no llevan cuarenta años allí, porque yo tengo el listado de los que estaban, los que han venido y los que ahora están, y créame eso en su día fueron casas de maestros, luego se ocuparon por ciudadanos de la etnia gitana, ahora son africanos, va rotando el ocupante de la vivienda. Nosotros les hemos ofrecido solución y seguimos abiertos a soluciones. Tenga Vd. en cuenta que este concejal que le habla y este Equipo de Gobierno, lleva dos años en el expediente y le van a quedar probablemente otros dos años más de expediente y seguimos abiertos a negociaciones y a soluciones sociales con ellos. No tenemos un alma fría, pero que créame que ahí lo que se van a hacer y no tergiversen, lo que se va a hacer es un sistema general de espacios libres, zonas verdes y viviendas de VPO; está públicamente dicho, no manipulen a la gente ni a la opinión pública; estamos abiertos incluso ofreciendo alquileres sociales, ayudas sociales a estos señores en otros sitios durante años a paliar su problema, pero no le podemos adjudicar una vivienda en propiedad porque eso la ley lo prohíbe; hay un registro de demandantes y hay dos mil y pico de ciudadanos apuntados antes que ellos. Y en eso hemos pactado las fuerzas de hoy el asunto..., ya le he dicho que hemos pactado ofrecerles ayudas sociales, que en definitiva dinero o alquileres es lo mismo; lo que ocurre es que también le digo que hay un registro de demandantes de viviendas en alquiler y de registro de demandantes de viviendas en alquiler opción a compra que eso todo existe; y solamente en el registro andaluz, hay más de mil doscientos almerienses en listas de espera. Es que está muy bien su punto de vista, pero también tiene que entender el de los que tenemos que hacer cumplir la ley. Y yo le enseño ahora mismo el reportaje fotográfico y el informe, y no voy a enseñar hoy fotos, pero a Vd. después se lo enseño porque no quiero hacer de esto una cuestión política, sino de responsabilidad de la cuestión, y le garantizo que tenemos sensibilidad social los grupos políticos de aquí y que no vamos a sacar a la gente a la calle así como así. Que este es un expediente que lleva dos años, mejor dicho treinta, y todavía le quedan otros dos. Y luego estamos ofreciendo ayudas sociales económicas, lo que pasa es que el Ayuntamiento tiene que defender su patrimonio y su responsabilidad y esas casas son de propiedad municipal y las ocupan a título de ocupantes, ni de propietarios ni de arrendatarios y tenemos que rehabilitar esa zona. Nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. Don Esteban Rodríguez.

Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, hace uso de la palabra y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. De forma muy breve. Se ha interesado un miembro de EQUO parece ser, porque no lo oía muy bien, estaba el tono muy bajo, al menos yo no lo he oído muy bien; por los herbicidas que se usan en el tratamiento de jardines y demás. Evidentemente yo ahora mismo no puedo decirles qué productos son, - digo el producto comercial y menos la composición química-, digo que no puedo decirlo hoy; tienen el Área, como no puede ser de otra manera, a su disposición para que se lo lleven por escrito, porque el pliego es tan pormenorizado y tan detallado que incluso contempla cantidades, periodicidad de curas y demás. Para su tranquilidad y de

forma genérica, de forma general, puedo decirle que los productos que se utilizan en la (...) de las plantas, fundamentalmente es el compost, que se produce en la misma planta de clasificación y compostaje; y que respecto a curas, a productos químicos, que es lo que nos debe de preocupar, se utilizan productos que no son ni dañinos ni para los animales, porque estamos hablando de curas urbanas, ni para los animales ni para los seres humanos, es más, cuando hay que hacer alguna cura especial o un tratamiento especial como puede ser la procesionaria del pino o alguna plaga similar, siempre se suele hacer de madrugada, cuando la gente está en sus hogares y no hay gente deambulando por las calles. Pero insisto, productos de composición química, no perjudiciales ni para animales y mucho menos para las personas. El detalle en cantidades, en periodos y demás, a su disposición porque obviamente eso es algo que está sustentado en un pliego y que yo no lo tengo memorizado. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: Sr. Sánchez, la playa.

Don Carlos Sánchez López interviene y dice: "Resumiendo un poco, evidentemente sabemos cómo está la playa de Costacabana. Aquí hay varias facetas que hay que destacar. En primer lugar, el Ayuntamiento de Almería, como cualquier ayuntamiento, no tiene competencias en materia de costas y por lo tanto, lo único que puede hacer este Ayuntamiento, es solicitar continuamente, como lo hemos hecho, a la Dirección General de Costas, incluso visitando el Secretario de Estado de Costas, la propia playa de Costacabana que era la primera vez en la historia que un Secretario de Costas visitaba el barrio. Este año, a petición del Ayuntamiento, se ha hecho un refuerzo de la escollera y se ha aportado arena, el problema es que a la playa de Costacabana sabemos lo que le pasa; hasta que no llegue la solución definitiva, esa playa a día de hoy, no tiene solución salvo aportar arena y que dure lo que dure. Y ese proyecto, por cierto, como sabrán Vds., ya se anunció, está en trámite en Costas, creo que está a punto de adjudicarse, que es el que le va a decir, mejor dicho el Ministerio, qué solución tiene que darle para que la playa de Costacabana sea viable. Claro, el Ayuntamiento de Almería, ha sido el primer ayuntamiento de la provincia, que ha presentado su Plan de Playas porque así nos lo pedía la Junta, en la Junta de Andalucía para su aprobación, con un informe de Costas en el que nos decían que iban a aportar arena y por lo tanto, como el resto de los años, nosotros hemos previsto canales náuticos en la zona donde iba a haber arena; y se presenta el 15 de febrero el problema es que la Junta de Andalucía nos ha aprobado el Plan de Playas el 14 de junio, hace unos pocos días. En teoría, a partir del 14 de junio, el Ayuntamiento tiene que licitar, balizamiento, pasarelas, servicios de temporada...lo que pasa que el Ayuntamiento a sabiendas de que la Junta, nunca nos aprueba el Plan de Playas en tiempo y forma, pues tenemos que ir haciendo los contratos previamente y poniendo los servicios. Imagínese si el día de mañana quisiéramos tener un plan de playas como alguna vez se ha demandado para Semana Santa; pues jamás lo podríamos tener, cuando se tardan cuatro meses menos un día, en aprobar el Plan de Playas

del Ayuntamiento de Almería. Y por otro lado, recordarle que hemos tenido este año que acortar el plazo de la presentación de solicitudes de canales náuticos, hamacas, por lo que prevemos que va a haber menos peticiones que otros años, porque el resto de los años han sido cinco días y este año nos hemos tenido que ir a tres días tan sólo porque los plazos se han alargado. El Ayuntamiento de Almería va a seguir insistiendo, tanto a la Junta de Andalucía, como a Costas en el arreglo de Costacabana, puesto que no tiene ninguna competencia el Ayuntamiento de Almería y desde luego pues sí aprovecho para decir, que posiblemente el Partido Socialista me diga que ellos no tienen la competencia en materia del arreglo de la playa de Costacabana, pero claro, no deja de ser doloroso, como me transmitían el otro día unos vecinos, ver cómo el mes pasado se le han dado tres millones de euros a El Salvador, entre Honduras y Guatemala, para el arreglo de una playa a nivel estético, tres millones de euros, pero sin embargo para Costacabana no hay dinero. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "En cuanto al tema de ADIF, Sra. Carretero, está desmentido por el propio Ministerio; no voy a entrar más en ese tema. Y en cuanto a los trenes de cercanía, estamos hablando con la Junta para ver si hay posibilidades de poner alguno en marcha, porque es verdad que es un buen servicio, pero que su competencia es directamente de la Junta de Andalucía. Muchas gracias. Se levanta la sesión".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-